



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho Alcalde

DECRETO 0225 2023
(07 DIC 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRÁMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 82 de la Constitución Política, Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016, Ley 1437 de 2011, Ley 1988 de 2019, Ley 2079 de 2021, Decreto 1077 de 2015, Decreto 0286 de 2021 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 287 constitucional, goza de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Carta Política y la Ley, tiene derecho a gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que le correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

Que el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que el inciso primero del artículo 82 de la Constitución política de Colombia, establece que *“Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común el cual prevalece sobre el interés particular.”*

Que el Decreto 1077 de 2015 que incorporó el Decreto Nacional 1504 de 1998, en sus artículos 2.2.2.1.1 y s.s. retomó la definición del espacio público, señaló los elementos que lo integran y estableció los contenidos mínimos a incorporarse en los diferentes componentes del plan de Ordenamiento Territorial, ya que *“El espacio público es el elemento articulador y estructurante fundamental del espacio en la ciudad, así como el regulador de las condiciones ambientales de la misma, y por lo tanto se constituye en uno de los principales elementos estructurales de los Planes de Ordenamiento Territorial.”*

Que, bajo los preceptos constitucionales y legales establecidos en Colombia para el Espacio Público, en el Municipio de Pasto se aprobó el Acuerdo 004 de 2015 *“Por el cual se adopta el Plan de ordenamiento Territorial del Municipio de Pasto 2015-2027 Pasto Territorio Con-Sentido”*, en el cual se incluyeron todos los contenidos previstos en el Decreto 1504 de 1998 compilado posteriormente por el Decreto 1077 de 2015. El aprovechamiento económico del espacio público para el desarrollo de actividades económicas temporales, tanto en áreas que hacen parte del sistema del espacio público (aprovechamiento activo) como para modelos de administración delegada que involucra al sector privado (aprovechamiento pasivo), estará sujeto a las siguientes condiciones y requisitos generales, las cuales deben cumplir lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial *“Pasto con sentido 2015-2027”* y en el Decreto 0286 de 2021 modificado parcialmente por el decreto 0478 de 2022.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho Alcalde

DECRETO 0225 2023
(07 DIC 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRÁMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO

Que el Decreto Nacional 1077 de 2015 en relación con la administración, en el mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público prevé en su artículo 2.2.3.3.3: *“Los municipios y distritos podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico para el municipio o distrito del espacio público, sin que impida a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito. “*

Que el artículo 40 de la Ley 2079 de 2021 asignó a los Alcaldes Municipales la facultad para reglamentar lo referente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público en los siguientes términos: *“(…) Los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo, podrán entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998. Igualmente podrán expedir actos administrativos que permitan la ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución. (…)”*

Que de conformidad con lo señalado en la normatividad nacional la administración, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público podrá realizarse por parte de terceros a través de la celebración de contratos que no impidan el uso, goce, disfrute y libre tránsito que no generen derechos reales para el contratista y que permita mantener el interés general sobre el particular.

Que la normatividad expuesta previamente establece que se podrán expedir actos administrativos que permitan la ocupación temporal de los elementos del espacio público siendo el contrato y la autorización las instituciones jurídicas idóneas para el aprovechamiento de los elementos del espacio público, el cual involucra una prerrogativa establecida en la ley que por generar beneficios económicos a un particular conlleva la necesidad de establecer una contraprestación derivada del acuerdo de voluntades (contrato) que se suscriba para tal efecto.

Que Según el artículo 10 del Decreto 0286 de 2021, un aprovechador puede utilizar un espacio público en los siguientes tiempos: I. Tiempos cortos: inferiores a un mes, II. Tiempos medios: desde un mes y hasta 1 año, III. Tiempos extendidos: más de 1 año y hasta 5 años, IV. Tiempos largos: más de 5 años.

Que el aprovechamiento económico del espacio público es una importante herramienta para vincular a los ciudadanos en el uso responsable, usufructo económico, protección y cuidado de los espacios públicos garantizando su mantenimiento y sostenibilidad.

Que el Municipio de Pasto requiere adoptar el Manual de procedimientos para la radicación, trámite, expedición o suscripción y retribución de cada actividad temporal permitida para el aprovechamiento económico del espacio público, introduciendo las disposiciones normativas expedidas con posterioridad al Decreto 0286 de 2021 de la Alcaldía Municipal de Pasto modificado parcialmente por el Decreto 0478 de 2022 *“Por medio del cual se adopta el marco regulatorio para la administración, mantenimiento y aprovechamiento de los componentes del*



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho Alcalde

DECRETO 0225 2023
(07 DIC 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRÁMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO

sistema de espacio público y se dictan otras disposiciones" por lo cual el objetivo fundamental de este documento es reglamentar los procedimientos para la radicación, trámite y expedición o suscripción de los respectivos actos de autorización y/o contratación de aprovechamiento económico del espacio público para cada una de las actividades temporales permitidas en los componentes del sistema de espacio público, así como lo relacionado con el pago de la retribución, para cada caso.

Que este reglamento presenta de manera integral y puntual, al agente aprovechador en alianza con entidades gestoras, el procedimiento paso a paso para la radicación de las solicitudes de aprovechamiento económico cumpliendo los requisitos exigidos en sus diferentes modalidades y plazos, su gestión y trámite ante la administración municipal, los procedimientos específicos para el cálculo de la retribución económica por cada actividad temporal permitida y finalmente la expedición de la resolución de autorización o la suscripción del contrato para el aprovechamiento económico del espacio público; además, establece un modelo de la Administración Municipal para el control, seguimiento y evaluación de las actividades económicas temporales que se ejecuten para el aprovechamiento económico del espacio público, frente al cumplimiento de sus obligaciones.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar un manual de procedimientos para el aprovechamiento económico del espacio público, garantizando la integridad, el uso común, el libre acceso y goce del mismo.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

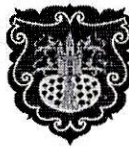
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

ADOPCIÓN. Adoptar el Manual de procedimientos para la radicación, trámite, expedición o suscripción y retribución de cada actividad temporal permitida para el aprovechamiento económico del espacio público, contenido en el documento anexo que forma parte integral del presente decreto. Los trámites y demás aspectos no previstos o contemplados expresamente en el Manual de procedimiento para el aprovechamiento económico del espacio público, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para la materia.

PARÁGRAFO PRIMERO:

El Manual de procedimientos para la radicación, trámite, expedición o suscripción y retribución de cada actividad temporal permitida para el aprovechamiento económico del espacio público del Municipio de Pasto, será publicado en la página Web del ente territorial, a través del respectivo sistema de gestión de calidad.



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho Alcalde

DECRETO 0225 2023
(07 DIC 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRÁMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PASTO

ARTÍCULO SEGUNDO:


El Manual de Procedimiento para el aprovechamiento económico del espacio público del Municipio de Pasto, rige a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

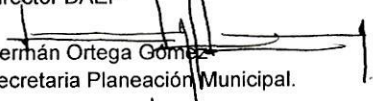
Dado, en San Juan de Pasto a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

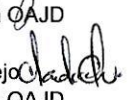

Aprobó: Carlos Bastidas Torres
Secretario de Gobierno – Líder del proceso de Seguridad, Convivencia y Control


Ángela Fantoja Moreno
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica de Despacho


Carlos Andrés Arellano Palacios
Director DAEP


Revisó: Germán Ortega Gómez
Secretaria Planeación Municipal.


Revisó: María del Mar
Abogada Contratista OAJD


Proyectó: Claudia Quiroz Vallejo
Abogada Contratista OAJD



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y
RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO
DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
07-Dic-23	01	SCC-M-001	1 de 64



ALCALDÍA DE PASTO

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN,
TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE
CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL
APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO**



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y
RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO
DEL ESPACIO PÚBLICO


FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
07-Dic-23	01	SCC-M-001	2 de 64

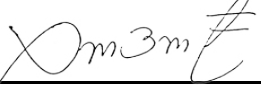
ALCALDÍA DE PASTO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG

MANUAL DEL PROCESO GESTIÓN JURIDICA

ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

DATOS	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
FIRMA:		
NOMBRE:	Diego Alpata	Carlos Andrés Arellano Palacios
CARGO:	Contratista abogado DAEP	Director Administrativo de Espacio Publico

DATOS	APROBADO POR:
FIRMA:	
NOMBRE:	Carlos Bastidas
CARGO:	Líder del Proceso Seguridad, Convivencia y Control



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

3 de 64

Contenido

1.	Introducción	7
2.	Glosario.....	8
3.	Objetivos y alcance.....	9
3.1	Objetivo general.....	9
3.2	Objetivos específicos	10
3.3	Alcance	11
4.	Marco Normativo	11
5.	Disposiciones generales	11
5.1	Entidades Gestoras y Agentes aprovechadores	12
5.2	Modalidades de aprovechamiento de los componentes del sistema de espacio público.....	12
5.2.1	Uso temporal del espacio público sin pago de retribución.....	12
5.2.2	Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público.....	12
5.2.3	Aprovechamiento económico del Espacio Público.	12
5.2.4	Aprovechamiento Económico del Espacio Público por el municipio.	12
5.3	Plazos para el aprovechamiento económico	12
5.4	Actividades temporales permitidas.....	12
5.5	Componentes del sistema de espacio público y actividades permitidas.....	15
5.6	La temporalidad de las actividades permitidas.....	20
5.7	Instrumentos legales para la realización de actividades objeto de aprovechamiento económico	21
5.7.1	Contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público CAMAEP.....	21
5.7.2	Contrato de Aprovechamiento Económico del Espacio Público CAEP.	21
5.7.3	Contratos y Autorizaciones para el desarrollo de planes productivos en el Espacio Público CDPPEP y ADPPEP.	21



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

4 de 64

5.7.4	Autorizaciones para el uso temporal y excepcional del espacio público AUTEEP. 21	
5.7.5	Autorizaciones para el aprovechamiento temporal y excepcional del espacio público, en las que el municipio de Pasto actúa como agente aprovechador. AATEEP.....	21
5.8	Retribución por el aprovechamiento económico del espacio público.....	21
5.9	Suscripción de garantías.....	22
5.10	Incumplimiento de actos administrativos y/o contratos.....	22
6.	Procedimiento general para el aprovechamiento económico del espacio público de una Actividad Temporal Permitida.	22
6.1	SISTEMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	28
7.	Formulación de las formas de retribución por cada actividad temporal permitida	30
7.1	Formulación general para la retribución económica por el aprovechamiento económico del espacio públicos.....	31
7.1.1	Factores esenciales	31
7.1.2	Factores variables.....	37
7.2	Aplicación de la fórmula general para calcular la retribución por el aprovechamiento económico.	41
8.	Análisis específico por cada actividad temporal permitida.	44
8.1	Generalidades de las actividades temporales autorizadas	47
8.2	A1 Actividades culturales.....	48
8.2.1	Variables específicas asociadas a la actividad A1	49
8.3	A2 Actividades de carácter publicitario	49
8.3.1	Variables específicas asociadas a la actividad A2.....	50
8.4	A3 Actividades de comercialización de productos en espacios públicos a través de organizaciones o de forma individual por medio de construcciones o instalación de elementos de baja, media o alta ocupación.	50
8.4.1	Variables específicas asociadas a la actividad A3.....	50



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y
RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO
DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
07-Dic-23	01	SCC-M-001	5 de 64

- 8.5 A4 Actividades deportivas.....51
 - 8.5.1 Variables específicas asociadas a la actividad A4.....51
- 8.6 A5 Actividades turísticas o de recreación.....51
 - 8.6.1 Variables específicas asociadas a la actividad A5.....52
- 8.7 A6 Actividades fílmicas, de grabación o ambientación para comunicación visual, radial o televisiva.52
 - 8.7.1 Variables específicas asociadas a la actividad A6.....53
- 8.8 A7 Actividades permanentes o temporales de estacionamiento, en vía o en otros componentes del sistema de espacio público, a nivel o desnivel en subsuelo o en altura.....53
 - 8.8.1 Variables específicas asociadas a la actividad A753
- 8.9 A8 Campamentos de obra.54
 - 8.9.1 Variables específicas asociadas a la actividad A8.....54
- 8.10 A9 Espacios e infraestructura relacionadas con la bicicleta - Jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilizadas motorizadas o no motorizadas...55
 - 8.10.1 Variables específicas asociadas a la actividad A9.....55
- 8.11 A10 Construcción o uso de enlaces peatonales a desnivel en subsuelo o en altura.....56
 - 8.11.1 Variables específicas asociadas a la actividad A10.....56
- 8.12 A11 Infraestructura de telecomunicaciones.56
 - 8.12.1 Variables específicas asociadas a la actividad A1156
- 8.13 A12 Mobiliario urbano.....56
 - 8.13.1 Variables específicas asociadas a la actividad A12.....57
- 8.14 A13 Ocupaciones temporales de obra.....57
 - 8.14.1 Variables específicas asociadas a la actividad A13.....58
- 8.15 Estudios técnicos de referencia.....58
- 9. Aplicación práctica de la fórmula59



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01


CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

6 de 64

10.	Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento en el uso temporal de espacio público	60
11.	Alcance y limitación del contrato o autorización	62
12.	Retribución por el aprovechamiento	62
13.	Transición	63
14.	Bibliografía	63
15.	Anexos técnicos.....	64
15.1	ANEXO TÉCNICO 1: FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE AEEP	64
15.2	ANEXO TÉCNICO 2: INSTRUCTIVO DEL FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD AEEP	64
15.3	ANEXO TÉCNICO 3: FLUJOGRAMA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE APROVECHAMIENTO.	64
15.4	ANEXO TÉCNICO 4: ESTUDIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO	64
15.5	ANEXO TÉCNICO 5: CUADROS DE APLICACIÓN FÓRMULA DE APROVECHAMIENTO	64
16.	Control de cambios	64


 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

1. Introducción

La Alcaldía Municipal de Pasto, atendiendo la normatividad vigente, presenta este reglamento como el instrumento para implementar todos los procedimientos generales y específicos para la radicación, trámite y expedición de una autorización o la suscripción de un contrato para el aprovechamiento económico del espacio público, teniendo en cuenta en específico la implementación del Decreto 0286 de 2021 de la Alcaldía Municipal de Pasto modificado parcialmente por el Decreto 0478 de 2022, el Decreto Nacional 1077 de 2015 en relación con la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público en su artículo 2.2.3.3.3: "*Los municipios y distritos podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y el aprovechamiento económico para el municipio o distrito del espacio público, sin que impida a la ciudadanía de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito*" y la Ley 2079 de 2021 en su artículo 40 asigna a los alcaldes municipales la facultad para reglamentar lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público.

El objetivo fundamental de este documento es reglamentar los procedimientos para la radicación, trámite y expedición o suscripción de los respectivos actos de autorización y/o contratación de aprovechamiento económico del espacio público para cada una de las actividades temporales permitidas en los componentes del sistema de espacio público, así como lo relacionado con el pago de la retribución, para cada caso.

En este sentido, este reglamento presenta de manera integral y puntual, al agente aprovechador en alianza con entidades gestoras, el procedimiento paso a paso para la radicación de las solicitudes de aprovechamiento económico cumpliendo los requisitos exigidos en sus diferentes modalidades y plazos, su gestión y trámite ante la administración municipal, los procedimientos específicos para el cálculo de la retribución económica por cada actividad temporal permitida y finalmente la expedición de la resolución de autorización o la suscripción del contrato para el aprovechamiento económico del espacio público; además, establece un modelo de la Administración Municipal para el control, seguimiento y evaluación de las actividades económicas temporales que se ejecuten para el aprovechamiento económico del espacio público, frente al cumplimiento de sus obligaciones.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 8 de 64

2. Glosario

Actividades temporales en el espacio público: Las actividades temporales permitidas se relacionan en el artículo 5 y se definen en el artículo 7 del decreto 0286 de 2021: *"Cualquier actividad realizada en el espacio público tiene carácter temporal, definido de forma institucional a través de los instrumentos o mecanismos que establece el presente Decreto para cada componente del sistema de espacio público. Las acciones de uso o aprovechamiento económico de los componentes del sistema de espacio público no generarán derechos adquiridos, ni de continuidad respecto a las actividades que se acuerden, habiliten o permitan en él. Solo se permitirán las actividades en los tiempos definidos expresamente en los instrumentos o mecanismos que establece el presente decreto para cada componente del sistema de espacio público"*.

AEEP: Aprovechamiento económico del espacio público.

Clúster: Grupos interconectados geográficamente con actividades económicas.

DACP: Departamento administrativo de contratación pública.


DAEP: Dirección Administrativa de Espacio Público.

DAPM: Dirección Administrativa de Plazas de Mercado.

Días de trámite: Para este reglamento, los días de trámite para las solicitudes se entienden como hábiles.

Espacio Público: La ley 9° de 1989 en su artículo 5 y la ley 1801 del 29 de julio de 2016 en su artículo 139 estableció: **"Definición de espacio público:** *Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.*

Constituyen espacio público: el subsuelo, el espectro electromagnético, las áreas requeridas para la circulación peatonal, en bicicleta y vehicular; la recreación pública, activa o pasiva; las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías y aislamientos de las edificaciones, fuentes de agua, humedales, rondas de los cuerpos de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares; las instalaciones o redes de conducción de los servicios públicos básicos; las instalaciones y los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones; las obras de interés público y los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos, paisajísticos y artísticos; los terrenos necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales; los terrenos necesarios de bajamar, así como sus elementos vegetativos, arenas, corales y bosques nativos, legalmente

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

protegidos; la zona de seguridad y protección de la vía férrea; las estructuras de transporte masivo y, en general, todas las zonas existentes y debidamente afectadas por el interés colectivo manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo.

PEMP: Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico.

PMT: Plan de Manejo de Tránsito.

POT: Plan de Ordenamiento Territorial.

Retribución: Es el valor, en dinero o en especie, que entrega el aprovechador como contraprestación por la realización de una actividad con motivación económica en el espacio público a favor del Municipio de Pasto.

Temporalidad: Significa que las actividades de aprovechamiento económico del espacio público están condicionadas en el tiempo, no tienen vocación de permanencia, ni generan derechos adquiridos. La temporalidad está ligada estrictamente a lo establecido en los instrumentos mediante los cuales se asigna el espacio público para su aprovechamiento económico y la modalidad establecida en el mismo.

Usos de Espacios Públicos: Es la indicación normativa sobre la actividad que se puede desarrollar en un determinado espacio geográfico de conformidad con lo planificado y reglamentado en el P.O.T Se constituye en una variable del estudio de zonas homogéneas físicas para la determinación de valores unitarios del uso de los suelos.


Agentes aprovechadores: Son entidades públicas del orden nacional o territorial, personas naturales o jurídicas o comunidades organizadas, legalmente constituidas, interesadas en promocionar y fomentar el uso ordenado del espacio público, el respeto por el medio ambiente y la diversidad de expresiones culturales así como en generar ingresos que permitan garantizar la conservación y sostenibilidad del espacio público.

Entidades Gestoras: son entidades de la administración municipal que buscan articular los procesos de aprovechamiento económico del espacio público, los cuales podrán suscribir alianzas con los agentes aprovechadores para vincularse a los procesos de aprovechamiento, de acuerdo con las funciones y competencias establecidas en el manual de funciones y competencias laborales y lo previsto en el plan de desarrollo.

3. Objetivos y alcance

3.1 Objetivo general


Reglamentar el procedimiento para la radicación, trámite y expedición o suscripción de los respectivos actos de autorización y/o contratación de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

aprovechamiento económico del espacio público para cada una de las actividades temporales permitidas en los componentes del sistema de espacio público, así como lo relacionado con el pago de la retribución, para cada caso, según lo estipulado e implementando el Decreto 0286 de 2021, modificado por el Decreto 478 de 2022.

3.2 Objetivos específicos

- ✓ **Establecer un Proceso Estandarizado:** Desarrollar procedimientos detallados y uniformes para la radicación, trámite, expedición o suscripción, así como la retribución de cada actividad temporal autorizada en el espacio público, garantizando coherencia y consistencia en todo el proceso.
- ✓ **Definir Requisitos y Condiciones:** Identificar y especificar los requisitos y condiciones necesarios para la presentación de solicitudes y la autorización de actividades temporales, asegurando un marco claro y comprensible para los solicitantes.
- ✓ **Optimizar Plazos y Tiempos de Respuesta:** Establecer metas y tiempos específicos para cada etapa del proceso, con el objetivo de agilizar la tramitación y proporcionar respuestas oportunas a los solicitantes de actividades temporales en el espacio público.
- ✓ **Garantizar Transparencia y Equidad:** Implementar mecanismos que aseguren la transparencia en la evaluación y toma de decisiones durante el proceso de radicación, trámite, expedición o suscripción, y retribución, evitando preferencias injustificadas y asegurando un acceso equitativo a las oportunidades de aprovechamiento económico del espacio público.
- ✓ **Establecer Criterios de Evaluación Técnica:** Definir criterios técnicos específicos para evaluar la viabilidad y seguridad de cada actividad temporal propuesta, considerando aspectos como la capacidad de carga del suelo, la seguridad estructural y la adaptabilidad al entorno.
- ✓ **Asegurar Cumplimiento Normativo y Legal:** Garantizar que todos los procedimientos y decisiones estén alineados con la normativa y regulaciones vigentes, evitando posibles conflictos legales y asegurando la integridad y legalidad del proceso.
- ✓ **Evaluar la Eficiencia del Proceso:** Establecer indicadores de desempeño que permitan evaluar la eficiencia y eficacia del proceso, identificando áreas de mejora y ajuste

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 11 de 64

para optimizar continuamente la gestión de actividades temporales en el espacio público.

3.3 Alcance

El reglamento para la radicación, trámite, expedición o suscripción y retribución de cada actividad temporal permitida para el aprovechamiento económico del espacio público aplica para cada una de las actividades temporales permitidas, en los componentes del sistema de espacio público, para el aprovechamiento económico del espacio público, implementando todas las etapas del procedimiento del reglamento, las cuales serán aplicables en todo el territorio del municipio de Pasto.


4. Marco Normativo

El aprovechamiento económico del espacio público cumple con la normatividad vigente a nivel nacional, departamental y municipal.

- Constitución Política Nacional – Artículo 82
- Ley 388 de 1997. Espacio público en instrumentos de planeación
- Artículos 2.2.3.3.3, 2.2.3.3.1 y 2.2.3.3.2. del Decreto Nacional 1077 de 2015. Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.
- Artículo 1 de la Ley 1988 de 2019. Política Pública del Vendedor Informal
- Artículos 2 y 39 de la Ley 2079 de 2021. Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.
- Acuerdo 004 de 2015. Plan de Ordenamiento Territorial “Pasto con sentido 2015-2027”.
- Decreto 0286 de 2021 de la Alcaldía Municipal de Pasto modificado parcialmente por el Decreto 0478 de 2022. Aprovechamiento económico del espacio público

5. Disposiciones generales

El aprovechamiento económico del espacio público para el desarrollo de actividades económicas temporales, tanto en áreas que hacen parte del sistema del espacio público (aprovechamiento activo) como para modelos de administración delegada que involucra al sector privado (aprovechamiento pasivo), estará sujeto a las siguientes condiciones y requisitos generales, las cuales deben cumplir lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial “Pasto con sentido 2015-2027” y en el Decreto 0286 de 2021 modificado parcialmente por el decreto 0478 de 2022, decretos que pueden ser consultados y son documentos integrantes del reglamento:

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 12 de 64

5.1 Entidades Gestoras y Agentes aprovechadores

Están definidas en los artículos 8 y 9 del decreto 0286 de 2021, las cuales buscan articular los procesos de aprovechamiento económico del espacio público.

Entre una entidad gestora y un agente aprovechador, se puede iniciar el procedimiento para el aprovechamiento económico del espacio público.

5.2 Modalidades de aprovechamiento de los componentes del sistema de espacio público

Las modalidades de aprovechamiento del espacio público están definidas en el artículo 4 del decreto 0286 de 2021 y en el decreto 0478 de 2022, el cual modifica parcialmente el artículo 4.

A continuación, las modalidades:

- 5.2.1** Uso temporal del espacio público sin pago de retribución.
- 5.2.2** Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público.
- 5.2.3** Aprovechamiento económico del Espacio Público.
- 5.2.4** Aprovechamiento Económico del Espacio Público por el municipio.

5.3 Plazos para el aprovechamiento económico

Según el artículo 10 del Decreto 0286 de 2021, un aprovechador puede utilizar un espacio público en los siguientes tiempos:

1. Tiempos cortos: inferiores a un mes
2. Tiempos medios: desde un mes y hasta 1 año
3. Tiempos extendidos: más de 1 año y hasta 5 años
4. Tiempos largos: más de 5 años.

5.4 Actividades temporales permitidas.

Las Actividades temporales susceptibles para aprovechar económicamente se encuentran definidas y establecidas en el artículo 5 del decreto 0286 de 2021, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen, así:



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

13 de 64

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
A1 - Actividades culturales	Conjunto de actividades destinadas a crear, recrear o impulsar manifestaciones artísticas.
A2 - Actividades de carácter publicitario.	Actividades relacionadas con la extensión de las noticias, divulgación, activación o presentación de marcas, bienes, servicios, actividades o personas.
A3 - Actividades de comercialización de productos en espacios públicos a través de organizaciones o de forma individual por medio de construcciones o instalación de elementos de baja, media o alta ocupación.	Eventos periódicos o actividades ocasionales destinadas a la comercialización de bienes o de servicios, a través de organizaciones comerciales, sociales o comunitarias y que se desarrollan en los espacios con o sin módulos o infraestructuras removibles de baja, media o alta ocupación en diferentes plazos.
A4 - Actividades deportivas.	Actividades que impliquen el desarrollo motriz, movilización de conjunto de personas o competitividad, tales como carreras, maratones, o cualquier tipo de competencia en vías y escenarios públicos de la ciudad.
A5 - Actividades turísticas o de recreación.	Actividades que impliquen utilización de espacios para ecoturismo o la movilización de personas para avistamiento de elementos culturales o naturales. Ocupación temporal del espacio público para realizar actividades de ocio, recreación o esparcimiento que requieran o no infraestructura destinada a soportar la permanencia temporal de los usuarios.
A6 - Actividades fílmicas, de grabación o ambientación para comunicación visual, radial o televisiva.	Trabajos de filmación, grabación o ambientación de obras audiovisuales que impliquen el uso de elementos del espacio público y que generen restricción al derecho colectivo, por los cerramientos de vías, la



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

14 de 64

	ubicación de elementos y vehículos que hacen parte de la logística de la respectiva acción
A7 - Actividades permanentes o temporales de estacionamiento, en vía o en otros componentes del sistema de espacio público, a nivel o desnivel en subsuelo o en altura.	Actividades permanentes o temporales de estacionamiento en vía, en segmentos viales, bahías de estacionamiento, o a través de la adecuación de otros componentes del espacio público que sea apto para tal fin, a nivel, o desnivel en subsuelo o en altura.
A8 - Campamentos de obra	Construcciones provisionales que se hacen sobre el espacio público para diferentes fines en el marco del desarrollo de una obra.
A9 – Espacios e infraestructura relacionadas con la bicicleta – Jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilizadas motorizadas o no motorizadas.	Ocupación temporal de los componentes del sistema de espacio público para la ejecución de actividades como ciclo vías, ciclo paseos, o ciclo jornadas o jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilizadas motorizadas o no motorizadas, en las que se desarrollen actividades complementarias de presencia de publicidad en vallas, prendas de vestir o material relacionado, el desarrollo de servicios varios o la comercialización de bienes.
A10 - Construcción o uso de enlaces peatonales a desnivel en subsuelo o en altura.	Construcción y uso de pasos peatonales dispuestos a desnivel con respecto a la superficie del terreno público o privado, para dar continuidad peatonal al conectar espacios públicos o privados.
A11 - Infraestructura de telecomunicaciones.	Instalación en el espacio público de cualquier componente de la infraestructura de telecomunicaciones
A12 - Mobiliario urbano	Construcción, administración y aprovechamiento económico del mobiliario urbano.
A13 – Ocupaciones temporales de obra	Ocupación provisional de un elemento del espacio público para su uso en el marco de una obra de



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

15 de 64

construcción, entendida como actividad de obra por fuera del campamento.

5.5 Componentes del sistema de espacio público y actividades permitidas.

Según el artículo 6 del decreto 0286 de 2021, se clasifican las actividades permitidas por cada componente del sistema de espacio público, así:

COMPONENTES DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO			
ELEMENTOS			ACTIVIDADES
Subsistema de elementos	Áreas de conservación y preservación del sistema orográfico; las áreas de conservación y preservación del sistema hídrico y las de especial interés ambiental, científico y paisajístico,		A1- Únicamente en áreas del orden municipal.
	Parques urbanos		A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Parques zonales		A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Parques locales		A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

16 de 64

Componentes
del Sistema de
Espacio público

Parques especiales

A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9,
A11, A12

Parques municipales

A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9,
A11, A12

Parques corregimentales

A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9,
A11, A12

Parques de borde sub-urbanos

A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9,
A11, A12

Zonas de cesión gratuita al
municipio

A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9,
A11, A12

Plazas

A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9,
A11, A12

Plazoletas

A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9,
A11, A12

Escenarios deportivos

A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9,
A11, A12

Escenarios culturales y de
espectáculos al aire libre

A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9,
A11, A12



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y
RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO
DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
07-Dic-23	01	SCC-M-001	17 de 64

	Áreas de control ambiental	A4, A5, A6, A7, A11
	Zonas de mobiliario urbano y señalización	A2, A12, relacionados con elementos fijos.
	Cárcamos y ductos	Prohibido
	Túneles peatonales	A10
	Puentes peatonales	A10
	Bulevares	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Alamedas	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Rampas para discapacitados	Prohibido
	Andenes	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, A11, A12, A13.
	Sardinales	Prohibido



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y
RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO
DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
07-Dic-23	01	SCC-M-001	18 de 64

	Estacionamientos públicos para motocicletas	A1, A4, A5, A6
	Estacionamientos públicos subterráneos	A1, A4, A5, A6, A
	Zonas azules	A3, A7,
	Bahías de estacionamiento	A1, A3, A4, A5, A6, A7
	Bermas	Prohibido
	Separadores	A2, A4
	Reductores de velocidad	Prohibido
	Calzadas	A3, A4, A5, A6, A13
	Carriles	A3, A4. A5, A6, A13
	Glorietas	A3, A4. A5, A6, A9
	Puentes vehiculares	A3, A4. A5, A6, A9



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y
RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO
DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
07-Dic-23	01	SCC-M-001	19 de 64

	Túneles	A3, A4, A5, A6, A9
	Viaductos	A4
	Áreas para la conservación y preservación de las obras de interés público.	A1, A2, A3, A5
	Elementos urbanísticos	A1, A2, A3, A5
	Elementos arquitectónicos	A1, A2, A3, A5
	Elementos históricos	A1, A2, A3, A5
	Elementos culturales	A1, A2, A3, A5
	Elementos recreativos	A1, A2, A3, A5
	Elementos artísticos	A1, A2, A3, A5
	Elementos arqueológicos	A1, A2, A3, A5
	Cubiertas	A2, A6, A8, A10.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001


PAGINA

20 de 64

		Fachadas	A2, A6, A8, A10.
		Paramentos	A2, A6, A8, A10.
		Pórticos	A2, A6, A8, A10.
		Antejardines	Según normativa especial
		Cerramientos	A2
		Aislamientos.	A10
	Subsistema de elementos complementarios del espacio público	Señalización	A2
		Arbolado	N/A
		Amoblamientos	A2, A12

5.6 La temporalidad de las actividades permitidas.

En virtud de lo definido en el artículo 7 del Decreto 0286 de 2021, las actividades permitidas en el espacio público tienen un carácter temporal. Así mismo, se estableció que "Las acciones de uso o aprovechamiento económico de los componentes del sistema de espacio público no generarán derechos adquiridos, ni

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 21 de 64

de continuidad respecto a las actividades que se acuerden, habiliten o permitan en él. Solo se permitirán las actividades en los tiempos definidos expresamente en los instrumentos o mecanismos que establece el presente decreto para cada componente del sistema de espacio público".

5.7 Instrumentos legales para la realización de actividades objeto de aprovechamiento económico


Para el aprovechamiento económico del espacio público se podrán suscribir los siguientes tipos de actos, según el artículo 13 del Decreto 0286 de 2021 modificado parcialmente por el Decreto 0478 de 2022:

- 5.7.1** Contratos de Administración, Mantenimiento y Aprovechamiento Económico del Espacio Público CAMAEP.
- 5.7.2** Contrato de Aprovechamiento Económico del Espacio Público CAEP.
- 5.7.3** Contratos y Autorizaciones para el desarrollo de planes productivos en el Espacio Público CDPPEP y ADPPEP.
- 5.7.4** Autorizaciones para el uso temporal y excepcional del espacio público AUTEEP.
- 5.7.5** Autorizaciones para el aprovechamiento temporal y excepcional del espacio público, en las que el municipio de Pasto actúa como agente aprovechador. AATEEP.

5.8 Retribución por el aprovechamiento económico del espacio público.

Es el valor que entrega el aprovechador como contraprestación por la realización de una actividad con motivación económica en el espacio público a favor del Municipio de Pasto. Este valor será pagado, en efectivo o en especie, de acuerdo con el Decreto 0286 del 2021.

Los recursos generados por el aprovechamiento económico de los componentes del sistema de espacio público se dispondrán para la sostenibilidad del espacio público.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

5.9 Suscripción de garantías.

El agente aprovechador deberá presentar las garantías, a través de pólizas de seguro, cuando se suscriban contratos para la realización de actividades objeto de aprovechamiento económico.


5.10 Incumplimiento de actos administrativos y/o contratos.

El incumplimiento en cualquiera de los elementos habilitantes de los actos administrativos o los contratos, dará lugar a la suspensión de la actividad, sin perjuicio de las acciones que se generen por concepto del incumplimiento y las demás de orden administrativo, policivo, civil o penal que fueren necesarias adelantar.

6. Procedimiento general para el aprovechamiento económico del espacio público de una Actividad Temporal Permitida.

El procedimiento general y específico por cada actividad temporal permitida para el aprovechamiento económico del espacio público en el municipio de Pasto se presenta en los siguientes numerales:

- i. Se debe identificar por parte de agentes aprovechadores, en alianza, asesoría o colaboración con entidades gestoras, la oportunidad para un potencial aprovechamiento económico de un espacio público. Esto puede ser el resultado de un estudio, al igual que la identificación de una necesidad o problemática presentada en el espacio público y que pueda ser susceptible de aprovechamiento económico en el municipio.
- ii. El agente aprovechador, en alianza, asesoría o colaboración con entidades gestoras, debe presentar su propuesta de aprovechamiento económico del espacio público, descargando en la página web de la alcaldía municipal de Pasto www.pasto.gov.co, en el apartado [/tramitesyservicios](#) y en la pestaña [espacio público](#) el formato SCC-F- "FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PUBLICO" (**Ver anexo técnico 1**) con su respectivo instructivo PEF- "INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO (**Ver anexo técnico 2**)", el cual da los lineamientos para su correcto diligenciamiento con el anexo de los requisitos mínimos.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
07-Dic-23	01	SCC-M-001	23 de 64	

Para personas naturales o jurídicas que no tengan la opción de descargar el formato SCC-F- y el instructivo PEF- pueden solicitarlos físicamente, incluyendo una capacitación, en la Dirección Administrativa de Espacio Público de la alcaldía municipal en la Cra 21B # 19-37 Edificio Jacomez cuarto piso.

- iii. La radicación inicial del formato diligenciado y los documentos anexos se puede realizar mediante correo electrónico a contactenos@pasto.gov.co o en la unidad de correspondencia del CAM SAN ANDRÉS, ubicado en Carrera 28 # 16 – 18, o en el CAM ANGANROY ubicado en los Rosales II.

La unidad de correspondencia, al realizar la radicación por cualquiera de los medios, le dará al aprovechador un número único radicado, con el cual se realizará todo el trámite del procedimiento de aprovechamiento.


- iv. Dando trámite a la radicación de la solicitud de aprovechamiento económico, la unidad de correspondencia remitirá a la Dirección Administrativa de Espacio Público, para realizar la evaluación inicial del adecuado diligenciamiento del formato incluyendo los correctos documentos anexos como requisitos mínimos.

Si el formato está correctamente diligenciado sus anexos completos, se da inicio al procedimiento de aprovechamiento económico del espacio público. Esta situación será comunicada al interesado.

Si la evaluación inicial, tanto del formato como de los documentos anexos, es incompleta, inconforme o incoherente, se informará al aprovechador, a través de los medios expeditos reportados en la solicitud, que la evaluación no fue satisfactoria y, por lo tanto, se le otorgan 10 días hábiles para subsanar. Pasado este plazo, si no se allega la información o los documentos necesarios, se entenderá que desiste de la solicitud, se notificará y se archivará.

Si el aprovechador subsana en el plazo correcto y con la información necesaria, se emitirá, en los términos establecidos en la ley, una respuesta para el inicio del procedimiento y se entenderá que fue correctamente radicada.

- v. Una vez informado el aprovechador del inicio del procedimiento de aprovechamiento económico del espacio público, se deben solicitar conceptos articulados con diferentes dependencias, para una revisión legal, de forma y

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 24 de 64

fondo de la solicitud de aprovechamiento. Dicha gestión, la realizará la DAEP máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del procedimiento.


Los conceptos articulados son:

- La DAEP solicitará a la Secretaría de Planeación Municipal un concepto sobre la actividad temporal, la existencia del espacio público propuesto para el aprovechamiento, el porcentaje sugerido de ocupación a autorizar para aprovechar económicamente de acuerdo a un análisis de carga que se realice frente al uso de ese espacio específico, la definición de espacio público en el área propuesta y su ajuste al ordenamiento territorial vigente.
 - La DAEP solicitará a la Secretaría General el concepto sobre la naturaleza del predio propuesto para aprovechamiento respecto a si se trata de espacio público/bien de uso público de la entidad.
 - La DAEP podrá solicitar conceptos adicionales si se identifica dentro el marco institucional existente con las entidades municipales y sus responsabilidades, estrategias de articulación con otras dependencias, con entidades descentralizadas, empresas públicas o privadas, entre otros, la necesidad de contar con sus recomendaciones previas.
- vi. La Dirección Administrativa de Espacio Público, utilizando los conceptos articulados, realizará el informe de evaluación general de la solicitud de aprovechamiento, para lo cual expedirá un concepto técnico de viabilidad de la propuesta de aprovechamiento económico del espacio público, máximo.

En caso que el concepto técnico de viabilidad sea favorable, seguirá las respectivas etapas del procedimiento.

Cuando el concepto no sea favorable, se informará al aprovechador por el correo electrónico reportado en el formato de solicitud, otorgándole diez (10) días hábiles para subsanar, según los términos de ley, para reiniciar el procedimiento desde la evaluación inicial. Pasado este plazo, si no se allega la información o los documentos necesarios para subsanar, se entenderá que desiste de su solicitud, se notificará y se archivará.

- vii. Si el concepto técnico de viabilidad de aprovechamiento económico del espacio público es favorable, se debe presentar toda la trazabilidad del procedimiento de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 25 de 64


esa solicitud ante el Comité de Aprovechamiento Económico y Mantenimiento del Espacio Público.

- viii. El comité debe realizar el estudio específico de cada solicitud, con el concepto técnico de viabilidad y toda la trazabilidad del procedimiento de aprovechamiento económico del espacio público realizado hasta el momento, máximo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la expedición del concepto técnico de viabilidad. Se debe tener en cuenta que cada solicitud con su propuesta para el aprovechamiento económico tiene sus especificaciones únicas que se deben estudiar para llegar a una buena caracterización y un cálculo justo de la retribución económica de la actividad.

Cuando se presenten solicitudes simultáneas sobre el mismo espacio público, el Comité analizará las propuestas y les dará viabilidad correspondiente, caso en el cual solo se autorizará la modalidad legal de aprovechamiento por contrato, dejando la selección del contratista a los criterios legales de selección objetiva.

El comité por cada actividad y según la clasificación de las actividades temporales permitidas debe analizar:

- ✓ Inicialmente, dependiendo de cada propuesta, la forma como se va a realizar el aprovechamiento económico con su modalidad, los plazos, los instrumentos legales a utilizar (autorización o contrato) y la retribución económica para formular.
- ✓ Solicitar a las entidades gestoras, quienes buscan articular los procesos de aprovechamiento económico del espacio público entre la administración municipal y los agentes aprovechadores, presentar estudios técnicos que soporten la formulación de la retribución económica de la propuesta de aprovechamiento económico, cuando la actividad o propuesta no se encuentre reglamentada o cuando las particularidades de la propuesta lo requieran.
- ✓ Al detallar la propuesta específica de aprovechamiento, el comité debe priorizar las variables encontradas, de tal forma que esa actividad se pueda caracterizar e identificar con algunas variables que serán luego utilizadas para la formulación de la retribución económica.
- ✓ Con toda la información presentada, la Dirección Administrativa de Espacio Público con la Secretaría de Planeación Municipal, colocarán a

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 26 de 64

consideración del comité la formulación para la retribución económica aplicable al caso y previamente definida, cuando ésta no se haya establecido la presentarán en un documento técnico de soporte.

- ✓ El comité con toda la información específica y los estudios técnicos de la propuesta puede emitir un concepto positivo o negativo frente al aprovechamiento económico del espacio público y emitirá un informe de la decisión de la propuesta con la correspondiente acta de reunión ordinaria o extraordinaria del comité.

Una vez se emite el informe de decisión, en el cual se estipula la descripción a fondo de la decisión tomada por el comité, si es favorable, se comunicará al aprovechador, y se continuará el procedimiento de aprovechamiento económico.

Si el informe de decisión por parte del comité no es favorable, se comunicará al aprovechador y se archivará la solicitud.

- ix. El informe de decisión favorable que emite el comité implica que se tomó una decisión en cuanto a la modalidad y el instrumento legal a utilizar para este específico aprovechamiento económico, por lo cual, la Dirección Administrativa de Espacio Público procederá a tramitar los instrumentos legales para la modalidad autorizada, de la manera que sigue:
 - a. Si el instrumento legal a utilizar, definido en el informe de decisión del comité, es una autorización de uso temporal y excepcional del espacio público con o sin retribución en sus diversas formas (AUTEEP – ADPPEP - AATEEP), es competencia de la Dirección Administrativa de Espacio Público emitir la resolución por medio del cual se autoriza la ocupación del espacio público, estipulando el tiempo de uso, las condiciones, el valor y forma de pago de la retribución por el uso del espacio público, cuando aplique.

Se suscribirá un acta de entrega en la que se detallará el espacio público en donde se va a desarrollar el Aprovechamiento Económico del Espacio Público, se especificará el área autorizada para ser ocupada conforme a la solicitud realizada por el aprovechador autorizado (inventario), se presentará el sistema de control, seguimiento y evaluación con su programación (cronograma), las prohibiciones durante la ocupación temporal del espacio público y haciendo la anotación que ocupar otra



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
07-Dic-23	01	SCC-M-001	27 de 64


área diferente a la autorizada dará lugar la imposición de las medidas correctivas correspondientes determinadas en la Ley 1801 de 2016.

En esta acta se debe definir que la entrega del espacio público no implica transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno a favor del del autorizado y que la Alcaldía de Pasto conserva en todo caso la titularidad y posesión efectiva del espacio público, por tanto, no es fuente de derechos adquiridos.

Igualmente, en esta acta se debe definir que la entrega del espacio público no legaliza ningún tipo de uso, intervención, construcción, ocupación o cerramiento realizado en contravención a la normatividad vigente o sin la autorización requerida por la dependencia competente. Se debe dejar claro que las mejoras o estructuras hechas en el espacio público entregado deben tener una autorización para realizarlas y, en caso contrario, se implementarán las medidas respectivas por el incumplimiento del contrato o autorización. En ningún caso habrá lugar a reconocimiento económico por mejoras o intervenciones las mismas.

- b. Cuando el instrumento legal a utilizar para el aprovechamiento económico del espacio público sea a través de un proceso de contratación en sus distintas modalidades, todas las actuaciones de la Dirección Administrativa de Espacio Público se harán de conformidad al Decreto 0515 de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE PASTO" o al reglamento que para tal efecto expida el Departamento Administrativo de Contratación Pública de la Alcaldía Municipal de Pasto en caso de considerarse necesario y se deberán realizar los procesos de selección objetiva de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1508 de 2012, o aquellas que las modifiquen o sustituyan y sus correspondientes decretos reglamentarios.

En este caso, la Dirección Administrativa de Espacio Público dará inicio a la formulación de los estudios previos tomando como fundamento la información aportada por el agente aprovechador al momento de presentar la solicitud de aprovechamiento económico y la documentación o información adicional que considere necesaria y continuará con el proceso de contratación respectivo siguiendo los

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

manuales, procedimientos y demás lineamientos del Departamento de Contratación Pública.

La supervisión de los contratos que se celebren con ocasión del Aprovechamiento Económico del Espacio Público será ejercida por el Director Administrativa de Espacio Público y, según la necesidad, podrá ser ejercida de manera conjunta con los responsables de las dependencias que se estime pertinente.


En el acta de inicio se detallará la entrega del espacio público en donde se va a desarrollar el Aprovechamiento Económico del Espacio Público, en dicha entrega se señalará el área autorizada para ser ocupada conforme a la solicitud realizada por el contratista (inventario), se presentará el sistema de control, seguimiento y evaluación con su programación (cronograma), las prohibiciones durante la ocupación temporal del espacio público y haciendo la anotación que ocupar otra área diferente a la autorizada dará lugar la imposición de las medidas correctivas correspondientes determinadas en la Ley 1801 de 2016.

En esta acta se debe definir que la entrega del espacio público no implica transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno a favor del contratista o del autorizado y que la Alcaldía de Pasto conserva en todo caso la titularidad y posesión efectiva del espacio público, por tanto, no es fuente de derechos adquiridos.

Igualmente, en esta acta se debe definir que la entrega del espacio público no legaliza ningún tipo de uso, intervención, construcción, ocupación o cerramiento realizado en contravención a la normatividad vigente o sin la autorización requerida por la dependencia competente. Se debe dejar claro que las mejoras o estructuras hechas en el espacio público entregado deben tener una autorización para realizarlas y, en caso contrario, se implementarán las medidas respectivas por el incumplimiento del contrato o autorización. En ningún caso habrá lugar a reconocimiento económico por mejoras o intervenciones las mismas.

x. SISTEMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Una vez iniciada la ejecución de la autorización o contrato de aprovechamiento económico del espacio público por parte del agente aprovechador autorizado/contratista, la administración municipal, a través del supervisor del

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

contrato, ejecutará el **SISTEMA DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN** a la autorización o contrato de aprovechamiento en sus diferentes modalidades, realizando y confirmando en campo el cumplimiento de todas las obligaciones por parte del agente aprovechador.

Durante el montaje para la realización de la Actividad Temporal y su desmontaje, la DAEP hará el control del cumplimiento de las condiciones pactadas contractualmente o en la autorización para el uso del espacio público, así como de los conceptos favorables emitidos para ello.


Lo anterior, sin perjuicio de que las demás dependencias de la alcaldía municipal de Pasto que tengan facultades de control y vigilancia en esa actividad temporal autorizada ejerzan las competencias a su cargo para realizar las diligencias o visitas de control ejerciendo y verificando el cumplimiento de la normatividad vigente.

La DAEP generará un cronograma de visitas, el cual se presenta y se socializa con el agente aprovechador/contratista desde el acta de inicio, para realizar visitas de control y seguimiento donde se constata en campo el cumplimiento de las obligaciones que están en la autorización y/o contrato de aprovechamiento.

La DAEP convocará a las dependencias competentes para conformar un equipo interdisciplinario que podrá participar en las visitas de seguimiento, con el fin de realizar la revisión y cumplimiento de las obligaciones del agente aprovechador/contratista. De la visita se realizará informe donde consten los hallazgos correspondientes y si el agente aprovechador autorizado/contratista está cumpliendo o no con las obligaciones contraídas en la autorización y/o contrato de aprovechamiento económico de espacio público.

También se verificarán los comportamientos que atenten contra las normas de policía, convivencia y seguridad ciudadana establecidas en la Ley 1801 de 2016, caso en el cual, se dará traslado del informe a la Secretaría de Gobierno para el reparto respectivo a la Inspección de Policía competente.

En caso de incumplimiento de las condiciones de la autorización, se procederá a su terminación previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011, o demás normas que la modifique, adicione o derogue. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, se procederá conforme a la normativa vigente en materia contractual.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
07-Dic-23	01	SCC-M-001	30 de 64	

La vigilancia al cumplimiento del sistema de control, seguimiento y evaluación se realizará a través del Comité de Aprovechamiento Económico y Mantenimiento del Espacio Público.


- xi. Una vez finalizado el contrato o autorización de aprovechamiento económico, se debe realizar el recibo del espacio público, donde el contratista o autorizado tiene un plazo no superior a cinco (5) días hábiles para el retiro del mobiliario ubicado y deberá informar a la Dirección Administrativa de Espacio Público para coordinar la visita de inspección ocular y proceder al recibo del espacio público y la suscripción del acta respectiva de recibo, en la cual conste que se recibe a satisfacción. Si dentro de ese plazo, no se han retirado los elementos del espacio público, se reportará a la autoridad competente para iniciar el procedimiento pertinente según lo establecido en la Ley 1801 de 2016.

Todas las actividades del procedimiento general se pueden detallar en el flujograma para visualizar la ruta y las líneas de acción para realizar la radicación, trámite y autorización de una propuesta de aprovechamiento económico del espacio público. **(Ver anexo técnico 3).**

7. Formulación de las formas de retribución por cada actividad temporal permitida

La Secretaría de Planeación Municipal en conjunto con la Dirección Administrativa de Espacio Público realizarán el estudio técnico para plantear las formas de retribución, las cuales serán adoptadas en este reglamento, para que luego el Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público autorice la utilización de la fórmula de aprovechamiento económico para esa actividad específica, con base en un documento técnico de soporte.

La retribución del aprovechamiento económico del espacio público es el valor, en dinero o en especie, que entrega el aprovechador como contraprestación por la realización de una actividad de aprovechamiento económico del espacio público. Se plantea en este reglamento una formulación general de retribución económica para cada actividad con sus variables específicas, en donde el Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público realizará un análisis para cada actividad con la fórmula específica y sustentada con un estudio técnico, para que sea incluida en el cuerpo del contrato y/o autorización como un anexo. Dicho estudio técnico de soporte tendrá en cuenta las actividades temporales específicas y sus variables; permitiendo establecer un cobro diferencial para cada una de las propuestas de aprovechamiento económico del espacio público.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 31 de 64

La aprobación de la fórmula de retribución económica por parte del Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público, podrá tener en cuenta estudios técnicos que presente el agente aprovechador o la entidad gestora.

La formulación de la retribución del aprovechamiento económico del espacio público se presenta como una forma de retribución general y con las variables específicas de cada actividad temporal permitida, donde se califican y/o ponderan diferentes factores ante las especificidades de cada actividad.

El aprovechamiento económico del espacio público debe cumplir con unas condiciones específicas respecto al uso del espacio, las condiciones contractuales o de autorización, tiempos, entre otras. Esto hace que el tratamiento de cada actividad sea muy específico y por lo tanto, se detalle por cada actividad temporal permitida.

El Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público puede autorizar planes piloto de aprovechamiento económico, para realizar en campo el estudio de mercado y así llegar a una formulación de retribución justa tanto para la administración municipal como para el aprovechador.

7.1 Formulación general para la retribución económica por el aprovechamiento económico del espacio públicos

La Secretaría de Planeación Municipal, en conjunto con la Dirección Administrativa de Espacio Público, realizan el estudio técnico para sustentar la formulación general de retribución del aprovechamiento económico del espacio público.

Las variables generales para la formulación, las cuales se presentan en las trece (13) actividades temporales permitidas, son el insumo para llegar a la formula general de aprovechamiento económico del espacio público, la cual estará afectada por variables específicas de cada actividad, que serán evaluadas y ponderadas por el Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público, ya que cada propuesta o proceso de aprovechamiento en su naturaleza y concepto es muy diferente entre uno y otro.

7.1.1 Factores esenciales



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA


32 de 64

Precio comercial del m² de suelo (PS): Corresponde al valor comercial del m² de la zona donde se propone desarrollar la actividad

ISOPRECIOS - Promedio de valores del suelo			
ID	Promedio (\$)	ID	Promedio (\$)
1	Sin información	16	475.000
2	155.000	17	550.000
3	175.000	18	600.000
4	200.000	19	650.000
5	205.000	20	700.000
6	225.000	21	750.000
7	250.000	22	775.000
8	270.000	23	850.000
9	300.000	24	875.000
10	325.000	25	900.000
11	350.000	26	1.000.000
12	375.000	27	1.150.000
13	400.000	28	1.300.000
14	415.000	29	1.650.000
15	450.000	30	2.750.000

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal – Elaboración fuente propia*

* Se toma para el cálculo en SMMLV el valor del año 2023

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

Los valores del metro cuadrado adoptados, se deben trabajar siempre en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), para mantener al pasar los años el ajuste por inflación, valorización y otras variables en el valor comercial del suelo en esa zona.

El precio comercial del metro cuadrado del suelo está afectado por el valor comercial de la zona, el flujo peatonal o vehicular, la valorización, etc., **como se indica en la figura 1 y en el anexo técnico 4.**

Figura 1: Mapa de isoprecios para el aprovechamiento económico del espacio público



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

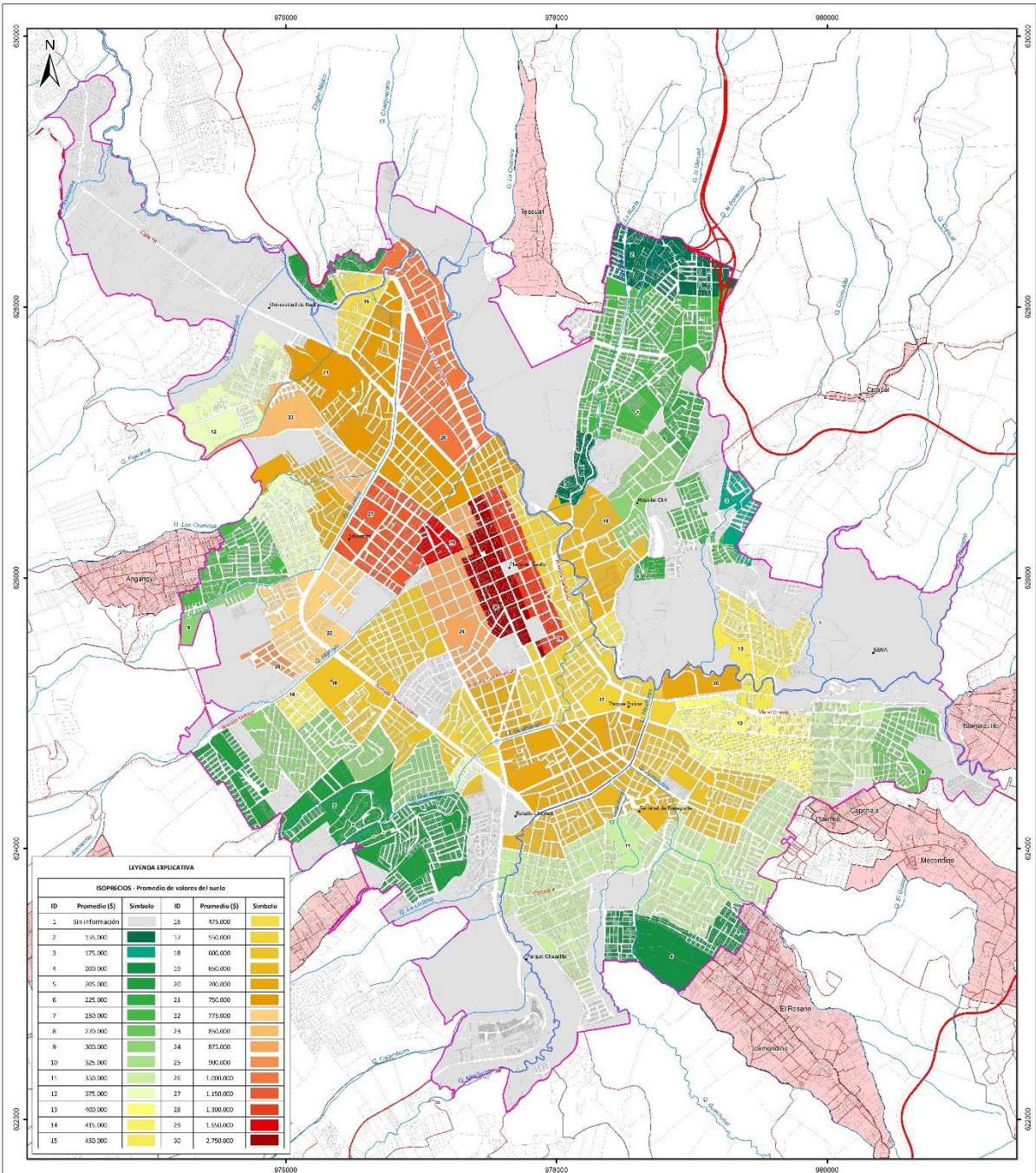
NOMBRE DE DOCUMENTO:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA
07-Dic-23

VERSIÓN
01

CÓDIGO
SCC-M-001

PAGINA
34 de 64



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO

Mapa de isoprecios para el aprovechamiento económico del espacio público

FUENTE:
Cartografía base:
Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),
escalas 1:10.000 y 1:25.000
Cartografía temática:
Secretaría de Planeación - Pasto

CONVENCIONES Y LEYENDA


- Perímetro urbano
- Base catastral
- Manzanas
- Centros poblados
- Drenajes

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste
Proyección: Transversa Mercator
Unidad de medida: Metros

ESCALA GRÁFICA

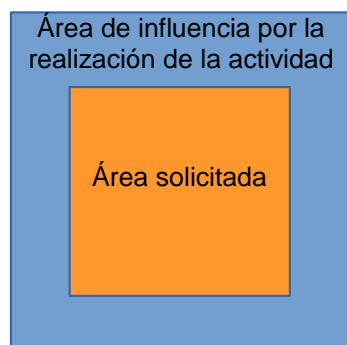


 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

Fuente: Secretaría de Planeación, 2022

- **Tasa de Renta (Tr):** Es el cálculo de la tasa de interés del rendimiento de la inversión, donde se toma la relación del precio comercial de venta del m² en la zona frente al precio comercial de un arrendamiento mensual por ese m² en la misma zona, teniendo en cuenta que hay dos (2) partes que se benefician por el rendimiento por la inversión: el agente aprovechador y la administración municipal. Esta magnitud promedio la calculará el Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público, donde se hará un estudio de mercado de los precios de arrendamiento mensual comerciales de la zona contra su valor de venta comercial. La magnitud esta entre 0 y 1.
- **Área efectiva a utilizar (A):** Es el área en la que se propone desarrollar la actividad de aprovechamiento económico.

El área efectiva a utilizar es la medida solicitada de espacio público en el cual se desarrollará la actividad, multiplicada por un factor de afectación al espacio público contiguo a la realización de la actividad específica.



Esta área de influencia por la realización de la actividad la definirá el comité de aprovechamiento y mantenimiento del espacio público, donde se calculará el área real que va a utilizar dicha actividad según el ámbito que el espacio público del municipio supone se afectará.

- **Factor de Área Afectada (Faa):** Se refiere a un factor que multiplica el área que se afecta por la realización de la actividad, teniendo en



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

36 de 64

cuenta el costo por metro cuadrado del mantenimiento por rehabilitación del espacio público.

El agente aprovechador, quien está utilizando económicamente el espacio público, debe responsabilizarse por la degradación del mismo al realizar la actividad temporal permitida. Así, la administración municipal al recuperar el espacio público al finalizar el contrato y/o autorización, tendrá recursos para realizar mantenimiento y rehabilitar el espacio público utilizado.

Este factor se calculará por el Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público como un costo de mantenimiento incremental ante la degradación del mismo por la actividad a realizar, donde se evaluará la memoria descriptiva de la propuesta con el periodo de ocupación, aforo o flujo peatonal, área a utilizar y la naturaleza de la actividad.

Impactos del Faa	Descripción	Valor
Bajo	La recuperación y rehabilitación del espacio público no requiere mantenimiento ante un periodo de ocupación de corto plazo, un área pequeña, un aforo o cantidad pequeña de personas a usar el espacio público y la actividad a realizar no genera altos impactos negativos a la estructura física del espacio público.	1,2
Medio	Se requiere mantenimiento del espacio público para la recuperación y rehabilitación del mismo ante un periodo de ocupación de mediano plazo con un aforo medio sobre la cantidad de personas para realizar la actividad y donde se afecta en la estructura física del espacio público.	1,6
Alto	Se requiere realizar obras de mantenimiento para la recuperación y rehabilitación del espacio público ante un periodo de ocupación de largo plazo, con un alto aforo sobre la cantidad de	2



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

37 de 64

personas para realizar la actividad y donde hay una clara afectación del espacio público en su estructura física, medio ambiental o mobiliario.

- **Periodo de ocupación (PO):** Define el tiempo de la relación, a través de las figuras de contrato o autorización, entre el municipio y el agente aprovechador.

El periodo debe expresarse en la misma magnitud de toda la formulación para el cálculo de la retribución, que se sugiere en horas.

- **Factor pre-post (Fp):** El periodo de ocupación solicitado debe tener en cuenta algunas características dependiendo de la actividad, como periodos de alistamiento, preproducción, montaje, desmontaje, entre otras. El factor para aumentar en días el periodo de ocupación solicitado lo define el Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público, donde se calcularán las horas adicionales y se sumará al tiempo solicitado.

7.1.2 Factores variables

- **Externalidades negativas (EN):** Son los efectos indirectos que genera la actividad de aprovechamiento económico sobre el espacio público, entre los cuales se encuentran la restricción del derecho colectivo y la obstrucción visual del paisaje, restricciones a la movilidad, el impacto según el horario a desarrollarse o la temporalidad económica. La evaluación y ponderación de los factores para el cálculo de las externalidades negativas la realiza el Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público.
- **Factor de restricción (Fr):** Se debe evaluar el nivel de obstáculo al uso y disfrute del espacio público por la realización de la actividad de aprovechamiento del espacio público.

Impactos del Fr	Descripción	Valor
Bajo	La afectación a la movilidad peatonal/vehicular y al uso y disfrute al espacio público es mínima. La actividad no	0,2



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

38 de 64

	tiene ninguna restricción por el POT, el PEMP, el Estatuto de Espacio Público u otra normatividad vigente.	
Medio	Se afecta la movilidad peatonal/vehicular y al uso y disfrute al espacio público donde se hacen acciones para reducir el impacto negativo a la comunidad.	0,3
Alto	Se presentan planes para la reducción del impacto negativo, pero de todas formas se generan obstáculos a la movilidad peatonal y/o vehicular y al uso y disfrute del espacio público por estructuras, mobiliario, conexiones, aglomeraciones, restricciones a la movilidad, acceso restringido, etc. Se presentan restricciones con el POT, el PEMP, el Estatuto de Espacio Público u otra normatividad vigente.	0,4

- **Factor de Afectación (Fa):** Hace referencia al nivel de pérdida o afectación al paisaje urbano y a la convivencia de la ciudadanía por el desarrollo de la actividad.

Impactos del Fa	Descripción	Valor
Bajo	La afectación al paisaje urbano, medio ambiente y a la sana convivencia ciudadana es mínimo.	0,2
Medio	Se afectan algunas condiciones del paisaje urbano, el medio ambiente y la sana convivencia, donde se realizan acciones para mitigar el impacto negativo.	0,3
Alto	Se generan múltiples problemáticas al realizar la actividad donde se afecta el paisaje urbano y el medio ambiente, la sana convivencia con problemas de basuras, ruidos, infraestructuras que limitan la movilidad, consumo de sustancias psicoactivas y/o bebidas embriagantes, etc.	0,4



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

39 de 64

- **Factor horario (Fh):** Hace referencia al impacto según el horario a desarrollar por la actividad de aprovechamiento económico.

Impactos del Fh	Descripción	Valor
Bajo	El horario que va a realizar la actividad no afecta la movilidad y la sana convivencia con la ciudadanía.	0,2
Medio	El horario afecta parcialmente la movilidad y la convivencia, realizando acciones para mitigar el impacto negativo.	0,3
Alto	El horario para la realización de la actividad afecta de manera importante la movilidad peatonal y/o vehicular al realizarse en horas pico y a la sana convivencia al realizarse en horarios nocturnos o la madrugada donde afectan el descanso y la tranquilidad de la ciudadanía.	0,4

- **Factor temporalidad (Ft):** Hace referencia al impacto de las dinámicas de mercado que se afectan según el tiempo de realización y la época del año.

Impactos del Ft	Descripción	Valor
Bajo	Realización de la actividad en un periodo de tiempo (horas del día) y en una época del año que la dinámica comercial es baja.	0,2
Medio	El periodo de tiempo y la época del año donde se va a realizar la actividad se de mediana complejidad a nivel comercial y se proponen acciones para mitigar los impactos negativos.	0,3
Alto	El periodo de tiempo y la época del año donde se va a realizar la actividad es de alta dinámica comercial	0,4



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

40 de 64

- **Factor de cada actividad (FCA):** Este factor se refiere a la naturaleza específica de cada actividad temporal permitida. Por lo tanto, con este factor la fórmula para la retribución por aprovechamiento, toma un carácter específico, ya que cada actividad es muy diferente en su naturaleza y sus variables propias.


Esta evaluación y ponderación la realiza el Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público, realizando un estudio técnico sobre las variables exclusivas de la naturaleza de la actividad, ya que cada propuesta de aprovechamiento tiene sus diferentes connotaciones, como los elementos utilizados en el espacio público, la temporalidad, la retribución, condiciones de uso, instrumentos jurídicos, los cuales se detallan en el capítulo 9 del presente reglamento.

El estudio técnico sobre las variables propias de cada actividad, se debe ponderar por el Comité, el cual generará una matriz de evaluación con una descripción detallada de la importancia de las especificidades de la actividad, los impactos positivos o negativos de la misma frente al espacio público y se califican de acuerdo a una referencia entre 0 y 1.

- **Factor socio económico (FSE):** Se refiere al instrumento del aprovechamiento económico del espacio público que incluye al sector de vendedores informales, cumpliendo La ley 1988 de 2019 y el Decreto 801 de 2022 del Ministerio de Trabajo para la implementación de la política pública de vendedores informales.

Se debe reconocer y mejorar las condiciones para la inclusión en condiciones dignas de la población trabajadora de la economía popular en el aprovechamiento del espacio público. Un propósito que reconoce la necesidad de conciliar dos derechos fundamentales en constante conflicto, por un lado, el derecho al trabajo y al mínimo vital, y por otro, el derecho al goce y disfrute del espacio público.

El Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público debe exigir al aprovechador y/o la entidad gestora, la identificación como trabajador de la economía popular, según la Ley 1988 de 2019, para luego realizar el estudio socio económico para confirmar que se encuentra con los principios de confianza legítima y todavía se encuentra bajo la línea de vulnerabilidad y marginalidad.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

Finalmente, el Comité debe generar una matriz de evaluación, confirmando la información recaudada para el potencial trabajador de la economía popular. El valor de la calificación de este proceso socio económico se representa en un valor entre 0 y 1, donde la ponderación en uno (1) representa que no clasifica como trabajador de la economía popular y hacia abajo en número decimal, representa que si cumple con las condiciones en cumplimiento de la ley.

7.2 Aplicación de la fórmula general para calcular la retribución por el aprovechamiento económico.

La fórmula de retribución por aprovechamiento económico del espacio público se elaboró con base en dos tipos de factores esenciales y variables:

Factores esenciales: Hace referencia a los factores que son esenciales para evaluar una propuesta de aprovechamiento económico del espacio público, los cuales se deben presentar desde el inicio del procedimiento, en los anexos respectivos y en las memorias descriptivas de la actividad/evento.

La parte inicial de la fórmula de retribución tiene en cuenta los factores esenciales, los cuales son el área solicitada, el precio del m² del suelo y el tiempo solicitado, teniendo en cuenta que están afectados por algunas condiciones que deben ser calculadas o ponderadas por el Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público.

$$RAEEP = ((PS \times A \times PO) \times$$

La retribución económica está representada inicialmente por el Precio del m² del suelo, donde se define la ubicación donde se propone el aprovechamiento (PS). El área que se solicita para realizar el aprovechamiento (A). Y finalmente el tiempo solicitado o el periodo de ocupación que se va a realizar por el aprovechamiento (PO).

Todos los factores esenciales deben tener en cuenta las ponderaciones y evaluaciones que realice el Comité para afectar el precio del m² de suelo a través



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

42 de 64

de la tasa de renta (Tr) que debe expresarse en la magnitud de horas, el área solicitada debe tener en cuenta un factor de afectación del área (Faa) y el periodo de ocupación está afectado por un tiempo de pre o post producción (Fp).

$$RAEEP = ((PS * Tr * 1/30 * 1/24) \times (A * Faa) \times (PO * Fp))$$

RAEEP: Retribución de Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

PS: Precio del Suelo

A: Área efectiva a utilizar

PO: Periodo de Ocupación

Tr: Tasa de Renta

Faa: Factor del área afectada

Fp: Factor de pre o post producción

Factores variables: Determinan la variabilidad de la formulación de la retribución de aprovechamiento, ya que cada propuesta es totalmente diferente entre cada una, se deben tener muchos factores positivos y negativos en cuenta, hay actividades que tienen sus propias características respecto a su naturaleza y finalmente se deben tener en cuenta los factores socio económicos que aquejan a varios sectores, sobre todo la economía popular, en cumplimiento de la ley.

FACTORES VARIABLES


EN: Externalidades negativas

FCA: Factores propios de cada actividad

FSE: Factor socio económico

$$RAEEP = ((PS \times A \times PO) \times (EN + FCA)) \times FSE$$

Los factores variables de la formula se basan en las evaluaciones que realiza el Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público sobre la propuesta presentada por el agente aprovechador o en algunos casos por la entidad gestora. La evaluación y ponderación se realiza sobre las externalidades o consecuencias negativas frente a la propuesta de aprovechamiento en el área solicitada, los factores propios o de la naturaleza de cada actividad y finalmente los factores socio

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 43 de 64

económicos que se deben tener en cuenta para darle una mayor equidad y un justo equilibrio a la retribución.

La fórmula con los factores variables se debe aplicar con una evaluación y ponderación de las externalidades negativas frente a la propuesta de aprovechamiento en el área solicitada evaluando los factores de restricción, los factores de afectación, los factores de horario y los factores de temporalidad o de temporada.

Es muy importante en la formula el factor de cada actividad (FCA), ya que esta ponderación la realiza el Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento del Espacio Público, realizando un estudio técnico sobre las variables exclusivas de la naturaleza de la actividad, ya que cada propuesta de aprovechamiento tiene sus diferentes connotaciones, las cuales se detallan en el capítulo 7 del presente reglamento.

El factor socio económico se calcula para identificar a sectores económicos afectados por diferentes problemáticas, trabajadores de la economía popular, cumplimiento de la normatividad vigente, entre otras.

$x (Fr+Fa+Fh+Ft+FCA))x FSE$

FACTORES VARIABLES

EN: Externalidades negativas

Fr: Factor de restricción

Fa: Factor de afectación

Fh: Factor de horario

Ft: Factor de temporalidad

FCA: Factores propios de cada actividad

FSE: Factor socio económico

La fórmula general para calcular la retribución por el aprovechamiento económico del espacio público, con todos los factores esenciales y variables, además con sus afectaciones, se presenta de esta manera.

$RAEEP= ((PS*Tr*1/30*1/24) x (A*Faa) x (PO*Fp)x (Fr+Fa+Fh+Ft+FCA))x FSE$



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y
RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO
DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
07-Dic-23	01	SCC-M-001	44 de 64

FACTORES ESENCIALES (con afectaciones)

- PS:** Precio del suelo
- Tr:** Tasa de renta
- A:** Área efectiva a utilizar
- Faa:** Factor del área afectada
- PO:** Periodo de ocupación
- Fp:** Factor de pre o post producción

FACTORES VARIABLES

- EN:** Externalidades negativas
- Fr:** Factor de restricción
- Fa:** Factor de afectación
- Fh:** Factor de horario
- Ft:** Factor de temporalidad
- FCA:** Factores propios de cada actividad
- FSE:** Factor socio económico

Hay que considerar que el factor del precio del m² de suelo (PS), es una medida mensual, por lo tanto, hay que llevarla a una magnitud de horas. Es claro, que el periodo de ocupación (PO) también se requiere que se haga en horas diarias.

Por último, la retribución por aprovechamiento económico del espacio público, con sus factores específicos por cada actividad, generará el valor diario en una potencial contratación y/o autorización.

$$RAEEP = ((PS \times A \times PO) \times (EN + FCA)) \times FSE$$

FACTORES ESENCIALES


- PS:** Precio del suelo
- A:** Área efectiva a utilizar
- PO:** Periodo de ocupación

FACTORES VARIABLES

- EN:** Externalidades negativas
- FCA:** Factores propios de cada actividad
- FSE:** Factor socio económico

8. Análisis específico por cada actividad temporal permitida.

La formulación de la retribución del aprovechamiento económico del espacio público se presenta como una formula con factores esenciales, los cuales se presentan en todas las propuestas de aprovechamiento económico y unos factores variables que son para cada actividad o por la naturaleza de la actividad (FCA), donde el Comité de Aprovechamiento

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

y Mantenimiento del Espacio Público evalúa y pondera dichos factores variables, soportado en un estudio técnico de la propuesta.

El aprovechamiento económico del espacio público debe cumplir con unas condiciones específicas respecto al uso del espacio, las condiciones contractuales o de autorización, tiempos, entre otras. Esto hace que el tratamiento de cada actividad sea muy específico y, por lo tanto, se detalle por cada actividad temporal permitida.

Cada propuesta de aprovechamiento económico, incluyendo todo el procedimiento para la radicación, trámite y suscripción, es único y diferente, por lo tanto, se debe realizar todo un proceso para llegar al factor de cada actividad (FCA) acompañado por un estudio técnico, donde se evaluarán las variables específicas asociadas a la actividad, a través de una matriz de ponderación.

El estudio técnico lo debe realizar el mismo aprovechador en alianza con la entidad gestora y/o la administración municipal, para darle la especificidad necesaria a este proceso. Con este estudio técnico, se pueden definir las variables específicas más importantes, las cuales serán valoradas según su importancia relativa hasta completar un 100%. A cada variable específica se realizará un análisis y evaluación sobre las afectaciones económicas, sociales, externalidades negativas o positivas y temas operativos en el espacio público. Las variables se ponderan frente a las evaluaciones con una calificación entre 1 y 10, dependiendo si es de un mínimo impacto (1) o de un gran impacto (10).

Con la ponderación de las evaluaciones de esa variable específica, se registra el nivel sobre la máxima ponderación, multiplicada por el porcentaje de la valoración de esa variable específica.

Finalmente, los resultados de la fórmula con las evaluaciones de cada una de las variables específicas de la actividad, se suman para dar un resultado entre 0 y 1, donde se representa el impacto mínimo ante un resultado muy cercano a cero (0) y si la afectación en toda la evaluación es muy alta, el resultado llega a uno (1).

Este resultado es el factor de cada actividad (FCA) y en la fórmula general para la retribución del aprovechamiento económico del espacio público afecta directamente el resultado, donde se prioriza esta evaluación de las variables específicas por la actividad propuesta.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA


46 de 64

MATRIZ DE PONDERACIÓN

MATRIZ DE PONDERACIÓN				
Variable específica 1	Valorar hasta sumar el 100%	<ul style="list-style-type: none">• Evaluar la variable de acuerdo a la afectación ECONÓMICA. Como va afectar la variable a nivel comercial la propuesta, aumenta el mercado potencial para aprovechar económicamente, hay un detrimento, se generan otras condiciones de mercado, etc.• Se debe evaluar la variable a nivel SOCIAL, donde se revisa como afecta esta variable a nivel de la convivencia ciudadana en el sector, los cambios o afectaciones a nivel del medio ambiente, las externalidades positivas o negativas por la propuesta, etc.• Se evalúa la variable a nivel OPERATIVO, donde se debe revisar cómo se afecta el espacio público físico, la logística, la seguridad, la infraestructura, equipamientos, mobiliario, los requerimientos legales, etc.	1-10	Formula = (#/10)*valorac%
Variable específica 2	Valorar hasta sumar el 100%	<ul style="list-style-type: none">• Se realiza la misma evaluación anterior sobre esta variable	1-10	Formula = (#/10)*valorac%
Variable específica 3	Valorar hasta sumar el 100%	<ul style="list-style-type: none">• Se realiza la misma evaluación anterior sobre esta variable	1-10	Formula = (#/10)*valorac%
TOTAL	100%			Sumatoria con resultado de 0-1

En este capítulo del reglamento se detallarán las actividades temporales permitidas con las variables específicas que deben ser priorizadas.

Se debe tener en cuenta que, dependiendo del estudio técnico realizado para esa actividad específica, puede dar como resultado nuevas variables que se deben evaluar.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

8.1 Generalidades de las actividades temporales autorizadas

En el marco del Decreto 0286 del 2021, en su artículo 5 se establecen todas las actividades temporales autorizadas que son susceptibles de aprovechamiento económico del espacio público.

Las condiciones técnicas establecidas en el presente reglamento, para cada una de las actividades, son una base para la presentación de los requisitos mínimos en el formato de solicitud de aprovechamiento económico (**ver anexo técnico 1**), ya que todas las propuestas son diferentes en sus características físicas, el tipo de actividad, el área a utilizar, logística necesaria, afectaciones a la comunidad adyacente, entre otras, con el objetivo de realizar acciones de prevención y mitigación de riesgos y al mismo tiempo minimizar los impactos negativos a la ciudadanía por causa de la propuesta de aprovechamiento económico.

Los agentes aprovechadores con las entidades gestoras deberán cumplir los procedimientos del presente reglamento, anexando todos los soportes y estudios técnicos, hasta llegar a una retribución de la propuesta de aprovechamiento económico a través de un contrato o autorización. Igualmente, se debe tener en cuenta la normatividad vigente de determinada actividad a nivel nacional, reglamentos, impuestos o tributos, etc.

Debido a que la retribución que se realiza por el aprovechamiento económico del espacio público deriva de un decreto complementario al ordenamiento territorial, el no cumplimiento de lo establecido en el contrato y/o autorización, implicará una infracción urbanística, donde las dependencias competentes ejercerán el control, seguimiento y evaluación del caso, con el acompañamiento de la autoridad correspondiente. En caso de presentarse tal infracción, se exigirá desmontar o culminar la actividad para evitar su aprovechamiento y se procederá a realizar las acciones de cada dependencia en su competencia.

Las variables que se repiten en cada actividad se explican a continuación:

- El área solicitada insuficiente: Se debe tener en cuenta que estas actividades atraen muchas personas y en casos se utiliza más del espacio público solicitado.
- Problemas de movilidad y aglomeración de personas: Las actividades, por su naturaleza, generan movimientos vehiculares o peatonales, donde los flujos cambian, se forman aglomeraciones de personas y en algunos casos atraen problemáticas: riesgos de salud, inseguridad, etc.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001


PAGINA

48 de 64

- Afectación económica a locales o empresas contiguas: Todas las actividades que usan el espacio público generan una afectación a sus vecinos. Se deben generar todas las condiciones para que la actividad no sea una fuente de problemas de convivencia y/o competencia desleal con los empresarios y comerciantes de la zona.
- Comportamientos contrarios a la convivencia después de la actividad: Las actividades en algunos casos generan problemáticas antes o después, por situaciones de convivencia al realizar la actividad con temas de basuras, ruidos, plagas, mal parqueo de vehículos, etc. Se debe solicitar al agente aprovechador las medidas necesarias para controlar estas situaciones que se presentan por la realización del evento.
- Sonido: La generación y/o utilización de cabinas o equipos de sonido, los cuales sean de una potencia tal que afecte a los vecinos del espacio público. Es necesario realizar un control a estas actividades, solicitar los permisos necesarios (Ej: pago de SAYCO y ACIMPRO), el horario y la potencia del sonido para no generar comportamientos contrarios a la convivencia del sector.
- Comercialización de alimentos preparados: Hay actividades que, de forma directa o indirecta, generan ventas de productos alimenticios. Se debe tener en cuenta esta variable para controlar los permisos respectivos frente a la venta de alimentos y no representen riesgos adicionales para la ciudadanía con una ETA (Enfermedad por Transmisión de Alimento).
- Instalación y/o construcción de infraestructuras no autorizadas: Hay algunas actividades que para su realización cuentan con mobiliario, carpas, tarimas portátiles y para otras estructuras deben realizar cambios al espacio público. Se deben controlar estas intervenciones, ya que no son permitidos los cambios o modificaciones en el espacio público.
- Alta cantidad de personal y mano de obra: Algunas actividades requieren un número alto de personal o mano de obra en temas de logística, envallado, seguridad, alimentación, mantenimiento preventivo o correctivo, iluminación y otros.

8.2 A1 Actividades culturales

Son el conjunto de actividades destinadas a crear, recrear o impulsar manifestaciones artísticas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 49 de 64

En las actividades culturales se utiliza el arte como actividad central, a través de su exaltación con diversas formas de uso del espacio público. Son actividades culturales en el espacio público como obras de teatro, lectura de libros, exposiciones de pinturas o arte religioso, exposición de plantas ornamentales, venta y comercialización de productos típicos de la región (dulces, mecato, postres, etc.), bisutería, ferias culturales, conciertos de música, presentaciones musicales, fiestas municipales, carnavales, avistamiento de aves, arquitectura o urbanismo, etc.


8.2.1 Variables específicas asociadas a la actividad A1

- El área solicitada insuficiente: No tienen en cuenta los espectadores, camerinos, etc.
- Problemas de movilidad y aglomeración de personas: Se deben generar las condiciones para que los peatones puedan utilizar el espacio público si no quieren participar de la actividad.
- Afectación económica a locales o empresas contiguas. La actividad debe tener en cuenta este tema.
- Comportamientos contrarios a la convivencia después de la actividad.
- Generación de ruidos y alto sonido con la convivencia de vecinos.
- Comercialización de alimentos preparados.
- Instalación y/o construcción de infraestructuras no autorizadas.
- Alto número de personal o mano de obra.

8.3 A2 Actividades de carácter publicitario

Son las actividades relacionadas con la extensión de las noticias, divulgación, activación o presentación de marcas, bienes, servicios, actividades o personas.

Las actividades en el espacio público que buscan promocionar un evento, bien o servicio, se pueden catalogar en ferias de activación de marca, presentaciones musicales, exposiciones, utilización de elementos móviles a través de vehículos, motos y/o bicicletas, uso de personas o mobiliario o equipamientos en el espacio público, dummies o estructuras con compresores de aire, banderas, letreros publicitarios móviles etc.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

8.3.1 Variables específicas asociadas a la actividad A2

- El área solicitada no se ajusta a los términos reales y prácticos. Hay que tener en cuenta el área donde las personas van a parar a ver la publicidad.
- Cambios en la movilidad y aglomeración de personas.
- Afectación económica a locales o empresas contiguas.
- Comportamientos contrarios a la convivencia después de la actividad.
- Generación de ruidos y sonidos que afectan la convivencia con vecinos del sector.
- Instalación y/o construcción de infraestructuras no autorizadas. Se deben tener en cuenta todos los equipos o inmuebles utilizados y que no se pueden anclar en el espacio público permanentemente.


8.4 A3 Actividades de comercialización de productos en espacios públicos a través de organizaciones o de forma individual por medio de construcciones o instalación de elementos de baja, media o alta ocupación.

Se definen como eventos periódicos o actividades ocasionales destinadas a la comercialización de bienes o de servicios, a través de organizaciones comerciales, sociales o comunitarias y que se desarrollan en los espacios con o sin módulos o infraestructuras removibles de baja, media o alta ocupación en diferentes plazos.

La actividad de comercialización de productos o venta de bienes en un espacio delimitado por una construcción fija o móvil, utilizando medios físicos o tecnológicos en el espacio público. Esta actividad hace referencia a la comercialización de toda clase de productos, con sus debidos permisos o autorizaciones por las entidades competentes, a través del uso del espacio público en casetas, módulos, carpas, tarimas, estructuras, carros adecuados (Food Truck), asaderos, parrillas, carros remeseros, carros modulares, triciclos, construcciones temporales, domos, etc.

8.4.1 Variables específicas asociadas a la actividad A3

- El área solicitada insuficiente para la actividad: No tienen en cuenta otros espacios utilizados para comercializar.
- Cambios en la movilidad y aglomeración de personas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 51 de 64

- Afectación económica a locales o empresas contiguas.
- Comportamientos contrarios a la convivencia después de la actividad.
- Generación de ruidos y sonidos que afectan la convivencia con vecinos del sector.
- Comercialización de productos alimenticios preparados.
- Instalación y/o construcción de infraestructuras no autorizadas.

8.5 A4 Actividades deportivas

Se definen como actividades que impliquen el desarrollo motriz, movilización de conjunto de personas o competitividad, tales como carreras, maratones, o cualquier tipo de competencia en vías y escenarios públicos de la ciudad.


Son actividades que se desarrollan procesos de aglomeración de personas para realizar actividades físicas de forma coordinada. En estas actividades entran todos los eventos institucionales como partidos, competencias, campeonatos, olimpiadas, carreras atléticas, maratones, actividad física recreativa y deportiva, etc.

8.5.1 Variables específicas asociadas a la actividad A4

- El área solicitada insuficiente. Se deben tener en cuenta otras áreas como zonas de hidratación, calentamiento, etc.
- Problemas en movilidad y aglomeración de personas: Las actividades deportivas, por su naturaleza, generan restricciones o cambios en los flujos vehiculares o peatonales.
- Comportamientos contrarios a la convivencia después de la actividad.
- Instalación y/o construcción de infraestructuras no autorizadas.
- Alta cantidad de personal y mano de obra para el desarrollo de la actividad.

8.6 A5 Actividades turísticas o de recreación

Son actividades que impliquen utilización de espacios para ecoturismo o la movilización de personas para avistamiento de elementos culturales o naturales. Ocupación temporal del espacio público para realizar actividades de ocio,

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 52 de 64

recreación o esparcimiento que requieran o no infraestructura destinada a soportar la permanencia temporal de los usuarios.

Las actividades turísticas se refieren a la utilización del espacio público para movilizar personas en avistamientos de fauna y flora, paseos, caminatas, tours, citytours con temáticas culturales, teológicas, urbanísticas, etc. Igualmente, la realización de eventos de promoción de lugares, sitios o ciudades, ferias, exposiciones, muestras gastronómicas, culturales, artísticas, artesanales, etc.


8.6.1 Variables específicas asociadas a la actividad A5

- El área solicitada insuficiente.
- Problemas de movilidad y aglomeración de personas
- Afectación económica a locales o empresas contiguas
- Comportamientos contrarios a la convivencia después de la actividad
- Generación de ruidos y sonidos que afectan la convivencia con vecinos del sector.
- Comercialización de productos alimenticios preparados.
- Instalación y/o construcción de infraestructuras no autorizadas.

8.7 A6 Actividades fílmicas, de grabación o ambientación para comunicación visual, radial o televisiva.

Se definen como actividades o trabajos de filmación, grabación o ambientación de obras audiovisuales que impliquen el uso de elementos del espacio público y que generen restricción al derecho colectivo, por los cerramientos de vías, la ubicación de elementos y vehículos que hacen parte de la logística de la respectiva acción.

Estas actividades buscan crear relaciones entre las personas y su espacio público en obras fílmicas de cualquier nivel, la difusión a través de medios radiales de situaciones y divulgación con elementos fílmicos, televisivos o radiales. En estas actividades podemos mencionar grabaciones de programas de televisión, documentales, películas, generación de contenido para radio, prensa, televisión, internet, redes sociales, metaverso, etc.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
07-Dic-23	01	SCC-M-001	53 de 64	

8.7.1 Variables específicas asociadas a la actividad A6

- El área solicitada insuficiente. Se deben tener en cuenta otras zonas como camerinos, baterías sanitarias, bodegas, etc.
- Problemas de movilidad y aglomeración de personas. Algunas locaciones para tomas deben tener un cerramiento y restricción a la movilidad peatonal y vehicular.
- Afectación económica a locales o empresas contiguas.
- Comportamientos contrarios a la convivencia después de la actividad
- Generación de ruidos y sonidos que afectan la convivencia con vecinos del sector.
- Instalación y/o construcción de infraestructuras no autorizadas.


8.8 A7 Actividades permanentes o temporales de estacionamiento, en vía o en otros componentes del sistema de espacio público, a nivel o desnivel en subsuelo o en altura.

Se definen como actividades permanentes o temporales de estacionamiento en vía, en segmentos viales, bahías de estacionamiento, o a través de la adecuación de otros componentes del espacio público que sea apto para tal fin, a nivel, o desnivel en subsuelo o en altura.

Estas actividades buscan generar espacios para el parqueo temporal de diferentes clases de vehículos en bahías, segmentos de vía, etc. Igualmente se busca generar nuevo espacio público para parqueo en subsuelo o en altura.

8.8.1 Variables específicas asociadas a la actividad A7

- El área solicitada insuficiente.
- Afectación económica a locales o empresas contiguas,
- Comportamientos contrarios a la convivencia después de la actividad
- Instalación y/o construcción de infraestructuras no autorizadas.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

8.9 A8 Campamentos de obra.


Se definen como construcciones provisionales en altura que se hacen en el espacio público, las cuales son utilizadas durante el desarrollo de una obra, para llevar a cabo actividades relacionadas con la operación, ejecución, etapas de construcción, comercialización, mantenimiento y/o administración de una obra.

Se deben establecer las condiciones técnicas de los campamentos de obra para que terceros puedan efectuar el aprovechamiento económico del espacio público en actividades de construcción de una obra civil, prevenir la accidentalidad y preservar el espacio público natural y construido antes, durante y después de la obra civil. Estos campamentos de obra se pueden utilizar para la administración de la obra, sala de ventas, baterías sanitarias, mobiliario y equipos de oficina, escaleras o rampas, almacenaje de herramienta, entre otros. El procedimiento de solicitud de aprovechamiento debe cumplir con todas las dependencias competentes, los requerimientos y adoptar medidas de protección y preservación necesarios antes y después de la autorización o contrato de aprovechamiento.

Los campamentos de obra se sustentan en el uso de elementos públicos para el desarrollo de una actividad privada, sea para la construcción o actividades complementarias, o sea para el desarrollo de actividades comerciales para la venta de los productos inmobiliarios. También se utilizan para el desarrollo de procesos de almacenaje para construcción.

8.9.1 Variables específicas asociadas a la actividad A8

- Cantidad de campamentos: El agente aprovechador debe presentar la propuesta de la cantidad de campamentos provisionales a ubicar sobre el espacio público por la ejecución de la obra civil. En caso de requerirse instalaciones adicionales o complementarias, debe presentar la justificación respectiva indicando esta situación específica y quedará sujeta a estudio para su aprobación o negación por parte del comité de aprovechamiento y mantenimiento del espacio público.
- Dimensiones del campamento: Se debe detallar las dimensiones del campamento de obra, los materiales a utilizar, la forma de los accesos, las conexiones a redes eléctricas, acueducto o alcantarillado, la señalética de prevención, los colores a usar, el área a ocupar provisionalmente por el campamento de la obra civil, etc. El área a utilizar por el campamento debe tener un **Plan de Manejo del Peatón**, donde se tenga en cuenta el flujo peatonal del sector y se garantice la

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 55 de 64

movilidad peatonal con acciones de control urbano que generen seguridad y tranquilidad para la ciudadanía.

- **Plan de Manejo de Tránsito (PMT):** Las obras civiles donde generen afectaciones a la movilidad por la entrada y salida de diferentes clases de vehículos, deben presentar el PMT para su aprobación ante la secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.
- **Consideraciones especiales:** La ciudad de Pasto y la administración Municipal con su POT, tienen conceptos específicos que se deben considerar para una ubicación provisional de un campamento de obra, las prohibiciones de ubicación, minimizar los riesgos, tener en cuenta las excepciones técnicas y los demás permisos adicionales con las dependencias competentes.
- **Publicidad en el campamento:** El agente aprovechador que quiera instalar publicidad exterior en el campamento, debe registrarse a este reglamento y a la normatividad vigente en esta materia.

8.10 A9 Espacios e infraestructura relacionadas con la bicicleta - Jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilizadora motorizada o no motorizada.

Son actividades de ocupación temporal de los componentes del sistema de espacio público para la ejecución de actividades como ciclovías, ciclo paseos, o ciclo jornadas o jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilización motorizada o no motorizada, en las que se desarrollen actividades complementarias de presencia de publicidad en vallas, prendas de vestir o material relacionado, el desarrollo de servicios varios o la comercialización de bienes.

Estas actividades utilizan los espacios públicos dispuestos para la circulación de vehículos automotores, motocicletas y bicicletas en donde se registran restricciones a la movilidad por la ejecución de estos eventos.

8.10.1 Variables específicas asociadas a la actividad A9

- **El área solicitada insuficiente:** Se deben tener en cuenta todas las zonas que se van a utilizar, zonas de hidratación, calentamiento, etc.
- **Problemas de movilidad y aglomeración de personas:** Se deben tener en cuenta los cambios en la movilidad por restricciones en vías y andenes.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

56 de 64

- Afectación económica a locales o empresas contiguas.
- Comportamientos contrarios después de la actividad.
- Instalación y/o construcción de infraestructuras no autorizadas.
- Alta cantidad de personal y mano de obra.

8.11 A10 Construcción o uso de enlaces peatonales a desnivel en subsuelo o en altura.

Son actividades de construcción y uso de pasos peatonales dispuestos a desnivel con respecto a la superficie del terreno público o privado, para dar continuidad peatonal al conectar espacios públicos o privados.

8.11.1 Variables específicas asociadas a la actividad A10

Para identificar las variables específicas, se debe realizar un estudio técnico pormenorizado, ya que el tema es muy especializado para la construcción y uso de enlaces peatonales.

8.12 A11 Infraestructura de telecomunicaciones.

Son actividades de instalación en el espacio público de cualquier componente de la infraestructura de telecomunicaciones.

Los componentes de infraestructura de telecomunicaciones instalados en el espacio público, se compilan en redes subterráneas eléctricas, de voz, datos y televisión, que utilizan tuberías secas, tendidos, cajas de inspección, etc. Las redes terrestres utilizan postes para llevar las redes eléctricas, de voz, datos y televisión a nivel aéreo.


8.12.1 Variables específicas asociadas a la actividad A11

Para identificar las variables específicas, es necesario un estudio técnico pormenorizado, ante la complejidad de la actividad, para llegar a un aprovechamiento económico según la clase de red a utilizar (subterránea o aérea), el uso de postes (postes propiedad de la administración municipal y propiedad de particulares), entre otras.

8.13 A12 Mobiliario urbano.

Son actividades de construcción, administración y aprovechamiento económico del mobiliario urbano.

El mobiliario urbano puede llegar a generar una retribución por aprovechamiento económico, según la clase de bienes muebles e inmuebles, su condición y el uso

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 57 de 64

autorizado. El caso de casetas, módulos, plazas, plazoletas, parques, canchas, polideportivos, escenarios deportivos, bodegas, etc. Es muy importante tener en cuenta que este aprovechamiento económico solo se puede realizar a bienes que por su naturaleza sean espacio público.

8.13.1 Variables específicas asociadas a la actividad A12

- El área solicitada insuficiente.
- Problemas de movilidad y aglomeración de personas: El mobiliario, por su naturaleza, puede generar restricciones o movimientos donde los flujos cambian, se forman aglomeraciones de personas y en algunos casos atraen problemáticas: riesgos de salud, inseguridad, etc.
- Afectación económica a locales o empresas contiguas.
- Comportamientos contrarios a la convivencia después de la actividad.
- Generar ruidos y sonidos que afecten la convivencia.
- Comercialización de alimentos preparados.
- Instalación y/o construcción de infraestructuras no autorizadas.


8.14 A13 Ocupaciones temporales de obra.

Son actividades de ocupación provisional de un elemento del espacio público para su uso en el marco de una obra de construcción, entendida como una actividad de obra por fuera del campamento.

Se deben establecer las condiciones técnicas de las ocupaciones temporales de obra para que terceros puedan efectuar el aprovechamiento económico del espacio público en actividades de obra de construcción delimitadas mediante cerramientos temporales sobre el espacio público peatonal o en plazas, plazoletas, parques, zonas verdes, bienes fiscales, zonas y pasajes peatonales, vías, etc.

Estas ocupaciones temporales deben cumplir con todas las dependencias competentes, los requerimientos y adoptar medidas de protección y preservación necesarios antes y después de la autorización o contrato de aprovechamiento.

Las ocupaciones temporales de obra se sustentan en el uso de elementos públicos para el desarrollo de una actividad privada, sea para la construcción o actividades complementarias, o sea para el desarrollo de actividades comerciales para la venta

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

de los productos inmobiliarios. También se utilizan para el desarrollo de procesos de almacenaje para construcción.


8.14.1 Variables específicas asociadas a la actividad A13

- Área a ocupar: se debe definir claramente la franja o segmento del espacio público a ocupar temporalmente por la obra de construcción. Esta área debe tener un **Plan de Manejo del Peatón**, donde se tenga en cuenta el flujo peatonal del sector y se garantice la movilidad peatonal con acciones de control urbano que generen seguridad y tranquilidad para la ciudadanía. Se debe también tener en cuenta el PMT con la Secretaria de Tránsito y Transporte.
- Cerramientos en el espacio público: Se debe definir qué actividades son permitidas en el área de cerramiento como actividades generales de obra (disposición de elementos, materiales, estructuras, preparación del terreno, excavación, cimentación, mampostería, cubiertas, entre otros), actividades temporales (emplazamiento o instalación de equipos, maquinaria, etc.). Igualmente, se debe detallar el tipo de cerramiento con sus dimensiones, materiales y forma (auto soportado, anclado, incrustado, etc.).
- Consideraciones especiales: La ciudad de Pasto y la administración Municipal con su POT, tienen conceptos específicos que se deben considerar para una ocupación temporal, riesgos, excepciones técnicas, etc.
- Publicidad en cerramiento.

8.15 Estudios técnicos de referencia

La Secretaría de Planeación Municipal, en un acercamiento al aprovechamiento económico del espacio público, ha realizado varios estudios técnicos con sus variables, para algunas de las actividades temporales autorizadas.

Se incluye en el reglamento estos estudios como referencia para algunos temas especializados o puntales, para futuras referencias para su formulación ante un proceso de aprovechamiento económico (**Ver anexo 5: Estudios técnicos de soporte para actividades de aprovechamiento**)

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

9. Aplicación práctica de la fórmula

El procedimiento de aprovechamiento económico del espacio público, tanto para las autorizaciones como contratos, tiene la etapa del cálculo de la retribución por aprovechamiento.

La primera etapa para la fórmula es el cálculo de los factores esenciales que se presentan en todos los procesos de aprovechamiento: precio del suelo, área a utilizar y la temporalidad del periodo de ocupación, valores que son afectados por condiciones externas y que deben ser tenidas en cuenta.


La segunda etapa para la fórmula final es el cálculo de los factores variables, los cuales se definen por cada actividad temporal autorizada, teniendo en cuenta que todas estas actividades son diferentes y deben estar soportadas por estudios técnicos: factores de cada actividad, externalidades negativas y factor socio económico. Como en la anterior etapa, estos valores son afectados por condiciones externas que deben ser tenidas en cuenta.

En este proceso del cálculo de la fórmula de aprovechamiento económico, el Comité de Aprovechamiento y Mantenimiento de Espacio Público debe realizar todas las actividades, asesorías técnicas y consultorías para llegar a una retribución clara, justa y que genere un ingreso equitativo para la administración municipal.

Los procesos que se presentan, para la aplicación práctica de la fórmula, se evalúan según propuestas de aprovechamiento económico de la Dirección Administrativa de Espacio Público:

- Food Truck
- Polideportivo
- Cancha de futbol
- Cancha sintética
- Módulo
- Caseta
- Paraderos de transporte público
- Obra de teatro
- Feria de la economía popular
- Feria automotriz
- Exposición
- Grabación fílmica para cine
- Campamento de obra

La aplicación práctica de la fórmula, se puede revisar para todas las anteriores propuestas de aprovechamiento económico del espacio público, a través de una hoja electrónica con la fórmula, en la primera pestaña con el instructivo basado en este reglamento, para llegar

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

a la retribución de aprovechamiento (**Ver anexo 6: Cuadros de aplicación fórmula de aprovechamiento**).

10. Aspectos técnicos de obligatorio cumplimiento en el uso temporal de espacio público

El agente aprovechador deberá tener presente los siguientes aspectos técnicos:

- Los vehículos que se utilicen para montaje y desmontaje no deben obstaculizar el tráfico normal de las zonas aledañas, de manera que estas actividades deben realizarse en un horario y sitio adecuados. El tiempo requerido para estas actividades al igual que los vehículos a utilizar, deben describirse en la solicitud.
- Existen zonas en el espacio público que no cuentan con la prestación de servicios públicos como acueducto, alcantarillado, energía, entre otras, para el desarrollo de algunas actividades temporales permitidas, por este motivo se debe contar con instalaciones autónomas para su ejecución o solicitar a empresas especializadas que se encarguen de proveer estos servicios públicos de manera previa y oportuna, costos que serán asumidos por el agente aprovechador.
- El agente aprovechador debe cumplir en todo momento con la normatividad vigente en el municipio de Pasto y todas las normas de convivencia y seguridad ciudadana que se expresan en la Ley 1801 de 2016.
- No se permite el cerramiento de vías, salvo aquellas autorizadas únicamente por la Secretaría Tránsito y Transporte Municipal, previo a la presentación por parte del agente aprovechador del plan de manejo de tráfico, autorizado por esta Entidad. Igualmente, no se permite la ubicación y tránsito de vehículos automotores sobre las plazas y plazoletas del centro histórico de la ciudad.
- Se deberá garantizar, por parte del agente aprovechador, el acceso a los espacios públicos por parte de personas con movilidad reducida o cuya capacidad de orientación se encuentre disminuida por edad, analfabetismo, incapacidad o enfermedad.
- No se permite ningún tipo de intervención o construcción sobre el espacio público, por lo tanto, los agentes aprovechadores deben desarrollar sus actividades mediante elementos auto soportados.
- La estructura a utilizar no podrá anclarse al suelo, las carpas deben encontrarse en condiciones propias de seguridad, debidamente identificadas, limpias y aseadas.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE DOCUMENTO:

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

07-Dic-23

VERSIÓN

01


CÓDIGO

SCC-M-001

PAGINA

61 de 64

- La instalación de casetas de vigilancia y elementos de almacenamiento, tales como bodegas, contenedores y demás, deben estar debidamente soportados en las memorias y/o en el plan de logística.
- Está prohibido el taponamiento de drenajes, desagües y demás elementos del sistema de acueducto y alcantarillado. Si en necesario realizar esta acción, el agente aprovechador debe presentar la certificación correspondiente de EMPOPASTO.
- En caso de que la actividad requiera energía o iluminación, debe presentar la debida certificación de la Empresa de energía que va a realizar dicha conexión y toda la seguridad respectiva (SEPAL y/o CEDENAR).
- Los baños portátiles deben cumplir con las medidas de aseo y limpieza diario, con el fin de garantizar medidas de salubridad en los espacios públicos.
- Se debe contemplar medidas de emergencia en la zona y contar con los equipos de prevención como un botiquín y extintores en el área, con el objeto de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector ante una eventual emergencia.
- El agente aprovechador deberá contemplar la contratación de una empresa para la recolección de residuos y una vez finalice la actividad la zona debe quedar en perfecto estado de aseo para su normal funcionamiento.
- Se debe garantizar que no sea barrido el sello de arena existente entre los materiales de conformación de los espacios públicos que lo posean (losetas, adoquines, ladrillos, etc.).
- No se permite la ubicación de materiales altamente inflamables como pipetas de gas y de gasolina, fuera de las instalaciones adecuadas.
- La comercialización de comidas y productos alimenticios en el espacio público deben estar certificados por las autoridades respectivas y la Secretaría de Salud.
- No podrán contener publicidad adicional de ningún tipo en vallas, separadores, pasacalles, señalización, poli sombras y demás elementos que se utilicen por parte de los agentes aprovechadores de las actividades y/o eventos de aprovechamiento económico del espacio público. Si esta situación sucede, se configura una actividad adicional de aprovechamiento económico y por lo tanto una nueva retribución para la administración municipal en la actividad A2 Actividades de carácter publicitario.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001	PAGINA 62 de 64

- Los daños que ocasione el público asistente a la actividad temporal autorizada en el espacio público, serán imputables al agente aprovechador y se harán efectivas las sanciones o garantías de la autorización o del contrato.

11. Alcance y limitación del contrato o autorización

Según el artículo 3 del Decreto 0286 del 2021 se establecen las disposiciones relativas a la administración, mantenimiento y aprovechamiento de los componentes del sistema de espacio público previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, las cuales serán aplicables en todo el territorio del municipio de Pasto.


El aprovechamiento económico del espacio público, tanto para los contratos como las autorizaciones, no confiere derechos particulares ni concretos sobre ese espacio público en específico. Por lo tanto, en cualquier momento, la alcaldía municipal de Pasto podrá dar por terminado unilateralmente el contrato/autorización cuando se compruebe el incumplimiento de las obligaciones o prohibiciones establecidas o cualquier causal que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato o autorización, en especial si existe riesgo o se ha causado daño parcial o total sobre el patrimonio o la integridad física del espacio público por dolo o culpa atribuible al contratista o autorizado, sin que ello implique algún tipo de indemnización. Igualmente, por razones de utilidad pública, interés social o prevalencia del interés general sobre el particular, la alcaldía municipal de Pasto, podrá iniciar el procedimiento para la terminación unilateral del contrato o autorización.

12. Retribución por el aprovechamiento

Según el artículo 16 del decreto 0286 del 2021, el valor total o parcial que se establezca por la retribución del aprovechamiento económico del espacio público deberá ser pagado por el aprovechador, en efectivo de forma anticipada, en especie o mixta, según sea el caso, atendiendo el procedimiento, los términos y formas establecidas por la tesorería de la Secretaría de Hacienda Municipal, según lo especifique el contrato y/o autorización.

Cuando proceda la retribución en especie, la misma se referirá a la obligación de asumir costos de acciones de interés de la administración, esto es, el costo de aquellas acciones que estén relacionadas con administrar y mantener ese espacio público y los elementos que lo componen, tales como zonas verdes, mobiliario y actividades de sostenibilidad o recuperación, entre otras. En estos casos, se validará el cumplimiento del pago por parte del supervisor del contrato en las formas establecidas en el mismo.

En los contratos y/o autorizaciones, bajo los lineamientos de la Secretaría de Hacienda Municipal, se deben dejar claros los conceptos para el tiempo y forma de pago (total anual o mensual), la cuenta independiente destinada al recaudo de los recursos de

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PAGINA
07-Dic-23	01	SCC-M-001	63 de 64	

aprovechamiento económico del espacio público, el rubro asignado, el incumplimiento por pagos atrasados o no pago de los mismos y las sanciones a las que pueden incurrir.


13. Transición

Los contratos o actos que autoricen la administración, mantenimiento y/o aprovechamiento de elementos del espacio público suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia del presente reglamento, deberán ser revisados por la Dirección Administrativa de Espacio Público y el Comité de Aprovechamiento Económico del Espacio Público con el objeto de adecuarlos a las disposiciones aquí previstas, conforme a la normatividad aplicable, considerando los términos de vigencia de cada uno de ellos.

Según el artículo 21 del decreto 0286 del 2021, se presenta un régimen especial para el presente reglamento y las demás reglamentaciones sobre aprovechamiento económico respecto del espacio público de la Plaza de Nariño deberán aplicarse en concordancia con la reglamentación específica para su uso.

14. Bibliografía

- Constitución política de Colombia de 1991
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
- Ley 2037 /2020 por la cual se modifica el Artículo 6 de la Ley 388 de 1991 y se dictan otras disposiciones
- Ley 1077 de 2015 – sector vivienda, ciudad y territorio – Licencias Construcción
- Ley 80 del 1993 – contratación Gestor Normativo Gestión Publica
- Ley 140 de 1994 – Por la cual se reglamenta la publicidad exterior
- Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Transito
- Ley 1955 de 2019 - Parqueo horizontal en vía
- Decreto 0286/2020 – Aprovechamiento económico del espacio público
- Decreto 0478/2022 – modificación parcial decreto 0286
- Ley 1988 de 2019 – Política pública del vendedor informal
- Guía de aprovechamiento económico del espacio público AEEP. Publicaciones gerencia urbana. Dirección de Espacio Urbano y Territorialidad. Ministerio de Vivienda. 2020.
- Decreto 552/2018 “Por medio del cual se establece el marco regulatorio del aprovechamiento económico del espacio público en el distrito capital de Bogotá y se dictan otras disposiciones”.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL		
	NOMBRE DE DOCUMENTO: MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACIÓN, TRAMITE, EXPEDICIÓN O SUSCRIPCIÓN Y RETRIBUCIÓN DE CADA ACTIVIDAD TEMPORAL PERMITIDA PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO		
	FECHA 07-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-M-001

- Estrategia integral para identificar áreas de aprovechamiento económico del espacio público aplicado al municipio de Medellín. Santiago Echavarría Gallego. Claudia Elena Durango Vanegas. 2020.

15. Anexos técnicos

- 15.1 ANEXO TÉCNICO 1: FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE AEEP
- 15.2 ANEXO TÉCNICO 2: INSTRUCTIVO DEL FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD AEEP
- 15.3 ANEXO TÉCNICO 3: FLUJOGRAMA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE APROVECHAMIENTO.
- 15.4 ANEXO TÉCNICO 4: MAPA DE ISOPRECIOS PARA EL APROVECHAMIENTO ECONOCMICO DEL ESPACIO PÚBLICO
- 15.5 ANEXO TÉCNICO 5: ESTUDIOS TÉCNICOS DE SOPORTE PARA ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO.
- 15.6 ANEXO TÉCNICO 6: CUADROS DE APLICACIÓN FÓRMULA DE APROVECHAMIENTO

16. Control de cambios

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE FORMATO:

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESPACIO PÚBLICO

FECHA
7-Dic-23

VERSIÓN
01

CÓDIGO
SCC-F-191

PÁGINA
1 de 4

ENTIDAD GESTORA SOLICITANTE						No	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							
AGENTE APROVECHADOR SOLICITANTE							
PERSONA NATURAL:		PERSONA JURÍDICA:		ENTIDAD PÚBLICA:		OTRO:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:							
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA:		NIT:				
DIRECCIÓN:							
TELÉFONO(S):		E-MAIL:					
NOMBRE REP. LEGAL:				CÉDULA			
FIRMA DEL SOLICITANTE:							
INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA PARA APROVECHAMIENTO							
ACTIVIDAD/EVENTO							
DIRECCIÓN:							
ÁREA DE APROVECHAMIENTO EN M2:							
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O EVENTO:							
MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO							
USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO SIN PAGO DE RETRIBUCIÓN							
ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO							
APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO							
APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO POR EL MUNICIPIO							



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE FORMATO:

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESPACIO PÚBLICO

FECHA
7-Dic-23

VERSIÓN
01

CÓDIGO
SCC-F-191

PÁGINA
2 de 4

PLAZOS DE APROVECHAMIENTO

TIEMPOS CORTOS	TIEMPOS MEDIOS	TIEMPOS EXTENDIDOS	TIEMPOS LARGOS
----------------	----------------	--------------------	----------------

HORARIO

FECHA DE INICIO:	FECHA FINALIZACIÓN:
HORA DE INICIO:	HORA FINALIZACIÓN:

REQUISITOS MÍNIMOS

ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

DOCUMENTOS ANEXOS	FOLIOS	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CÉDULA DE CIUDADANÍA					
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
PERSONERÍA JURÍDICA					
RUT					
RUP					
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA					
PAZ Y SALVO MUNICIPAL					
CERTIFICADOS (Antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, medidas correctivas, antecedentes judiciales)					
MEMORIA EXPLICATIVA DE LA PROPUESTA					
PLANIMETRÍA DE LA PROPUESTA					
PRONOSTICO DEL MERCADO/PARTICIPANTES/ASISTENTES/AFORO					



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DE FORMATO:

FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE ESPACIO PÚBLICO


FECHA 7-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-F-191	PÁGINA 3 de 4
-------------------	---------------	---------------------	------------------

REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN LA PROPUESTA	ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO			
PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS			
PLAN DE LOGÍSTICA Y SEGURIDAD			
PROTOCOLOS DE SALUD (Bioseguridad, concepto sanitario y/o manipulación de alimentos)			
PLAN DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA (Presentando certificados y/o recibos de pago de bomberos, defensa civil, ambulancias, etc.)			
CONEXIONES Y PAGO SERVICIOS (certificados y/o recibos de pago en empresas de servicios públicos, sayco, recolección, etc.)			
OTROS DOCUMENTOS PARA APORTAR AL PROCESO			

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Mediante en registro y envió de sus datos personales en el presente formato, usted autoriza a la Alcaldía de Pasto, Dirección Administrativa de Espacio Público y Subsecretaría de Sistemas de Información, para la recolección, almacenamiento y uso de estos con la finalidad de realizar un registro específico en diferentes medios, circulación permitida en el marco normativo y administración de los mismos de acuerdo a las políticas de operación, sin permitir en ningún caso el acceso a la información por terceros salvo en casos expresamente previstos en la Ley, ni la violación de derechos de los titulares. En todos los casos los datos personales podrán ser tratados con la finalidad de adelantar los procesos de control, como las auditorías internas y externas y evaluaciones que realicen los organismos de control.

Así mismo, los datos personales serán tratados de acuerdo con el grupo de interés y en proporción a la finalidad o finalidades que tenga. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la Alcaldía de Pasto por la infracción de Ley al correo electrónico contactenos@pasto.gov.co, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 1581 del 2012. Recuerde que puede consultar la Política de Protección de datos personales de nuestra entidad o en nuestro sitio web www.pasto.gov.co

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 7-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-I-017	PÁGINA 1 de 15

1. OBJETIVO

Establecer el instructivo para facilitar a los agentes aprovechadores y/o entidades gestoras, el diligenciamiento y radicación de la información a reportar en el formulario único de solicitud para el aprovechamiento económico del espacio público, de acuerdo con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Este instructivo aplica a la Dirección Administrativa de Espacio Público, Dirección Administrativa de Contratación Pública e interesados, inicia con la solicitud o descargue del formulario de solicitud para el aprovechamiento económico del espacio público y finaliza con la radicación de la misma.

3. RESPONSABLE


El (la) responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este instructivo, es el Director Administrativo de Espacio Público.

4. MARCO LEGAL

- Constitución Política Nacional – Artículo 82
- Ley 388 de 1997. Espacio público en instrumentos de planeación
- Artículos 2.2.3.3.3, 2.2.3.3.1 y 2.2.3.3.2. del Decreto del Decreto Nacional 1077 de 2015. Decreto único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- Ley 1801 de 2016. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Artículo 8 de la Ley 1437 de 2011.
- Artículo 1 de la Ley 1988 de 2019. Política Pública del Vendedor Informal
- Artículos 2 y 39 de la Ley 2079 de 2021 Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.
- Acuerdo 004 de 2015. Plan de Ordenamiento Territorial “Pasto con sentido 2015-2027”.
- Decreto 0286 de 2021 de la Alcaldía Municipal de Pasto modificado parcialmente por el Decreto 0478 de 2022. Aprovechamiento económico del espacio público

5. DEFINICIONES

Agentes aprovechadores: Son entidades públicas del orden nacional o territorial, personas naturales o jurídicas o comunidades organizadas, legalmente constituidas, intere-

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	7-Dic-23	01	SCC-I-017	2 de 15

sadas en promocionar y fomentar el uso ordenado del espacio público, el respeto por el medio ambiente y la diversidad de expresiones culturales, así como en generar ingresos que permitan garantizar la conservación y sostenibilidad del espacio público.

Entidades Gestoras: Son entidades de la administración municipal que buscan articular los procesos de aprovechamiento económico del espacio público, los cuales podrán suscribir alianzas con los agentes aprovechadores para vincularse a los procesos de aprovechamiento, de acuerdo con las funciones y competencias establecidas en el manual de funciones y competencias laborales y lo previsto en el plan de desarrollo.

Espacio público: Es el conjunto de muebles e inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional.

Retribución: Es el valor, en dinero o en especie, que entrega el aprovechador como contraprestación por la realización de una actividad con motivación económica en el espacio público a favor del Municipio de Pasto.

Temporalidad: Las actividades de aprovechamiento económico del espacio público están condicionadas en el tiempo, no tienen vocación de permanencia, ni generan derechos adquiridos. La temporalidad está ligada estrictamente a lo establecido en los instrumentos mediante los cuales se asigna el espacio público para su aprovechamiento económico y la modalidad establecida en el mismo.

Usos de Espacios Públicos: Es la indicación normativa sobre la actividad que se puede desarrollar en un determinado espacio geográfico de conformidad con lo planificado y reglamentado en el P.O.T. Se constituye en una variable del estudio de zonas homogéneas físicas para la determinación de valores unitarios del uso de los suelos.

6. CONTENIDO

1. Solicitud del formato

Para realizar la solicitud se puede gestionar de dos maneras que se describen a continuación:



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
7-Dic-23	01	SCC-I-017	3 de 15

- Solicite el formato con el instructivo y su debida capacitación en la oficina de la Dirección Administrativa de Espacio Público en la dirección Carrera 21B Nro. 19 – 37 Edificio Jacomez 4to Piso.
- Ingresa al portal Web interno de la Alcaldía de Pasto, www.intranetpasto.gov.co, seleccione la pestaña de sistemas de gestión e ingrese en de calidad

INTRANET
ALCALDÍA DE PASTO

INICIO NUESTRA ENTIDAD SISTEMAS DE GESTIÓN CIRCULARES INTERNAS DESCARGAS BUSCAR

Sigámonos en Telegram
Únete @ipasto

DE CALIDAD
DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
MIPG

LA ENERGÍA

Apaga
Apaga equipos eléctricos que no estén usando.

Desconecta
Desconecta los equipos eléctricos que no se estén usando.

Luz natural
Aprovecha al máximo la luz natural, mantén las ventanas despejadas.

Al salir
Apaga los bombillos de tu sitio de trabajo al terminar la jornada laboral.

FORMAS DE HACER
USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS

PASTO LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL
SECRETARÍA DE APOYO JURÍDICO

do a va.tawkto...



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
7-Dic-23	01	SCC-I-017	4 de 15

Seleccione el proceso Seguridad Convivencia y Control





ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
7-Dic-23	01	SCC-I-017	5 de 15


Seleccione la opción formatos

The screenshot shows the Intranet portal for the Municipality of Pasto. The navigation bar includes 'INTRANET ALCALDÍA DE PASTO', 'INICIO', 'NUESTRA ENTIDAD', 'SISTEMAS DE GESTIÓN', 'CIRCULARES INTERNAS', 'DESCARGAS', and 'BUSCAR'. A search bar is present with the text 'Únete @ipasto'. The main content area is titled 'Seguridad Convivencia y Control' and lists several categories: 'Procedimientos (20)', 'Instructivos - SCC (6)', 'Formatos SCC (155)', and 'Manuales - SCC (0)'. The 'Formatos SCC (155)' category is highlighted with a red box. Below the categories, there are three document entries, each with a 'Details' and 'Download' button. The first entry is 'pe_f_047_normograma_v1_scc_seguridad_y_convivencia_ciudadana'. The second is 'pe_f_047_normograma_v1_scc_justicia_y_derechos_humanos'. The third is 'pe_f_047_normograma_v1_scc_control_y_espacio_publico'. The browser's address bar shows the URL 'https://www.intranetpasto.gov.co/index.php/documentos-intranet/category/109-formatos-scc-control-y-espacio-publico'. The system tray at the bottom shows the date and time as 4:22 p.m. on 15/12/2023.

Busque y descargue el formato scc_f_191_formato solicitud_aeep

The screenshot shows the 'Formatos SCC' page. The title 'Formatos SCC' is at the top. Below it, there is a search bar and a list of documents. The first document, 'scc_f_191_formato_solicitud_aeep_v1', is highlighted with a red box and has a 'New' badge. To its right are 'Details' and 'Download' buttons. The other documents in the list are 'scc_f_190_informe_inspeccion_ocular_practica_pruebas_v1', 'scc_f_188_caracterizacion_socioeconomica_v1', 'scc_f_187_designacion_y_aceptacion_de_procesos_v1', and 'scc_f_186_certificado_de_residencia_v1', which has a 'Hot' badge. Each document has 'Details' and 'Download' buttons.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3
Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co
Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001
Carrera 21 B No.19-37 Edificio Jacomez

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 7-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-I-017	PÁGINA 6 de 15

2. El Instructivo contiene la información para diligenciar el formato

ENTIDAD GESTORA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	

2.1 **Entidad Gestora:** son entidades de la Administración Municipal que buscan articular y/o aliarse con agentes aprovechadores para iniciar procesos de aprovechamiento económico del espacio público.

3. **Datos del Agente Aprovechador:** son entidades públicas del orden nacional o territorial, personas naturales o jurídicas o comunidades organizadas que pueden presentar una propuesta para aprovechamiento económico del espacio público. Para la propuesta pueden o no realizar una alianza con una entidad gestora.

AGENTE APROVECHADOR SOLICITANTE					
PERSONA NATURAL:		PERSONA JURÍDICA:		ENTIDAD PÚBLICA:	
OTRA:					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:					
TIPO DE IDENTIFICACIÓN:		CÉDULA:		NIT:	
DIRECCIÓN:					
TELÉFONO(S):		E-MAIL:			
NOMBRE REP. LEGAL:				CÉDULA	

3.1 El agente aprovechador solicitante puede ser una persona natural, jurídica, entidad pública u otra figura (JAC, JAL, sindicatos, etc.).

3.2 Nombre de la persona natural o la razón social de la persona jurídica.

3.3 Tipo de Identificación: Puede ser el documento de identidad o el Nit.

3.4 Dirección exacta para notificación: requisito de la persona natural o jurídica solicitante

3.5 Teléfono y correo electrónico: colocar los números de teléfono fijo o celular y correo electrónico para notificación.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA
7-Dic-23

VERSIÓN
01

CÓDIGO
SCC-I-017

PÁGINA
7 de 15

3.6 Nombre de representante legal y cédula: Para las personas jurídicas es la persona que por disposición legal corresponde a actuar en nombre de la empresa. Para las personas naturales no aplica.

3.7 Firma del solicitante.

4. Información de la actividad propuesta para aprovechamiento

INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD PROPUESTA PARA APROVECHAMIENTO	
ACTIVIDAD/EVENTO	
DIRECCIÓN:	
ÁREA DE APROVECHAMIENTO EN M2:	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O EVENTO:	

4.1 Se debe incluir el nombre de la actividad o evento.

4.2 Dirección donde se propone realizar la actividad y/o evento.

4.3 Se debe incluir el área aproximada que se va a utilizar para la actividad o el evento.

4.4 Se debe realizar una breve descripción de la actividad o evento que se propone realizar para el aprovechamiento económico del espacio público.

5. Modalidad de aprovechamiento económico del espacio público.

MODALIDAD DE APROVECHAMIENTO	
USO TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO SIN PAGO DE RETRIBUCIÓN	
ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO	
APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO	
APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO POR EL MUNICIPIO	

5.1 Uso temporal al espacio público sin pago de retribución: Modalidad mediante la cual se desarrollan actividades de carácter temporal por parte de entidades públicas de orden nacional, territorial o local, sin ánimo de lucro, las cuales no serán objeto de pago de retribución. Estas actividades serán autorizadas mediante acto administrativo expedido por la DAEP en cumplimiento de los requisitos previstos para el efecto.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA 7-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-I-017	PÁGINA 8 de 15
--------------------------	----------------------	----------------------------	--------------------------

5.2 Administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público: Modalidad a través de la cual las personas naturales, jurídicas o comunidad organizada, legalmente constituida, se compromete a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de un espacio público mediante la suscripción de un contrato, en el cual se deberá estipular el pago de una retribución. La suscripción del contrato se registrará por lo establecido en el Decreto 0286 del 2021, en el reglamento y la normatividad vigente.

5.3 Aprovechamiento Económico del Espacio Público: Modalidad a través de la cual las personas naturales, jurídicas o comunidad organizada, legalmente constituida, para usar temporalmente un espacio público y aprovecharlo económicamente, a través de la suscripción de un contrato, en el cual se deberá estipular el pago de una retribución. La suscripción del contrato se registrará por lo establecido en el Decreto 0286 del 2021, en el reglamento y la normatividad vigente.

5.4 Aprovechamiento Económico del Espacio Público por el municipio: corresponde a la modalidad, a través de la cual, una dependencia de la administración municipal se compromete al aprovechamiento económico del espacio público en virtud de una actividad o evento organizados con sus grupos de valor en cumplimiento del plan de desarrollo municipal. Esta modalidad será presentada y justificada por la dependencia interesada y aprobada por el Comité de Aprovechamiento Económico y Mantenimiento del Espacio Público.

6. Plazos de Aprovechamiento

PLAZOS DE APROVECHAMIENTO							
TIEMPOS CORTOS		TIEMPOS MEDIOS		TIEMPOS EXTENDIDOS		TIEMPOS LARGOS	

6.1 Tiempos Cortos: Inferiores a un mes

6.2 Tiempos Medios: Desde un mes (1) hasta un año

6.3 Tiempos Extendidos: más de un (1) año hasta cinco (5) años



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA
7-Dic-23

VERSIÓN
01

CÓDIGO
SCC-I-017

PÁGINA
9 de 15

6.4 Tiempos Largos: más de cinco (5) años

7. Horario

HORARIO			
FECHA DE INICIO:		FECHA FINALIZACIÓN:	
HORA DE INICIO:		HORA FINALIZACIÓN:	

7.1 Son las fechas y los tiempos que se proponen para el inicio de las actividades temporales permitidas de aprovechamiento económico del espacio público.

8. Requisitos mínimos

Se deben diligenciar las casillas anexando los documentos solicitados y registrando la cantidad de hojas anexas física o electrónicamente (folios). Igualmente, se deben analizar los requisitos que aplican o No Aplican (N/A) para personas naturales o jurídicas que presenten la propuesta de aprovechamiento como agentes aprovechadores.


REQUISITOS MÍNIMOS			ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
DOCUMENTOS ANEXOS	FOLIOS	NO APLICA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
CEDULA DE CIUDADANÍA					
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
PERSONERÍA JURÍDICA					
RUT					
RUP					
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA					
PAZ Y SALVO MUNICIPAL					
CERTIFICADOS (Antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios, medidas correctivas, antecedentes judiciales)					
MEMORIA EXPLICATIVA DE LA PROPUESTA					
PLANIMETRÍA DE LA PROPUESTA					
PRONÓSTICO DEL MERCADO/PARTICIPANTES/ASISTENTES/AFORO					

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Carrera 21 B No.19-37 Edificio Jacomez

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 7-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-I-017	PÁGINA 9 de 15

Las casillas frente a cada requisito, con el título espacio para la administración municipal, son de diligenciamiento exclusivo de la alcaldía municipal para realizar las evaluaciones respectivas de cumplimiento de los documentos anexos en forma y fondo, para la autorización en los siguientes pasos del procedimiento hasta el comité de aprovechamiento económico.

8.1 Cédula: Copia al 150% del documento de Identificación de la persona que realiza el trámite.

8.2 Certificado de existencia y representación legal: es la representación legal que expide la Cámara de Comercio para personas jurídicas con una fecha de expedición no menor a 30 días a la radicación de la solicitud.

8.3 Personería Jurídica: Es el documento de reconocimiento que el Estado le brinda a entidades civiles sin fines de lucro que tienen como finalidad el bien común.

8.4 Rut: Es el Registro Único Tributario de la DIAN tanto para personas naturales como jurídicas.


8.5 Rup: Es el Registro Único de Proponentes. Es el documento en el cual se deben inscribir personas naturales o jurídicas nacionales y las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales.

8.6 Certificación de Experiencia: Documentos o certificados de su participación en actividades o eventos similares anteriores.

8.7 Paz y salvo Municipal: Certificado emitido por Secretaría de Hacienda, donde se refleja su estado frente a deudas o sanciones con el municipio de Pasto.

8.8 Certificados antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas: Es la verificación de cómo se encuentra la persona con todos los entes antes mencionados.

8.9 Memoria Explicativa: Es un documento técnico donde se explique claramente la propuesta de aprovechamiento económico del espacio público. En esta memoria debe contener toda la información de la propuesta, lo que se va a realizar, tanto en forma como de fondo.

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA 7-Dic-23	VERSIÓN 01	CÓDIGO SCC-I-017	PÁGINA 9 de 15

Igualmente, se deben tener en cuenta las afectaciones del entorno ante la propuesta de aprovechamiento. Por lo tanto se deben presentar en la memoria los impactos positivos o negativos al entorno, donde se describe los posibles riesgos que pueda ocasionar la realización de la actividad económica temporal en el espacio público propuesto y el área de influencia del mismo, ubicada en un radio de una (1) manzana del entorno por los distintos costados del espacio público propuesto, lo mismo que las acciones que adelantará el agente aprovechador de la actividad temporal para mitigar estas afectaciones.

Los costos asociados a la formulación de este estudio técnico serán asumidos por el agente aprovechador.

8.10 Planimetría de planta, cortes y fachadas debidamente escaladas donde se grafique la propuesta de aprovechamiento económico del espacio público con los siguientes contenidos:

- El tipo y la ubicación del mobiliario modular al utilizar para desarrollar la actividad con el área de ocupación del mobiliario.
- La representación gráfica de las áreas de circulación peatonal existentes en el espacio público y especialidad de tipo de superficie (concreto o césped) sobre las que se plantean las circulaciones con el mobiliario propuesto, particularizando para el caso de los parques, plazas y plazoletas.
- La circulación que garantice que no se afecte la accesibilidad a través de los mismos.
- La volumetría resultante de la ubicación del mobiliario a utilizar y su relación parcial con el lugar en el que se ubica y los elementos existentes en el mismo.
- Localización de la cometa y evacuación de agua. Para permisos de más de 0 días deberá incluirse el manejo de cubiertas y de agua lluvias.
- Cuando se requiera iluminación y energía, se deberá incluir la localización de la acometida de la fuente de energía y del permiso de la conexión de la entidad prestadora del servicio o del usuario que así lo utilice.
- Localización de los servicios sanitarios a disposición del público cuando la actividad dure más de 8 horas diarias y más de 3 días continuos. Estos servicios podrán ser prestados mediante mobiliario urbano transportable o con base en convenios con uno o más establecimientos comerciales o viviendas, ubicados en un radio no mayor a 300 metros de distancia medida a partir de los límites exteriores del espacio. En este caso deberá anexarse certificación del establecimiento o residente del inmueble donde se prestará el servicio. Se



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
7-Dic-23	01	SCC-I-017	12 de 15

deberá disponer de por lo menos un servicio sanitario por cada cien (100) metros cuadrados de ocupación del espacio público con el uso autorizado.

- Si la comercialización de bienes y servicios, por ejemplo, en la manipulación de alimentos requiere de permiso o certificación en específico, deberá allegarse con la solicitud.

Los costos asociados a la formulación de este estudio técnico serán asumidos por el agente aprovechador.

8.11 Pronostico del Mercado Participantes Asistentes y aforo: Es un estudio donde se presente los pronósticos de ventas, la cantidad de participantes o asistentes a la actividad o la capacidad máxima de personas que pueden estar en el espacio público propuesto.

Los costos asociados a la formulación de este estudio técnico serán asumidos por el agente aprovechador.

9. Requisitos Adicionales según la Propuesta

Se deben diligenciar las casillas anexando los documentos solicitados y registrando la cantidad de hojas anexas física o electrónicamente (folios). Igualmente, se deben analizar los requisitos que aplican o No Aplican (N/A) para personas naturales o jurídicas que presenten la propuesta de aprovechamiento como agentes aprovechadores.

Las casillas frente a cada requisito, con el título espacio para la administración municipal, son de diligenciamiento exclusivo de la Alcaldía municipal para realizar las evaluaciones respectivas de cumplimiento de los documentos anexos en forma y fondo, para seguir con los siguientes pasos del procedimiento.

REQUISITOS ADICIONALES SEGÚN LA PROPUESTA	ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO			
PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS			
PLAN DE LOGÍSTICA Y SEGURIDAD			
PROTOCOLOS DE SALUD (Bioseguridad, concepto sanitario y/o manipulación de alimentos)			
PLAN DE CONTINGENCIA POR EMERGENCIA (Presentando certificados y/o recibos de pago de bomberos, defensa civil, ambulancias, etc.)			
CONEXIONES Y PAGO SERVICIOS (certificados y/o recibos de pago en empresas de servicios públicos, sayco, recolección, etc.)			
OTROS DOCUMENTOS PARA APORTAR AL PROCESO			

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Carrera 21 B No.19-37 Edificio Jacomez



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA

7-Dic-23

VERSIÓN

01

CÓDIGO

SCC-I-017

PÁGINA

13 de 15

9.1 Plan de manejo de tránsito: Es una propuesta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías (peatones, conductores, trabajadores y, ciclistas) por la ejecución de actividades temporales en el espacio público que alteren la circulación en vías públicas. Toda persona de derecho público o privado interesada en realizar alguna intervención en la vía pública debe contar con la aprobación de un Plan de Manejo del Tránsito.

Para el parqueo en vía donde se realizarán actividades de cargue y descargue, como es el caso de algunas actividades temporales en el espacio público, se requiere la gestión ante la Subsecretaría de Movilidad para solicitar el correspondiente permiso, el cual debe cumplir los requisitos establecidos en los Decretos 0324 del 2018 y 0021 del 2019. A su vez el solicitante deberá radicar el Plan De Manejo De Trafico.

La Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal tiene a disposición del público en general, un grupo de profesionales para la orientación en caso de requerirlo, para lo cual pueden acercarse de lunes a viernes de 08:00 a 12:00m – 14:00 a 18:00 en la Calle 18 con Carrera 19-74.

Los costos asociados a la formulación y luego la ejecución en campo de este plan serán asumidos por el agente aprovechador.

9.2 Plan de manejo de residuos sólidos: Se debe señalar el tipo de mobiliario y los sitios de recolección, tipo de materiales y manejo que se le dará a las basuras y desperdicios, de conformidad con la Resolución 2184 de 2019 - "Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones, adicionalmente, la presente resolución ordena la adopción de un código de colores para la separación de residuos sólidos en la fuente en todo el territorio nacional.

Los costos asociados a la formulación y luego la ejecución en campo de este plan serán asumidos por el agente aprovechador.


9.3 Plan de logística y seguridad: Se debe realizar un plan del manejo logístico y de seguridad para la actividad temporal en el espacio público, con el fin de garantizar la seguridad de todos los asistentes se debe entregar una propuesta en el que se describa la dinámica y personal de logística designado para regular, entradas, salidas, y la realización del evento en general.

Alcaldía de Pasto - NIT: 891280000-3

Sitio web: www.pasto.gov.co - Correo: contactenos@pasto.gov.co

Teléfono: +57(2) 7244326, Conmutador Principal: +57(2) 7244326 - Ext: 1001

Carrera 21 B No.19-37 Edificio Jacomez

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL			
	NOMBRE DEL INSTRUCTIVO			
	INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO			
	FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
	7-Dic-23	01	SCC-I-017	14 de 15

Los costos asociados a la formulación y luego la ejecución en campo de este plan serán asumidos por el agente aprovechador.

9.4 Protocolo Salud de bioseguridad, concepto sanitario y/o manipulación de alimentos: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores. (Res 666 de 2020). Se allegará el concepto sanitario que Secretaria de Salud expedirá después de realizar la verificación del lugar y las condiciones en las que se realizará la actividad o el evento. Los costos asociados a la formulación y luego la ejecución en campo de los protocolos serán asumidos por el agente aprovechador.

9.5 Plan de contingencia por emergencias. (Presentando certificados y/o recibos de pago de bomberos, defensa civil, ambulancias, etc.): Documento en el que se define las políticas, la organización y los métodos, que indican la manera de enfrentar una situación de emergencia o desastre tanto en lo general como en lo particular.

Los costos asociados a la formulación y luego la ejecución en campo de este plan serán asumidos por el agente aprovechador.

9.6 Conexiones y pago de servicios: Cuando se necesite conexiones de servicios públicos o privados para la ejecución de la actividad temporal o en el evento y finalmente realizar el pago pertinente. Dichas gestiones las debe realizar el agente aprovechador.

9.7 OTROS DOCUMENTOS PARA APORTAR AL PROCESO: El agente aprovechador puede anexar otros documentos que aporten al proceso de aprovechamiento económico del espacio público.

9.8 Presentación de la política de tratamiento de datos de la alcaldía municipal de pasto.

10. Radicación de la solicitud para iniciar el procedimiento: Se puede realizar por diferentes medios:

- Medio electrónico con envío de un correo electrónico a contactenos@pasto.gov.co con el formato diligenciado y los documentos



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CONTROL

NOMBRE DEL INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO ÚNICO DE SOLICITUD PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

FECHA	VERSIÓN	CÓDIGO	PÁGINA
7-Dic-23	01	SCC-I-017	15 de 15

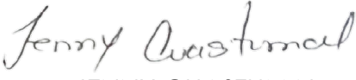

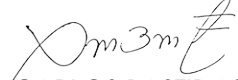
anexos escaneados y en el ASUNTO: Solicitud de aprovechamiento económico de espacio público propuesta – nombre de la propuesta.-.

- Medio físico a través de la oficina de correspondencia en el CAM SAN ANDRÉS ubicada en Carrera 28 # 16 – 18 o en el CAM ANGANROY en los Rosales II, con la presentación del formato diligenciado y los documentos anexos impresos.

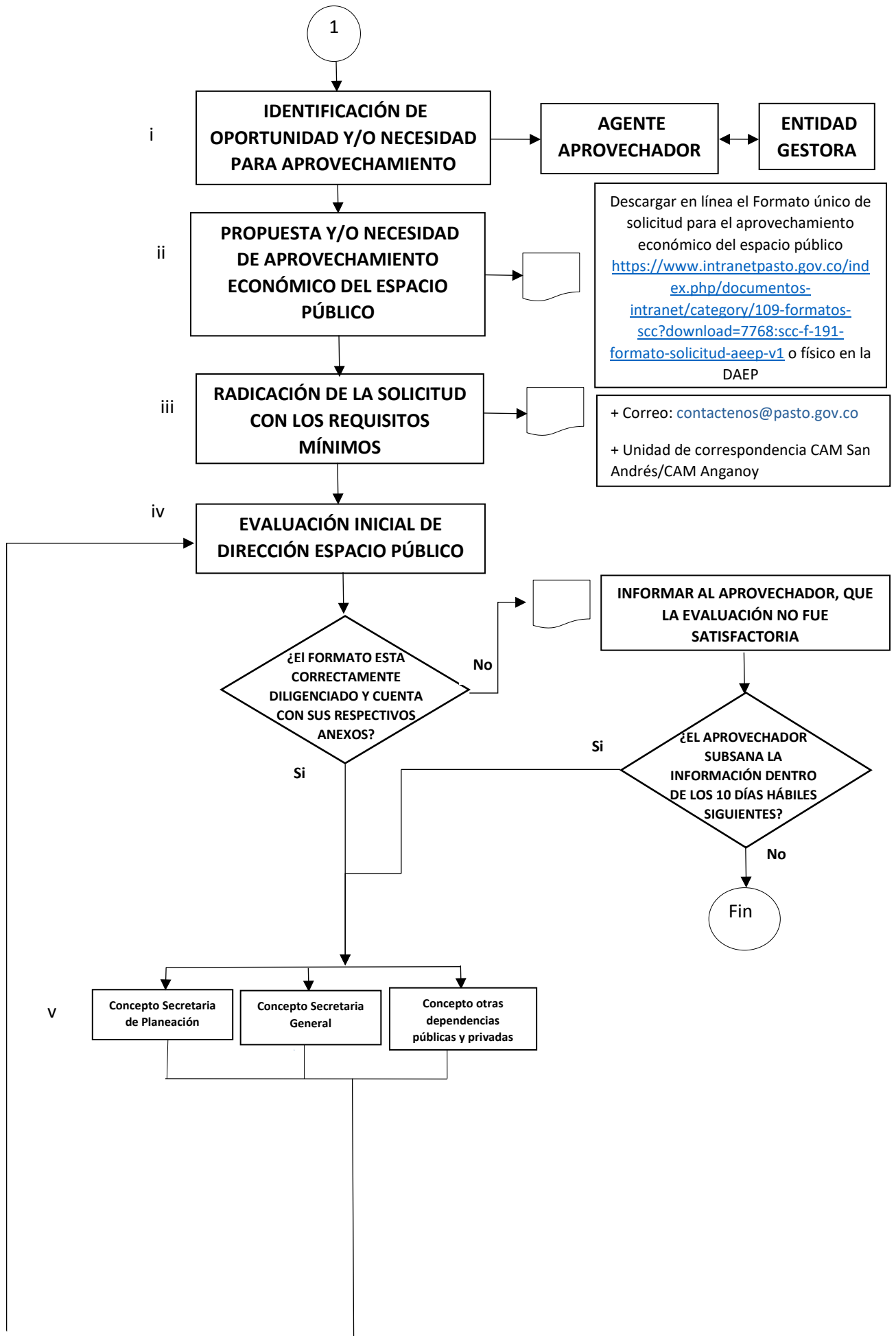
Se entenderá que la solicitud fue radicada cuando se haya allegado el formato correctamente diligenciado y anexado la documentación completa.

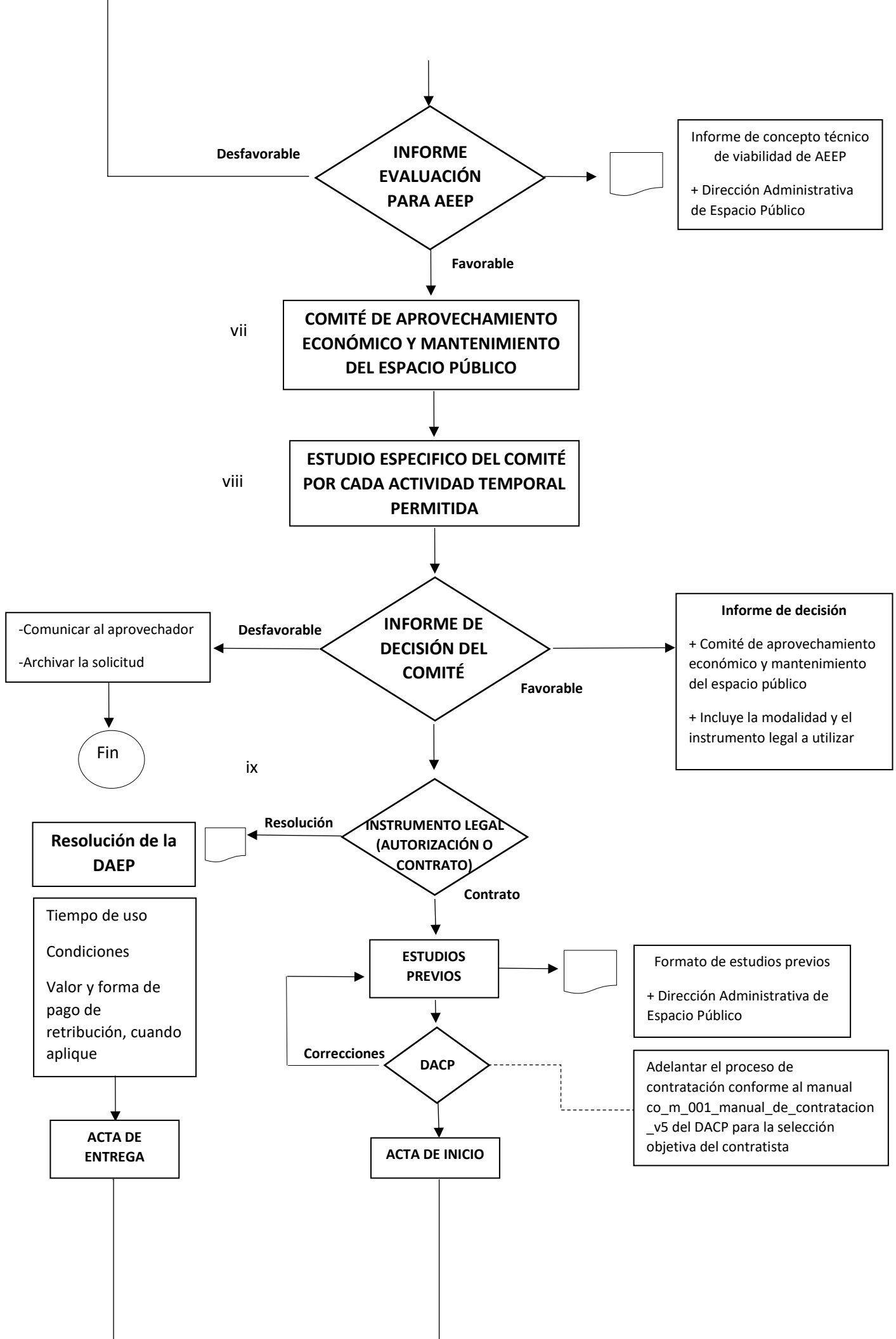
7. CONTROL DE CAMBIOS

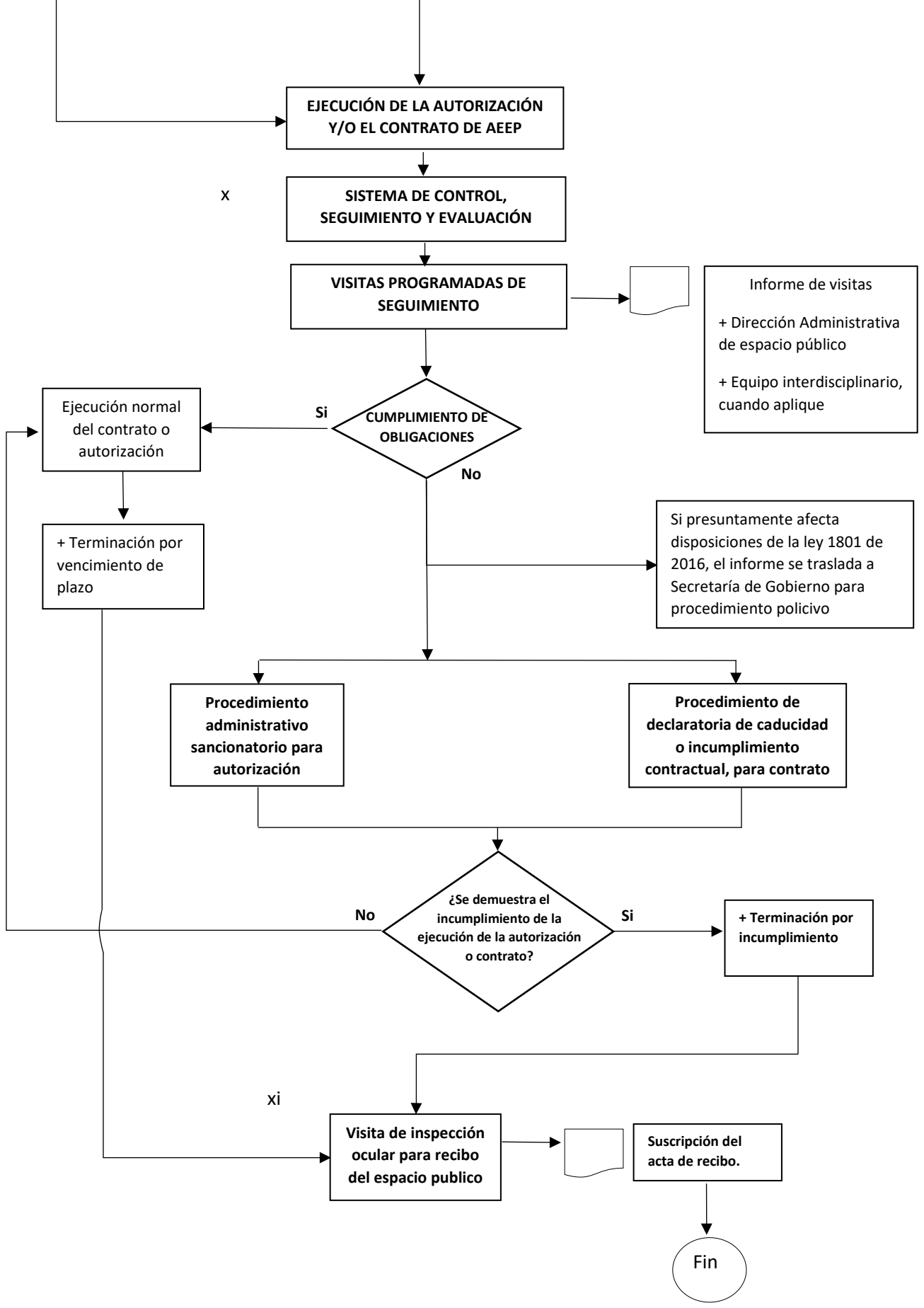
No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por:  JENNY CUASTUMAL Contratista	Revisado por:  CARLOS ANDRÉS ARELLANO PALACIOS Director Administrativo de Espacio Publico	Aprobado por:  CARLOS BASTIDAS Líder Proceso de Seguridad, Convivencia y Control
---	--	---

ANEXO TÉCNICO 3 – FLUJOGRAMA GENERAL DEL PROCEDIMIENTO DE APROVECHAMIENTO







Mapa de ISOPRECIOS PARA APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO.

1. ELEMENTOS CONCEPTUALES GENERALES

El espacio público se considera un elemento estructural de la relación del ciudadano con la vida pública y social y una extensión de la lógica privada de la calidad de vida. Esto implica una reconsideración del espacio público como un simple sistema de relaciones sociales sino de resguardo de actividades públicas de intercambio que pueda ser albergue de acciones encaminadas a reproducir el espacio por medio de su uso público.

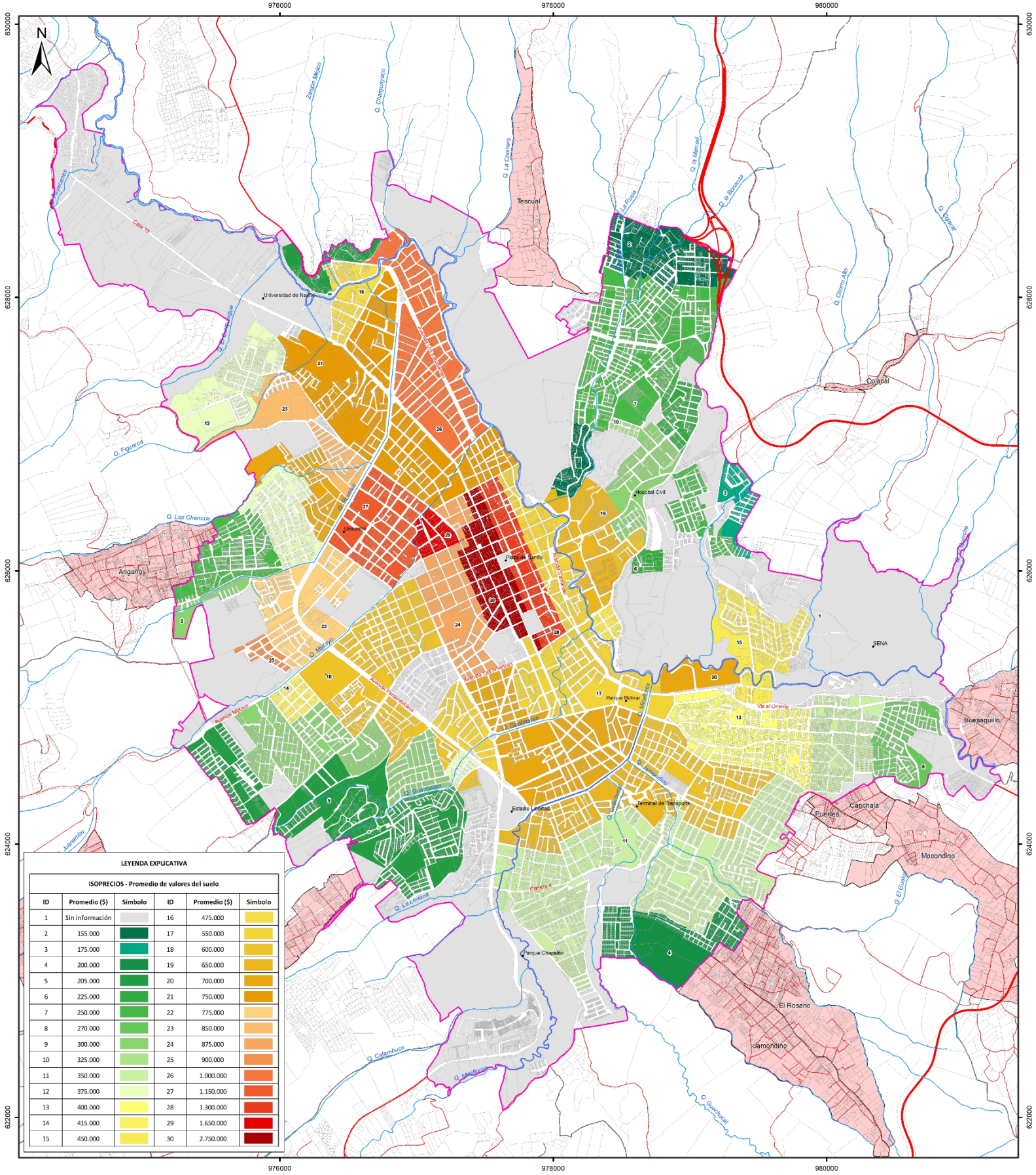
En este sentido el Espacio Público es de por sí un instrumento de articulación y comunicación urbana, es decir, un instrumento que le permitan a la ciudad desarrollar soportes de calidad de vida a las personas.

El POT reconoce que el espacio público en Pasto, se ha constituido como uno de los más importantes elementos articuladores de la ciudad. Desde la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, el espacio público se definió como uno de los componentes de mayor relevancia por el papel que se le atribuyó en los escenarios de soporte físico, ambiental, estructural y social.

Pensar que no existe un escenario claro que integre el comportamiento empresarial y racional individual a la lógica del uso del suelo implicaría pensar que no existen procesos de optimización de las decisiones de los agentes (Ortega Ávila, 2012), y en este sentido, pensar que la valoración del aprovechamiento del espacio público, y la asignación de un precio al mismo el cual se define como retribución, no se fundamenta en la equivalencia del mismo como insumo para la producción, implicaría que no se reconoce al suelo como un generador de valor agregado (localización, dotación, percepción) para la producción. Así, es necesario reconocer al suelo, "...en su esencia más pura..." como "...un bien, como un medio, siendo parte de un conjunto de dotaciones iniciales con carácter natural, y en parte manufacturado por la característica normativa que conlleva a su escasez y clara especificidad de su uso o aprovechamiento..." (Ortega Ávila, 2012).

Bajo los anteriores preceptos conceptuales se desarrolló una metodología simple de contrastación y agrupación de información para determinar el valor equivalente para un proceso de cobro por el aprovechamiento económico del espacio público.

Para esto se utilizó la información actualizada a precios de 2021 de los diversos avalúos (comerciales realizados, Catastrales y Avalúos de procesos de liquidación de la obligación de espacio público).



LEYENDA EXPLICATIVA

ISOPRECIOS - Promedio de valores del suelo					
ID	Promedio (\$)	Símbolo	ID	Promedio (\$)	Símbolo
1	Sin información	[Grayscale]	16	475.000	[Light Yellow]
2	155.000	[Dark Green]	17	550.000	[Yellow]
3	175.000	[Green]	18	600.000	[Light Orange]
4	200.000	[Light Green]	19	650.000	[Orange]
5	205.000	[Green]	20	700.000	[Light Orange]
6	225.000	[Light Green]	21	750.000	[Orange]
7	250.000	[Green]	22	775.000	[Light Orange]
8	270.000	[Light Green]	23	850.000	[Orange]
9	300.000	[Green]	24	875.000	[Light Orange]
10	325.000	[Light Green]	25	900.000	[Orange]
11	350.000	[Green]	26	1.000.000	[Light Orange]
12	375.000	[Light Green]	27	1.150.000	[Orange]
13	400.000	[Green]	28	1.300.000	[Light Orange]
14	415.000	[Light Green]	29	1.650.000	[Orange]
15	450.000	[Green]	30	2.750.000	[Dark Red]



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN - PASTO
Mapa de isoprecios para el aprovechamiento económico del espacio público

FUENTE:
 Cartografía base:
 Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC),
 escalas 1:10.000 y 1:25.000
 Cartografía temática:
 Secretaría de Planeación - Pasto

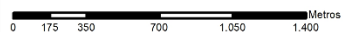
CONVENCIONES Y LEYENDA

- Perimetro urbano
- Base catastral
- Manzanas
- Centros poblados
- Drenajes

INFORMACIÓN DE REFERENCIA

Sistema de coordenadas: MAGNA Colombia Oeste
 Proyección: Transverse Mercator
 Unidad de medida: Metros

ESCALA GRÁFICA



ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Documento técnico de soporte para retribución
por actividades radiales, fílmicas y audiovisuales
Diciembre de 2021

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES RADIALES, FÍLMICAS Y AUDIOVISUALES.....	3
DEFINICIONES.....	3
Retribución Económica	3
Actividad fílmica	3
Actividad radial.....	3
Actividad audiovisual	3
Externalidades Negativas	4
LA RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA	5
FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN POR EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS ACTIVIDAD RADIALES, FÍLMICAS Y AUDIOVISUALES	5
<i>Elementos orientadores para el cálculo de la retribución.....</i>	<i>5</i>
Externalidades negativas (Fr, Fh y Fa)	5
Precio comercial del m2 de suelo (Ps).....	5
Área.....	5
Área afectada.	5
<i>Fórmula.....</i>	<i>6</i>
<i>Valor de la retribución – Mensual y Total.....</i>	<i>7</i>
ASPECTOS TÉCNICOS DEL USO DEL EP	7
CONTROL URBANO	7

INTRODUCCIÓN

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES RADIALES, FÍLMICAS Y AUDIOVISUALES

Éste proceso de asignación de la fórmula para las actividades radiales pin mi casa audiovisual tiene como objetivo tanto brindar oportunidades y criterios para la negociación de la participación de actividades de este nivel, atrayendo la posibilidad de la localización de estas eventos y oportunidades que atraen y aglomeran tanto elementos publicitarios como la movilización de personas para el uso efectivo del espacio público.

Se regula esta actividad teniendo en cuenta el hecho de que las aglomeraciones generadas por los tres tipos de actividades pueden afectar la movilidad, permanencia y uso efectivo de los espacios públicos, así como generar beneficios para una parte específica de un negocio derivado del proceso de comunicación.

Teniendo en cuenta que el espacio público se convierte en un factor de producción para estas actividades, no se realiza una participación de las ganancias, para lo cual ya existen los tributos correspondientes, sino una retribución por el uso del espacio público para una actividad que tiene oportunidades de generar excedentes productivos para los operadores y aprovechadores.

DEFINICIONES

Retribución Económica

Es el pago que se hace a la ciudad por las ventajas y beneficios particulares derivados del uso de un bien de uso público << espacio público >>.

Actividad fílmica

Actividad que se realiza en el espacio público y búscate crear actividades relaciones entre las personas o condiciones actuales del entorno para el desarrollo de obras fílmicas de cualquier nivel.

Actividad radial

Actividades relacionadas con la difusión a través de medios radiales de situaciones, o de comentarios, alocuciones o relaciones entre personas a través de infraestructura de alto nivel o de infraestructuras simples y móviles.

Actividad audiovisual

Actividad relacionada con el manejo de infraestructura y equipos relacionados con los procesos de divulgación de comportamientos de los agentes o de los entornos. Pueden contener elementos fílmicos, televisivos o radiales, o todos juntos.

Externalidades Negativas

Son los efectos indirectos que genera la actividad sobre el espacio público o su entorno, es decir, son las pérdidas de bienestar de terceros por los costos individuales o sociales que éstos deben asumir. Se entienden como el nivel de pérdida (obstrucción) de uso del paisaje urbano y el nivel de restricción al uso y disfrute del espacio público, la afectación a la aglomeración tendencial o al comportamiento regular del entorno según el horario.

LA RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA

FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN POR EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS ACTIVIDADES RADIALES, FÍLMICAS Y AUDIOVISUALES

La lógica de la fórmula está sustentada en la renta del espacio público a precios del valor del espacio privado. Toda vez que se entiende como un uso temporal equivalente a lo que se desarrolla en áreas privadas o construcciones provisionales particulares que se hacen en el espacio público y que son utilizadas para el desarrollo de una actividad remunerada.

Elementos orientadores para el cálculo de la retribución

La SPM elaboró la fórmula de retribución por el aprovechamiento económico del espacio público para las actividades radiales, fílmicas y audiovisuales y se estableció con base en cuatro elementos: externalidades negativas (factores de restricción y obstrucción), precio comercial del suelo, área ocupada o intervenida por la actividad y el periodo por el cual se autoriza el aprovechamiento económico del espacio público.

Externalidades negativas (Fr, Fh y Fa).

Son los efectos indirectos que genera la actividad sobre el espacio público, entre los cuales se encuentran la restricción del derecho colectivo y la obstrucción visual del paisaje, el impacto según el horario a desarrollarse o la temporalidad económica. El primero (Fr), se entiende como el nivel de obstáculo al uso y disfrute del espacio público por la actividad de aprovechamiento económico, y, el segundo (Fa), hace referencia al nivel de pérdida (afectación - obstrucción) de paisaje urbano que se genera por el desarrollo de la actividad y el tercero (Fh) hace referencia al impacto según el horario a desarrollar.

Precio comercial del m2 de suelo (Ps).

Corresponde al valor comercial del m2 de la zona donde se desarrolla la actividad.

Área.

Es el área de la actividad central

Área afectada.

Es el ámbito que el Municipio supone se afectará con la actividad.

Fórmula

A continuación, se describe la fórmula para el cálculo del valor de la retribución por aprovechamiento económico por diversas actividades radiales, fílmicas y audiovisuales.

$$ROEP = \frac{Ps * TR}{30} * \frac{1}{24} * \text{Área} * \text{Factor de área afectada} * (1 + Fa + Fh + Fr) * \text{Tiempo}$$

Donde,

- Ps:** Precio del suelo
- TR - Tasa de renta:** (0,005) es la magnitud promedio que resulta de la relación del precio de arrendamiento mensual de inmuebles en el Municipio y su valor de venta al año 2021. Se toma el valor del límite superior de la distribución de los valores.
- Área:** Es la medida del espacio en el cual se está desarrollando la actividad económica mediante la solicitud (puede variar si al momento de una visita al lugar se encuentra que se está afectando más área. Puede ser solicitada por el ocupante o definido por el Municipio).
- Factor de área:** Factor que multiplica el área que se afecta por la actividad. Se define como 3.500%
- Fa, fh, fr:** Factor de afectación, horario, temporalidad, o restricción, según valoración de la afectación generada
- 0.2: Si el impacto generado es bajo
 - 0.5: Si el impacto generado es medio
 - 1,0: Si el impacto generado es alto

Estas afectaciones las define para la actividad así:

Fh	0,25 si es de 6 am a 5 pm. 1 si es de 5 pm a 10 pm (No se permiten de 10 a 6 am)
Fr	Promedio ente: ¿tiene estructura? Si, 1. No, 0. % de ocupación del área solicitada
Fa	Afectación. Radiales básicas (infraestructura y mesa de trabajo), 0,25. Infraestructura media (carro y publicidad, 0,5) Infraestructura alta (tarima) 1. Fílmicas y audiovisuales 0,25 si es solo cámara y hasta 5 intervinientes. 0,5 hasta 10 intervinientes. 1 si son más intervinientes.

- PO:** Periodo de la ocupación. Define el tiempo que la relación entre el Municipio y el ocupante se defina a través del instrumento definido para tal fin. Se mide en días.

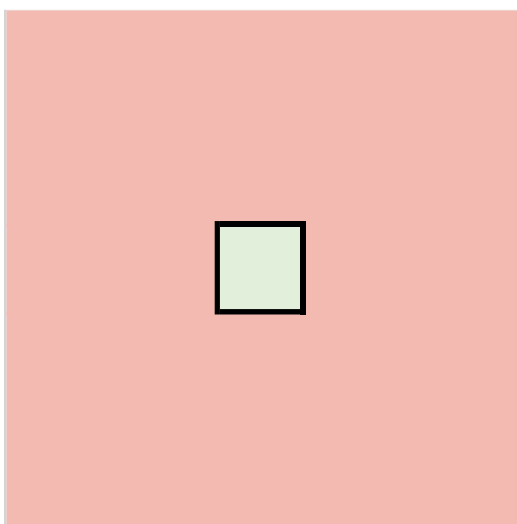
Valor de la retribución – Mensual y Total

El valor mensual de la retribución es el que resulte de aplicar la fórmula presentada en el numeral anterior y, será calculado por SPM, la cual expedirá un recibo o documento que contendrá el monto a pagar. El pago de la retribución, deberá ser monetario, en pesos colombianos, de forma anticipada y de manera mensual.

El valor total de la retribución es el producto que resulta de multiplicar el valor mensual de la retribución por el plazo o periodo por el cual se autoriza el aprovechamiento económico del espacio público para la actividad.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL USO DEL EP

La actividad se desarrolla de forma base en un área solicitada y con una afectación de 36 veces el área solicitada.



Esta fórmula se equipara con el uso de EP para una actividad específica que desarrolla procesos de aglomeración.

CONTROL URBANO

Debido a que la retribución que se realiza por el aprovechamiento por actividades radiales, fílmicas y audiovisuales deriva de un Decreto complementario al ordenamiento territorial, el no cumplimiento de lo establecido en la Resolución de adopción en cualquiera de sus condiciones o formas implicará una infracción urbanística que implicará control por parte de la Dirección de Espacio Público. En caso de que se presente tal

infracción se exigirá desmontar o culminar la actividad para evitar su aprovechamiento y se procederá a realizar lo de su competencia.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Documento técnico de soporte para retribución
por Comercialización de productos
Diciembre de 2021

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO POR COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS	3
<i>DEFINICIONES.....</i>	<i>3</i>
Retribución Económica	3
Actividad de comercialización de productos.....	3
Externalidades Negativas	3
LA RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA	4
FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN POR EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO POR COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS	4
<i>Elementos orientadores para el cálculo de la retribución.....</i>	<i>4</i>
Externalidades negativas (Fr, Fh, Fa y Ft)	4
Precio comercial del m2 de suelo (Ps).....	4
Área	4
Área afectada	4
<i>Fórmula.....</i>	<i>5</i>
<i>Valor de la retribución</i>	<i>6</i>
ASPECTOS TÉCNICOS DEL USO DEL EP	6
CONTROL URBANO	6

INTRODUCCIÓN

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO POR COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

Las actividades que permiten el desarrollo de actividades de comercialización de productos en el espacio público promueven acciones de comercialización de productos a través de infraestructura dispuesta o por medio de otras tecnologías de promoción y venta.

DEFINICIONES

Retribución Económica

Es el pago que se hace a la ciudad por las ventajas y beneficios particulares derivados del uso de un bien de uso público << espacio público >>.

Actividad de comercialización de productos

Actividad que busca promocionar que un actor promueva y venda bienes en un espacio delimitado con construcciones o a través de otros medios o tecnologías, y utilice el Espacio Público para ello.

Externalidades Negativas

Son los efectos indirectos que genera la actividad sobre el espacio público o su entorno, es decir, son las pérdidas de bienestar de terceros por los costos individuales o sociales que éstos deben asumir. Se entienden como el nivel de pérdida (obstrucción) de uso del paisaje urbano y el nivel de restricción al uso y disfrute del espacio público, la afectación a la aglomeración tendencial o al comportamiento regular del entorno según el horario.

LA RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA

FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN POR EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO POR COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS

La lógica de la fórmula está sustentada en la renta del espacio público a precios del valor del espacio privado. Toda vez que se entiende como un uso temporal equivalente a lo que se desarrolla en áreas privadas o construcciones provisionales particulares que se hacen en el espacio público y que son utilizadas para el desarrollo de una actividad remunerada.

Elementos orientadores para el cálculo de la retribución

La SPM elaboró la fórmula de retribución por el aprovechamiento económico del espacio público para la actividad mencionada y se estableció con base en tres elementos, a saber, externalidades negativas (factores de restricción y obstrucción), precio comercial del suelo, área ocupada o intervenida por la actividad y el periodo por el cual se autoriza el aprovechamiento económico del espacio público.

Externalidades negativas (Fr, Fh, Fa y Ft).

Son los efectos indirectos que genera la actividad sobre el espacio público, entre los cuales se encuentran la restricción del derecho colectivo y la obstrucción visual del paisaje, el impacto según el horario a desarrollarse o la temporalidad económica. El primero (Fr), se entiende como el nivel de obstáculo al uso y disfrute del espacio público por la actividad de aprovechamiento económico, y, el segundo (Fa), hace referencia al nivel de pérdida (afectación - obstrucción) de paisaje urbano que se genera por el desarrollo de la actividad, el tercero (Fh) hace referencia al impacto según el horario a desarrollar y el último (Ft) a las dinámicas de mercado que se afectan al comercio formal según la época del año.

Precio comercial del m2 de suelo (Ps).

Corresponde al valor comercial del m2 de la zona donde se desarrolla la actividad.

Área.

Es el área de la actividad central

Área afectada.

Es el ámbito que el Municipio supone se afectará con la actividad.

Fórmula

A continuación, se describe la fórmula para el cálculo del valor de la retribución por aprovechamiento económico por comercialización de productos.

<p>Comercialización de productos en espacios públicos en construcciones temporales en diversos plazos</p>	$ROEP = \frac{Ps * TR}{30} * \text{Área} * \text{Factor de área afectada} * (1 + Fa + Fh + Fr + FT) * PO$ <p>El factor de área afectada puede ser fijo o por movimiento: Factor de temporada, se involucra factor por momento del año 10 (área aferente afectada adicional) Se calcula en días</p>
---	--

Donde,

- Ps:** Precio del suelo
- TR - Tasa de renta:** (0,5%) es la magnitud promedio que resulta de la relación del precio de arrendamiento mensual de inmuebles en el Municipio y su valor de venta al año 2021.
- Área:** Es la medida del espacio en el cual se está desarrollando la actividad económica mediante la solicitud (puede variar si al momento de una visita al lugar se encuentra que se está afectando más área. Puede ser solicitada por el ocupante o definido por el Municipio).
- Factor de área:** Factor que multiplica el área que se afecta por la actividad 5.000%
- Fa, fh, ft, fr:** Factor de afectación, horario, temporalidad, o restricción, según valoración de la afectación generada
- 0.2: Si el impacto generado es bajo
 - 0.5: Si el impacto generado es medio
 - 1,0: Si el impacto generado es alto

Estas afectaciones las define para cada actividad

	Comercialización
Fh	0,2 si es de 8 am a 5 pm. 0,50 si es de 10 pm a 8 am. 1 si es de 5 pm a 10 pm
Fr	Promedio ente: tiene estructura? Si, 1. No, 0. % de ocupación del área solicitada
Ft	Temporalidad. Meses de alta dinámica comercial, 1. Baja dinámica comercial, 0,2
Fa	Afectación. Comidas, bebidas o ruido, 1. Ocupación por infraestructura que limita el paso, 0,5. Otros, 0,2

PO: Periodo de la ocupación. Define el tiempo que la relación entre el Municipio y el ocupante se defina a través del instrumento definido para tal fin. Se mide en horas.

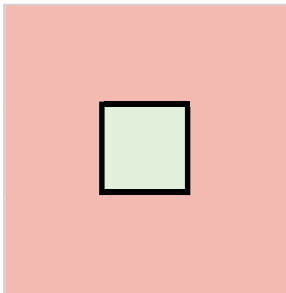
Valor de la retribución

El valor mensual de la retribución es el que resulte de aplicar la fórmula presentada en el numeral anterior y, será calculado por Dirección de Espacio Público, la cual expedirá un recibo o documento que contendrá el monto a pagar. El pago de la retribución, deberá ser monetario, en pesos colombianos y de forma anticipada.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL USO DEL EP

El valor a retribuir se calculará con base en los siguientes criterios:

La actividad se desarrolla de forma base en un área solicitada y con una afectación de 50 veces el área solicitada.



CONTROL URBANO

Debido a que la retribución que se realiza por el aprovechamiento por comercialización de productos deriva de un Decreto complementario al ordenamiento territorial, el no cumplimiento de lo establecido en la Resolución de adopción en cualquiera de sus condiciones o formas implicará una infracción urbanística que implicará control por parte de la DEP. En caso de que se presente tal infracción se exigirá desmontar o culminar la actividad para evitar su aprovechamiento y se procederá a realizar lo de su competencia.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
GRUPO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

Documento técnico de soporte para retribución
por construcción y uso de enlaces peatonales
2021

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO POR ENLACES PEATONALES.....	3
LA RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA	6
ALCANCE	6
RETRIBUCIÓN DEL PRIMER COMPONENTE	7
<i>Valor del suelo.....</i>	<i>7</i>
<i>Factor de restricción.....</i>	<i>7</i>
<i>Factor de obstrucción.....</i>	<i>8</i>
<i>Área de restitución social. Retribución enmarcada en el sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios.</i>	<i>10</i>
<i>Valor de la retribución del primer componente</i>	<i>10</i>
RETRIBUCIÓN DEL SEGUNDO COMPONENTE	11
<i>Área de volumen construido del enlace.</i>	<i>11</i>
<i>Renta del suelo.....</i>	<i>11</i>
<i>Tiempo del contrato.....</i>	<i>11</i>
<i>Valor de la retribución del segundo componente</i>	<i>12</i>
VALOR DE LA RETRIBUCIÓN POR ENLACES PEATONALES.....	12
FORMA DE PAGO	13
CONDICIONES DE MANEJO DE LA RETRIBUCIÓN	13
CONTROL URBANO	14

INTRODUCCIÓN

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO POR ENLACES PEATONALES

Un enlace peatonal no es una construcción derivada de la normativa urbanística que autoriza la edificación en el suelo sino una autorización de uso y gestión del espacio público aéreo o subterráneo para mejorar las condiciones del suelo a través de mejoras en su construcción, ya sea mediante la construcción de una estructura que desarrolle una conexión entre espacios privados para garantizar la conectividad funcional o los mercados, el acceso privilegiado a los espacios públicos o fiscales para mejorar la posición de la movilidad peatonal, o para unir los servicios sociales adscritos al espacio público, la movilidad, la salud o la educación a través de construcciones que amplíen el espacio privado.

Bajo esta lógica, el licenciamiento de intervención y ocupación del Espacio Público, aéreo o subterráneo en este caso, permite el acceso al privado a un desarrollo tal de una construcción, que en su condición de administrador, la Dirección de Espacio Público debe asegurar retribución fundamentado en que los enlaces peatonales:

1. Afectan el libre acceso visual al espacio público en el caso del enlace aéreo.
2. Generan una edificabilidad adicional relativa de dos predios a través de la complementación de las construcciones lo que configura en sí el aprovechamiento económico.
3. Usan una edificabilidad pública no otorgada por la norma urbanística sino por la norma urbana. En el caso de espacio público subterráneo, el uso del mismo se deriva de un proceso de aprovechamiento del EP y no configura derecho urbanístico de los propietarios de los predios que se encuentren sobre el subsuelo.
4. Cuentan con una fuerte incidencia sobre el espacio público como forma de construcción en una virtual ocupación y construcción.
5. Se puede asemejar a zonas comunes en una condición de propiedad horizontal sobre el espacio público o de ampliación del espacio privado, lo que implica que su constante uso temporaliza el aprovechamiento.
6. Cuenta con una consideración extensiva del Espacio Público terrestre en el espacio público aéreo o subterráneo.
7. Cuenta con un límite a la libre movilización por el EP.
8. Bajo la lógica de la equidad su valoración es sobre el EP para un mismo uso y destino, pero existen diferencias enmarcadas en el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público.

En este sentido, y con base en la consideración de los Enlaces como una proyección del Espacio Público existente, se plantean los siguientes criterios de valoración de la contraprestación:

1. No es un permiso de uso del EP sino una condición contractual para su explotación privada y permanente con sustento a que:

- a. La autorización de la construcción del enlace ha sido dada por la Secretaría de Planeación.
 - b. No se cobra una retribución por la oportunidad de la construcción del enlace por el aprovechamiento económico que de un espacio público se realiza.
 - c. Se utilizará un espacio público, aéreo o subterráneo que desarrollará una edificabilidad que se aprovecha gracias a una entrega de manejo bajo una lógica contractual para un tipo de aprovechamiento.
 - d. Como el valor se sustenta en la relación de dos agentes y no se identifica como una consideración de aprobación de la acción privada sobre el EP, el valor de la contraprestación es diferencial y decidida desde la parte “contratante” en función de un “contratista” que aprovecha un Espacio.
 - e. El servicio que se ofrece debe ser complementario a la lógica de la funcionalidad del EP.
 - f. Bajo la lógica de que la edificabilidad sobre el espacio público es aprobada por parte de una licencia de intervención del espacio público, la construcción del enlace afectará los elementos urbanos del espacio público, su mobiliario, su accesibilidad (motorizada y no motorizada) y sus efectos sobre los espacios aéreo o subterráneo.
2. Se debe armonizar al Marco Regulatorio del aprovechamiento del EP por lo que deberá considerar:
- a. Usos
 - b. Localización
 - c. Tiempo (estos tres a través del precio de referencia de la oficina de Catastro)
 - d. Tamaño
 - e. Impacto
3. Cómo el aprovechamiento económico del espacio público a través de enlaces peatonales se da en los destinos que se pueden realizar sobre él, cuando el EP se entrega contractualmente para una construcción, la retribución busca homogenizar la transacción a una condición de mercado en la que para potenciar los predios se requiere más compra de predios. De igual manera, ya que el espacio usado para la construcción del enlace y el enlace mismo sigue siendo espacio público, el estado busca retribución por las acciones de aprovechamiento que se realicen sobre el espacio construido. Estos planteamientos implican que:
- a. Sobre enlace, la responsabilidad sobre el mantenimiento del espacio público es entregado al privado.
 - b. Como el enlace tiene un permiso ligado a la vida útil de los predios enlazados, su permanencia de largo plazo implica la afectación al uso público del espacio en tanto o más aspectos que un predio privado.
 - c. Como el enlace como espacio público puede ser utilizado para actividades de aprovechamiento adicionales y la posibilidad de las mismas están determinadas por el aprovechador, la retribución del enlace también está

configurada por la renta del espacio público que se usa para el aprovechamiento.

LA RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA

ALCANCE

La retribución se sustenta en dos condiciones fundamentales. La primera refiere a la mejor valoración de la construcción por la implantación del Enlace, el cual de manera funcional permite incorporar mayor cantidad de construcción (a través de su inmediata conectividad) a un predio privado cuando se une a otro o a una mayor cantidad de espacios complementarios. Esto implica que las construcciones se localizan relativamente mejor o que acceden a una edificabilidad inmediata sin pago de licenciamiento urbanístico por acción de construcción, el pago del suelo donde se realice tal construcción y el pago de las obligaciones urbanísticas relacionadas con una edificabilidad no sustentada en la norma urbanística sino en la norma urbana relativa al espacio público. Esto es en si la consideración fundamental del aprovechamiento por enlaces peatonales.

Al igual que en los análisis sobre retribución de las demás actividades temporales en espacio público, los precios de la retribución se sustentan en la renta del espacio público a precios del valor del espacio privado para actividades temporales. Lo anterior implicaría que para actividades con tendencia permanente, el valor debería ser el precio de espacio privado.

La segunda condición refiere a las formas de afectación por la existencia del enlace y se sustenta en factores de soporte a la condición de acceso, restricción y soporte de la acción ciudadana.

Bajo estas consideraciones, la retribución por el aprovechamiento económico del espacio público por enlaces peatonales se conforma por dos componentes. El primer componente es el valor del área por restitución social y sus efectos en la ciudad. El segundo es la renta del suelo por el desarrollo de actividades de aprovechamiento económico en espacio público.

El cálculo parte del primer componente se define como la valoración de las obligaciones con la ciudad en las que debería incurrir un privado para acceder a la construcción del enlace a través de la incorporación de un área adicional a la construcción inicial. Debido a que no debe acceder al suelo para mejorar sus condiciones en la prestación de servicio que va a realizar y no deberá incurrir en procesos de urbanismo adicionales, se estima conveniente que la remuneración sea equivalente al costo que se evita no comprando suelo para realizar el aprovechamiento. Es un valor que se retribuye una sola vez a la ciudad por cada autorización de aprovechamiento.

El cálculo del segundo componente se define como el equivalente al valor de la renta del espacio público para realizar las actividades de aprovechamiento en el tiempo que se acuerde con el Municipio. Es equivalente al valor de la renta del suelo por el área

construida del enlace por la cantidad de años del contrato de aprovechamiento. A partir de la fecha en la que venza el contrato y hasta el momento en que el aprovechamiento del enlace sea desmontado, será el valor de retribución anual por continuar realizando el aprovechamiento económico.

RETRIBUCIÓN DEL PRIMER COMPONENTE

$$RPC = (ARS)*(VS)*(1+FR+FO)$$

RPC = Restitución primer componente

ARS = Área de restitución social

VS = Valor del suelo

FR = Factor de restricción

FO = Factor de obstrucción

Valor del suelo

Cuando el precio de referencia de catastro tuvo en cuenta las construcciones que se enlazan, se utilizará el valor promedio de dichos precios, en caso de predios privados. Solo se usará el precio del suelo del predio privado en el caso de que se enlacen predios públicos y privados.

Para situaciones en las cuales las construcciones que se enlazan no fueron tenidas en cuenta en el cálculo del precio de referencia de catastro, el valor del suelo deberá ser aquel que se estime por un avalúo comercial a través del *método residual* de valoración del suelo del proyecto o del suelo de los edificios construidos que se enlazan, sin descontar las cargas urbanísticas.

Su medida es el precio por M2.

Factor de restricción

El factor de restricción es una tasa en un rango de [0;1] y mide la restricción que se genera en el uso del espacio público y resulta de la combinación de los siguientes subfactores que se asumen igualmente ponderados pero mutuamente condicionados:

- a. Restricción de uso del EP por su lugar de entrada (dónde se encuentra).
- b. Restricción de uso por las políticas de uso de los espacios privados (horarios, reserva de entrada, formas de aceptación de la visita).

Estos valores se calculan así:

- i. El predio tiene tiempos de restricción de uso del enlace. El valor es:

$$FR_1: \text{Horas de restricción} / 24H$$

- ii. En la entrada a la edificación es necesario el anunciamiento para el uso del enlace. El valor es:

$$FR_2: \begin{cases} 1 & \text{Si hay anunciamiento} \\ 0 & \text{Si no hay anunciamiento} \end{cases}$$

Todos los valores se promediarán para obtener el valor del factor de restricción.

Factor de obstrucción

Factor de obstrucción, tasa en un rango de [0;1] que mide la obstrucción que tienen los ciudadanos de realizar sus actividades de observación, contemplación y que se sustenta en la observación del horizonte. Se calcula con el promedio simple de dos tipos de obstrucción así:

- a. Obstrucción del fondo urbano exterior. Para enlaces a desnivel en altura, a partir del paramento de los predios que se enlazan y en el punto central del EP afectado, se enmarcará el área de un cuadrilátero que se formará entre la base de las edificaciones y la altura de la edificación más alta. Se ilustra esta metodología a continuación:

Figura 1. Vista superior de la zona del enlace

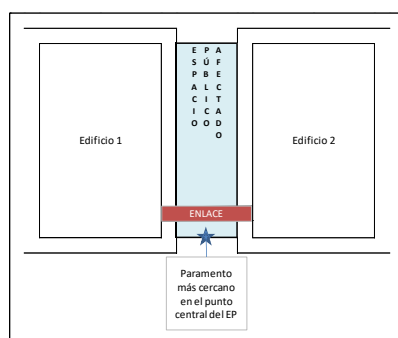


Figura 2. Vista frontal desde el punto de observación



El factor de obstrucción por observación se calcula así:

$$LO = \text{Área obstruida} / \text{Área total de observación}$$

Los valores se aproximarán así:

- i. En el rango [0 y 15%) se igualará a 15%
- ii. En el rango [15% y 30%) se igualará a 30%
- iii. En el rango [30% y 50%) se igualará a 50%
- iv. En el rango [50% y 75%) se igualará a 75%
- v. En el rango [75% y 90%) se igualará a 90%

- vi. En el rango [90% y 100%) se igualará a 100%

Para cualquier duda, el valor se aproximará al porcentaje más alto. Para enlaces a desnivel subterráneos, este valor es igual a 0 (cero).

- b. Obstrucción al paisaje desde el enlace. Para los enlaces a desnivel en altura este valor se calculará así:
 - i. 100% para los enlaces que no tienen luz natural.
 - ii. 50% para los enlaces que tienen zonas sin transparencias.
 - iii. 0% para los enlaces con transparencias totales.

Para enlaces a desnivel subterráneos, este valor es igual 100%.

Área de restitución social. Retribución enmarcada en el sistema de reparto equitativo de cargas y beneficios.

La restitución social se refiere al área de espacio público donde se encuentra la actividad de aprovechamiento del enlace y que restituye a la ciudad por los costos que ésta le evita al aprovechador por no generar áreas verdes, equipamiento y transar nuevo suelo para la construcción del enlace. Será el área de la huella del enlace sobre el espacio público en una proyección directa. Se calculará como el área en planta del enlace.

ARS = AEP

AEP: El área más grande del enlace en planta.

Valor de la retribución del primer componente

El área de restitución social se multiplicará por el valor del suelo: $ARS \cdot VS$. Este número se multiplicará por uno (1) más el factor de restricción (FR) y más el factor de obstrucción (FO): $1 + FR + FO$

RETRIBUCIÓN DEL SEGUNDO COMPONENTE

$$RSC = AVCE*(RS) *T$$

RSC = Restitución segundo componente

AVCE = Área de volumen construido del enlace: ARS * P

P = Pisos de ocupación del enlace.

RS = Renta del suelo

T = Tiempo del contrato (medido en años) – Al vencimiento del contrato es 1 cada año

Área de volumen construido del enlace.

Es la cantidad de niveles de espacio público que se aprovecha. Se calcula por medio del área construida del enlace.

Renta del suelo

Es el 0,5% del valor del suelo de la RPC, anualizado. Al momento de la firma del contrato, el Valor del Suelo será el mismo de la RPC. Al vencimiento del contrato el valor del suelo de la RPC se actualizará a través del mecanismo idóneo de la época, que garantice el valor real del precio (en términos económicos).

Será calculado por Renta /M2.

Tiempo del contrato

El aprovechamiento del espacio público a través de enlaces peatonales se podrá realizar por un término inicial de 20 años, tiempo en el que el bien inmueble se deprecia contablemente. A partir del vencimiento del contrato, la Dirección de Espacio Público podrá seguir permitiendo el aprovechamiento económico del espacio público, momento en el cual el tiempo será el que resulte del mecanismo contractual por medio del cual se amplían los 20 años iniciales.

Será calculado en años.

Valor de la retribución del segundo componente

El área del volumen construido del enlace se multiplica por la renta del suelo – RS y por el tiempo del contrato.

Será calculado por montos totales por la cantidad de tiempo de cada contrato.

VALOR DE LA RETRIBUCIÓN POR ENLACES PEATONALES

La retribución total por enlaces peatonales, para el primer contrato de 20 años, es la suma de la RPC y la RSC:

$$\text{REP1} = \text{RPC} + \text{RSC}$$

Con:

- REP =** Retribución por enlace peatonal
- RPC =** Restitución primer componente
- RSC =** Restitución segundo componente con T =20

Cuando vence el contrato la retribución total por enlaces peatonales de cada periodo adicional de aprovechamiento es la suma de la RPC y la RSC:

$$\text{REP2} = \text{RPC} + \text{RSC}$$

Con:

- REP =** Retribución por enlace peatonal
- RPC =** Restitución primer componente igual a cero (0)
- RSC =** Restitución segundo componente con T = definido por las partes.

Resultando en:

REP2 = RSC

FORMA DE PAGO

La RPC se deberá pagar al momento de la entrega del espacio público al aprovechador para su respectivo aprovechamiento. Podrá pagarse en uno o más cuotas según se acuerde con la Dirección de Espacio Público. Esto se evaluará en cada caso.

La RSC se deberá pagar, para el primer contrato de 20 años, de manera simultánea con la RPC.

Al vencimiento del primer contrato, la Dirección de Espacio Público realizará la figura contractual que mejor se acomode a la situación y a la decisión del aprovechador. Si el enlace va a seguir siendo aprovechado se pagará la RSC por el tiempo que se acuerde entre las partes y con una periodicidad anual y de forma anticipada.

CONDICIONES DE MANEJO DE LA RETRIBUCIÓN

El valor a retribuir podrá aumentar o disminuir dependiendo de las siguientes condiciones:

Condición	% a aplicar	Condición a cumplir
Dotacional	20%	Para usos en educación, salud o cultura
Uso obligatorio por solicitud técnica	0%	Por planificación especial o exigencia por alguna entidad del Municipio
Planes pilotos o incentivos de localización	70%	Por acuerdo a través de una gestión pública privada
Uso permanente comercial	150%	Plan de uso propuesto por el aprovechador
Uso permanente producción	120%	Plan de uso propuesto por el aprovechador
Uso permanente exposición	110%	Plan de uso propuesto por el aprovechador

CONTROL URBANO

Debido a que la retribución que se realiza por el aprovechamiento por enlaces peatonales deriva de un Decreto complementario al ordenamiento territorial, el no cumplimiento de lo establecido en la Resolución de adopción en cualquiera de sus etapas, condiciones o formas implicará una infracción urbanística que implicará control por parte de la Dirección de Espacio Público y la Secretaría de Gobierno en lo de su competencia. En caso de que se presente tal infracción se sellará el enlace para evitar su aprovechamiento y se procederá a realizar lo de su competencia.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Documento técnico de soporte para retribución
por aprovechamiento económico por Actividades
relacionadas con la bicicleta – jornadas de
movilización peatonal o de otros tipos de
movilización motorizada o no motorizada.

Noviembre de 2021

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO POR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BICICLETA – JORNADAS DE MOVILIZACIÓN PEATONAL O DE OTROS TIPOS DE MOVILIZACIÓN MOTORIZADA O NO MOTORIZADA.....	3
DEFINICIONES.....	3
Retribución Económica	3
Actividad de aprovechamiento económico por actividades relacionadas con la bicicleta – jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilización motorizada o no motorizada	3
Externalidades Negativas	3
LA RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA	4
FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN POR EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO POR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BICICLETA – JORNADAS DE MOVILIZACIÓN PEATONAL O DE OTROS TIPOS DE MOVILIZACIÓN MOTORIZADA O NO MOTORIZADA.....	4
<i>Elementos orientadores para el cálculo de la retribución.....</i>	<i>4</i>
Precio comercial del m2 de suelo (Ps).....	4
Área	4
<i>Fórmula.....</i>	<i>4</i>
<i>Valor de la retribución</i>	<i>5</i>
ASPECTOS TÉCNICOS DEL USO DEL EP	5
CONTROL URBANO	5

INTRODUCCIÓN

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO POR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BICICLETA – JORNADAS DE MOVILIZACIÓN PEATONAL O DE OTROS TIPOS DE MOVILIZACIÓN MOTORIZADA O NO MOTORIZADA

Las actividades que permiten el desarrollo de jornadas de movilización peatonal, a través de bicicletas, motocicletas, triciclos, y cualquier otro tipo de automotor, y que impliquen la utilización de las calles de una forma limitante al resto de la población.

DEFINICIONES

Retribución Económica

Es el pago que se hace a la ciudad por las ventajas y beneficios particulares derivados del uso de un bien de uso público << espacio público >>.

Actividad de aprovechamiento económico por actividades relacionadas con la bicicleta – jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilización motorizada o no motorizada

Actividades enmarcadas en el desarrollo de jornadas específicas que utilicen los espacios dispuestos para la circulación de los automotores, bicicletas, motocicletas, en la ciudad y que tienen como objetivo divulgar, o promocionar, o exaltar una forma de uso, o movilización especial, o que se promociona para la realización de demostraciones específicas en modelos de transporte específico.

Externalidades Negativas

Son los efectos indirectos que genera la restricción de los pasos de movilidad dentro del territorio, estando estos relacionados directamente con la disminución de la posibilidad de acceso a ciertos espacios vehiculares, o peatonales, la imposibilidad para el acceso a ciertos lugares con un acceso restringido temporalmente, y la restricción específica que se genera para el territorio. Las restricciones se sustentan fundamentalmente en un área afectada, en la que se define como parte constitutiva del evento y en la representación de toda la afectación negativa dentro de la ciudad.

LA RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA

FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN POR EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO POR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA BICICLETA – JORNADAS DE MOVILIZACIÓN PEATONAL O DE OTROS TIPOS DE MOVILIZACIÓN MOTORIZADA O NO MOTORIZADA

La lógica de la fórmula está sustentada en la renta por uso de un bien público y de su adscripción a una limitación pública del uso de los espacios viales. Toda vez que se entiende como un uso temporal equivalente a lo que se puede desarrollar en áreas privados o construcciones provisionales particulares se entienden para generar una renta específica o una condición restrictiva del espacio público para una población específica.

Elementos orientadores para el cálculo de la retribución

La SPM elaboró la fórmula de retribución por el aprovechamiento económico por Actividades relacionadas con la bicicleta – jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilización motorizada o no motorizada y se estableció con base en tres elementos, a saber, precio comercial del suelo y el área ocupada o intervenida por la actividad y un factor diferenciador por impacto.

Precio comercial del m2 de suelo (Ps).

Corresponde al valor comercial del m2 de suelo urbano catastral definido por la Dirección de Catastro.

Área.

Es el área en la que se desarrolla la actividad central

Fórmula

A continuación, se describe la fórmula para el cálculo del valor de la retribución por aprovechamiento económico por Actividades relacionadas con la bicicleta – jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilización motorizada o no motorizada.

<p>Aprovechamiento económico por Actividades relacionadas con la bicicleta – jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilización motorizada o no motorizada.</p>	$ROEP = \beta * PS * \text{Área} * PO$ <p>β = Factor diferenciador. 1 si es actividad es peatonal. 1,2 si es actividad no motorizada. 1,5 Si es actividad motorizada por vehículos de hasta 3 ruedas. 2 si es actividad motorizada por vehículos de más de 3 ruedas.</p>
---	---

Donde,

Ps:	Valor promedio urbano catastral del suelo definido por la SPM.
TR - Tasa de renta:	(0,5%) es la magnitud promedio que resulta de la relación del precio de arrendamiento mensual de inmuebles en el Municipio y su valor de venta al año 2021.
Área:	Área ocupada= 30m*ruta planteada por el plan de uso.
Po:	Periodo de operación (en días).

Valor de la retribución

El valor de la retribución es el que resulte de aplicar la fórmula presentada en el numeral anterior y, será calculado por Dirección de Espacio Público, la cual expedirá un recibo o documento que contendrá el monto a pagar. El pago de la retribución deberá ser monetario, en pesos colombianos y de forma anticipada.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL USO DEL EP

El valor por retribuir se calculará con base en los siguientes criterios:

- La actividad se desarrolla de forma base en un área solicitada y con el respectivo proceso de autorización de la Dirección de Espacio Público, se podrá realizar la acción de aprovechamiento temporal en el marco de lo dispuesto por el respectivo plan de manejo de tráfico que defina la autoridad correspondiente.
- De ninguna manera el permiso podrá ser otorgado por la administración municipal sin el previo involucramiento de la Secretaria de Tránsito y Transporte.

CONTROL URBANO

Debido a que la retribución que se realiza por el aprovechamiento del Espacio Público relacionado a los procesos de uso de un bien público y restricción al uso regular, el no cumplimiento de lo establecido en la Resolución de adopción en cualquiera de sus condiciones o formas implicará una infracción urbanística que implicará control por parte de la Dirección de Espacio Público en coordinación con la STyT. En caso de que se

presente tal infracción se exigirá culminar la actividad y desmontar los elementos para evitar su aprovechamiento y se procederá a realizar lo de su competencia.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Documento técnico de soporte para retribución
por diversas actividades grupales
Diciembre de 2021

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	3
ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES GRUPALES	
DEFINICIONES.....	3
Retribución Económica	3
Actividad de publicidad	3
Actividad temática	3
Actividad artística o cultural.....	3
Actividad Pasiva.....	3
Externalidades Negativas	3
LA RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA	5
FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN POR EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS ACTIVIDAD GRUPALES	
<i>Elementos orientadores para el cálculo de la retribución.....</i>	<i>5</i>
Externalidades negativas (Fr, Fh, Fa y Ft)	5
Precio comercial del m2 de suelo (Ps).....	5
Área	5
Área afectada	5
<i>Fórmula.....</i>	<i>6</i>
<i>Valor de la retribución – Mensual y Total.....</i>	<i>7</i>
ASPECTOS TÉCNICOS DEL USO DEL EP	7
PUBLICIDAD	8
CULTURALES	8
TURÍSTICAS O DE RECREACIÓN	9
CONTROL URBANO	9

INTRODUCCIÓN

ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO POR ACTIVIDADES GRUPALES

Las actividades que promueven procesos de publicidad de elementos de mercado, actividades de uso del espacio público para el desarrollo de actividades pasivas a nivel artístico y cultural o turísticas (como el avistamiento de aves o de arquitectura), tienen en común la movilización de personas para un objetivo de observación, lo cual genera aglomeración. Sin embargo, cada una de ellas se diferencia fundamentalmente en su afectación al entorno por la actividad central.

Así las cosas, la lógica se sustenta en una actividad central base y su afectación del entorno por uso del espectro visual o auditivo.

DEFINICIONES

Retribución Económica

Es el pago que se hace a la ciudad por las ventajas y beneficios particulares derivados del uso de un bien de uso público << espacio público >>.

Actividad de publicidad

Actividad que busca promocionar un evento, bien o servicio a través de actividades en el EP.

Actividad temática

Actividad de desarrollo de procesos de transferencia de conocimiento o experimentación a través de la observación o acciones de monitoreo o prácticas activas en el espacio público.

Actividad artística o cultural

Actividades donde se utiliza el arte como actividad central a través de su exaltación a través de diversas formas de uso del espacio público.

Actividad Pasiva

Actividad que aglomera personas para el desarrollo de observación a través de liderazgo por parte de un prestador de servicio, a través de orientación o procesos de reflexión grupal.

Externalidades Negativas

Son los efectos indirectos que genera la actividad sobre el espacio público o su entorno, es decir, son las pérdidas de bienestar de terceros por los costos individuales o sociales que éstos deben asumir. Se entienden como el nivel de pérdida (obstrucción) de uso del paisaje urbano y el nivel de restricción al uso y disfrute del espacio público, la afectación a la aglomeración tendencial o al comportamiento regular del entorno según el horario.

LA RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA

FÓRMULA DE RETRIBUCIÓN POR EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LAS ACTIVIDAD GRUPALES

La lógica de la fórmula está sustentada en la renta del espacio público a precios del valor del espacio privado. Toda vez que se entiende como un uso temporal equivalente a lo que se desarrolla en áreas privadas o construcciones provisionales particulares que se hacen en el espacio público y que son utilizadas para el desarrollo de una actividad remunerada.

Elementos orientadores para el cálculo de la retribución

La SPM elaboró la fórmula de retribución por el aprovechamiento económico del espacio público para las actividades mencionadas y se estableció con base en tres elementos, a saber, externalidades negativas (factores de restricción y obstrucción), precio comercial del suelo, área ocupada o intervenida por la actividad y el periodo por el cual se autoriza el aprovechamiento económico del espacio público.

Externalidades negativas (Fr, Fh, Fa y Ft).

Son los efectos indirectos que genera la actividad sobre el espacio público, entre los cuales se encuentran la restricción del derecho colectivo y la obstrucción visual del paisaje, el impacto según el horario a desarrollarse o la temporalidad económica. El primero (Fr), se entiende como el nivel de obstáculo al uso y disfrute del espacio público por la actividad de aprovechamiento económico, y, el segundo (Fa), hace referencia al nivel de pérdida (afectación - obstrucción) de paisaje urbano que se genera por el desarrollo de la actividad, el tercero (Fh) hace referencia al impacto según el horario a desarrollar y el último (Ft) a las dinámicas de mercado que se afectan al comercio formal según la época del año.

Precio comercial del m2 de suelo (Ps).

Corresponde al valor comercial del m2 de la zona donde se desarrolla la actividad.

Área.

Es el área de la actividad central

Área afectada.

Es el ámbito que el Municipio supone se afectará con la actividad.

Fórmula

A continuación se describe la fórmula para el cálculo del valor de la retribución por aprovechamiento económico por diversas actividades grupales.

<p>Actividades culturales</p>	$ROEP = \frac{Ps * TR}{30} * \text{Área} * \text{Factor de área afectada} * (1 + Fa + Fh + Fr) * \text{Tiempo}$ <p>Factor de horario para vincular el horario en la que se desarrolla la actividad artística</p> <p>36 veces el área es la afectación</p>
<p>Actividades turísticas o de recreación</p>	$ROEP = \frac{Ps * TR}{30} * \text{Área} * \text{Factor de área afectada} * (1 + Fa + Fh + Fr) * \text{Tiempo}$ <p>El factor de área afectada puede ser fijo o por movimiento:</p> <p>1,3(área aferente afectada adicional)</p> <p>3*metros lineales de recorrido*1,3(área aferente afectada adicional)</p>
<p>Actividades de carácter publicitario</p>	$ROEP = \frac{Ps * TR}{30} * \text{Área} * \text{Factor de área afectada} * (1 + Fa + Fh) * \text{Tiempo}$ <p>El factor de área afectada puede ser fijo:</p> <p>10 (área aferente afectada adicional)</p>

Donde,

- Ps:** Precio del suelo
- TR - Tasa de renta:** (0,005) es la magnitud promedio que resulta de la relación del precio de arrendamiento mensual de inmuebles en el Municipio y su valor de venta al año 2021.
- Área:** Es la medida del espacio en el cual se está desarrollando la actividad económica mediante la solicitud (puede variar si al momento de una visita al lugar se encuentra que se está afectando más área. Puede ser solicitada por el ocupante o definido por el Municipio).
- Factor de área:** Factor que multiplica el área que se afecta por la actividad.
 Publicidad: 900%
 Culturales: 3.500%
 Turísticas o recreativas: 100% + área por posibles recorridos lineales

Fa, fh, ft, fr: Factor de afectación, horario, temporalidad, o restricción, según valoración de la afectación generada

- 0.2: Si el impacto generado es bajo
- 0.5: Si el impacto generado es medio
- 1,0: Si el impacto generado es alto

Estas afectaciones las define para cada actividad

	Publicidad	Culturales	Turísticas
Fh	0,25 si es de 8 am a 5 pm. 0,50 si es de 10 pm a 8 am. 1 si es de 5 pm a 10 pm	0,25 si es de 6 am a 5 pm. 1 si es de 5 pm a 10 pm (No se permiten de 10 a 6 am)	0,25 si es de 6 am a 5 pm. 1 si es de 5 pm a 10 pm (No se permiten de 10 a 6 am)
Fr	Promedio ente: tiene estructura? Si, 1. No, 0. % de ocupación del área solicitada	Promedio ente: tiene estructura? Si, 1. No, 0. % de ocupación del área solicitada	Promedio ente: tiene estructura? Si, 1. No, 0,25. % de ocupación del área solicitada
Ft	Temporalidad. Meses de alta dinámica comercial, 1. Baja dinámica comercial, 0,25	0	0
Fa	Afectación. Comidas, bebidas o ruido, 1. Ocupación por infraestructura que limita el paso, 0,75. Otros, 0,25	Afectación. Comidas, bebidas o ruido, 1. Ocupación por infraestructura que limita el paso, 0,75. Otros, 0,25	Afectación. Ruido o música, 1. Ocupación por infraestructura que limita el paso, 0,75. Otros, 0,25

PO: Periodo de la ocupación. Define el tiempo que la relación entre el Municipio y el ocupante se defina a través del instrumento definido para tal fin. Se mide en días.

Valor de la retribución – Mensual y Total

El valor mensual de la retribución es el que resulte de aplicar la fórmula presentada en el numeral anterior y, será calculado por Dirección de Espacio Público, la cual expedirá un recibo o documento que contendrá el monto a pagar. El pago de la retribución, deberá ser monetario, en pesos colombianos, de forma anticipada y de manera mensual.

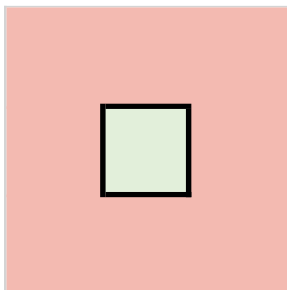
El valor total de la retribución es el producto que resulta de multiplicar el valor mensual de la retribución por el plazo o periodo por el cual se autoriza el aprovechamiento económico del espacio público para la actividad.

ASPECTOS TÉCNICOS DEL USO DEL EP

El valor a retribuir se calculará con base en los siguientes criterios:

Publicidad

La actividad se desarrolla de forma base en un área solicitada y con una afectación de 10 veces el área solicitada.

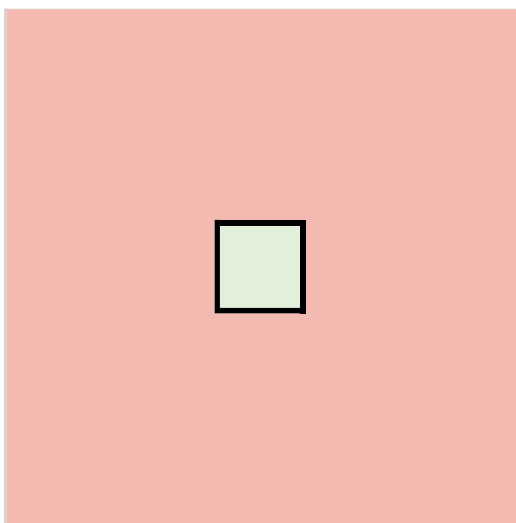


Esta fórmula se sustenta en equiparar el pago por el impuesto de publicidad exterior visual. Se utiliza como referencia el valor más pequeño del suelo, para que un valor con las más bajas restricciones y en condiciones favorables, sea equivalente al valor diario por el impuesto.

Se supone el desarrollo de una actividad publicitaria en una plaza, parque o plazoleta. También en andenes, para lo cual el precio del suelo es el promedio del valor comercial del suelo en la zona según lo que diga catastro. Se cobra el uso del EP sin que esto afecte la posibilidad del cobro del impuesto de publicidad exterior visual.

Culturales

La actividad se desarrolla de forma base en un área solicitada y con una afectación de 36 veces el área solicitada.



Esta fórmula se equipara con el uso de EP para una actividad específica que desarrolla demostraciones culturales.

Turísticas o de recreación

La actividad se desarrolla de forma base en un área solicitada y con una afectación de según un recorrido esperado documentado por el solicitante. Se desarrollan actividades de venta de servicios. Si hay pancartas u otras cosas, deben ser menores a 8M2.

Esta fórmula se equipara con el uso de EP para una actividad que atrae una aglomeración para actividades pasivas como avistamiento del paisaje u otros.

CONTROL URBANO

Debido a que la retribución que se realiza por el aprovechamiento por actividades grupales deriva de un Decreto complementario al ordenamiento territorial, el no cumplimiento de lo establecido en la Resolución de adopción en cualquiera de sus condiciones o formas implicará una infracción urbanística que implicará control por parte de la Dirección de Espacio Público. En caso de que se presente tal infracción se exigirá desmontar o culminar la actividad para evitar su aprovechamiento y se procederá a realizar lo de su competencia.

INSTRUCTIVO APLICACIÓN DE FORMULA DE APROVECHAMIENTO

1	El procedimiento inicia con la evaluación inicial de forma y fondo de la propuesta de aprovechamiento con la correcta radicación del formato PPF- "Formulario único de solicitud para el aprovechamiento económico del espacio público" y sus anexos. Si la evaluación inicial es satisfactoria, el proceso esta radicado y sigue el proceso.	
2	El proceso sigue con el estudio técnico entre la DAEP y la Secretaría de Planeación Municipal, utilizando todos los conceptos articulados, realizaran un informe de evaluación general de la solicitud de aprovechamiento, con un concepto técnico de viabilidad de la propuesta de aprovechamiento económico del espacio público. Si la solicitud es viable, pasa al Comité para su análisis de la propuesta y calculo de la retribución de aprovechamiento.	
3	La propuesta se debe clasificar entre las trece (13) actividades permitidas. Para esto se debe ir a la pestaña "Actividades temp permitidas", para identificar la actividad y que se encuentre correctamente clasificada en una categoría.	
4	La actividad clasificada se debe confirmar que este ubicada en alguno de los componentes del sistema de espacio público. Para esto se debe ingresar en la pestaña "Componentes del sist EP" para confirmarla.	
FACTORES ESENCIALES		
5	Precio del Suelo	
6	Se debe definir en la propuesta el sitio o lugar donde se va a realizar el AEEP. Para esto, se debe ingresar a la pestaña "Mapa Clusters" para identificar el sitio de AEEP - con su color - Luego ver la relación de SMMLV y llegamos al precio del m ² de suelo	
7	Se debe calcular la Tasa de Renta (Tr) que es la relación entre el valor comercial de un canon de arrendamiento mensual por m ² y el valor de venta comercial por m ² en la zona. Para esto es necesario realizar un estudio de mercado determinando estos valores comerciales y luego calcular la Tasa de Renta - Puede ingresar a la pestaña "Mapa Clusters" para su calculo.	
8	Área efectiva a utilizar	
9	Se debe calcular el área real a utilizar para la propuesta de AEEP, haciendo los ajustes respectivos frente a un área mayor o menor.	
10	Se debe calcular el Faa - Factor de afectación al área - este valor es para dejar de una vez \$ o reconocer que el espacio público ante la actividad se va a dañar y cuando se recupere hay que hacer mucho mantenimiento o arreglos - Hay que hacer ese análisis	
Impactos del Faa	Descripción	Valor
Bajo	La recuperación y rehabilitación del espacio público no requiere mantenimiento ante un periodo de ocupación de corto plazo, un área pequeña, un aforo o cantidad pequeña de personas a usar el espacio público y la actividad a realizar no genera altos impactos negativos a la estructura física del espacio público.	1,2
Medio	Se requiere mantenimiento del espacio público para la recuperación y rehabilitación del mismo ante un periodo de ocupación de mediano plazo con un aforo medio sobre la cantidad de personas para realizar la actividad y donde se afecta en la estructura física del espacio público.	1,6
Alto	Se requiere realizar obras de mantenimiento para la recuperación y rehabilitación del espacio público ante un periodo de ocupación de largo plazo, con un alto aforo sobre la cantidad de personas para realizar la actividad y donde hay una clara afectación del espacio público en su estructura física, medio ambiental o mobiliario.	2
11	Periodo de Ocupación	
12	El periodo de Ocupación (PO) expresado en horas por día - es el tiempo solicitado por el agente aprovechador	
13	El factor pre-post producción (Fp) se calcula por el tiempo extra que utiliza la actividad ante una preproducción, montaje, desmontaje, etc. hasta que el espacio público ya esta libre y disponible	
FACTORES VARIABLES		
14	Externalidades Negativas: Son los efectos indirectos que genera la actividad de aprovechamiento económico sobre el espacio público	
15	Se debe realizar el análisis del Factor de Afectación (Fa) - Como va a afectar a la comunidad, al entorno, al medio ambiente, realizar esta actividad de AEEP	
Impactos del Fa	Descripción	Valor
Bajo	La afectación al paisaje urbano, medio ambiente y a la sana convivencia ciudadana es mínimo.	0,2
Medio	Se afectan algunas condiciones del paisaje urbano, el medio ambiente y la sana convivencia, donde se realizan acciones para mitigar el impacto negativo.	0,3
Alto	Se generan múltiples problemáticas al realizar la actividad donde se afecta el paisaje urbano y el medio ambiente, la sana convivencia con problemas de basuras, ruidos, infraestructuras que limitan la movilidad, consumo de sustancias psicoactivas y/o bebidas embriagantes, etc.	0,4
16	El análisis del factor de restricción (Fr) donde se debe revisar las restricciones que la ciudadanía va a tener por la ejecución de la actividad de AEEP	
Impactos del Fr	Descripción	Valor
Bajo	La afectación a la movilidad peatonal/vehicular y al uso y disfrute al espacio público es mínima. La actividad no tiene ninguna restricción por el POT, el PEMP, el Estatuto de Espacio Público u otra normatividad vigente.	0,2
Medio	Se afecta la movilidad peatonal/vehicular y al uso y disfrute al espacio público donde se hacen acciones para reducir el impacto negativo a la comunidad.	0,3
Alto	Se presentan planes para la reducción del impacto negativo, pero de todas formas se generan obstáculos a la movilidad peatonal y/o vehicular y al uso y disfrute del espacio público por estructuras, mobiliario, conexiones, aglomeraciones, restricciones a la movilidad, acceso restringido, etc. Se presentan restricciones con el POT, el PEMP, el Estatuto de Espacio Público u otra normatividad vigente.	0,4
17	El análisis del factor de horario (Fh) donde se revisa como se afecta a las personas o a los vecinos del sector por el horario de realización de la actividad de AEEP	
Impactos del Fh	Descripción	Valor
Bajo	El horario que va a realizar la actividad no afecta la movilidad y la sana convivencia con la ciudadanía.	0,2
Medio	El horario afecta parcialmente la movilidad y la convivencia, realizando acciones para mitigar el impacto negativo.	0,3
Alto	El horario para la realización de la actividad afecta de manera importante la movilidad peatonal y/o vehicular al realizarse en horas pico y a la sana convivencia al realizarse en horarios nocturnos o la madrugada donde afectan el descanso y la tranquilidad de la ciudadanía.	0,4
18	El análisis del factor de temporalidad o de temporada (Ft) donde se debe diferenciar entre algunos días, semanas o meses, ya que es muy diferente solicitar realizar una actividad de AEEP un martes a un viernes, un día de la madre o en diciembre o en época de carnavales	
Impactos del Ft	Descripción	Valor
Bajo	Realización de la actividad en un periodo de tiempo (horas del día) y en una época del año que la dinámica comercial es baja.	0,2
Medio	El periodo de tiempo y la época del año donde se va a realizar la actividad se de mediana complejidad a nivel comercial y se proponen acciones para mitigar los impactos negativos.	0,3
Alto	El periodo de tiempo y la época del año donde se va a realizar la actividad es de alta dinámica comercial	0,4
19	El FCA se calcula en la matriz de cada actividad, colocando algunas variables específicas de la actividad de AEEP, porque cada una es diferente y tiene sus connotaciones para evaluarla. Las variables deben ponderarse hasta completar el 100% y se califican de 1 - 10 respecto a la mayor o menor afectación	
20	El factor socio económico es para los proyectos de AEEP donde se evalúa el nivel social, cultural, económico y se les da oportunidad a trabajadores de la economía popular identificados y caracterizados para que entren en los procesos y si cumplen el nivel de vulnerabilidad, marginalidad y confianza legítima, se debe tener en cuenta para determinar este factor. Este factor se	

ACTIVIDADES TEMPORALES PERMITIDAS EN LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO (SEGÚN DECRETO 0286 DE 2021)

A1-Actividades culturales: Conjunto de actividades destinadas a crear, recrear o impulsar manifestaciones artísticas.

A2-Actividades de carácter publicitario: Actividades relacionadas con la extensión de las noticias, divulgación, activación o presentación de marcas, bienes, servicios, actividades o personas.

A3-Actividades de comercialización de productos en espacios públicos a través de organizaciones o de forma individual por medio de construcciones o instalación de elementos de baja, media o alta ocupación: Eventos periódicos o actividades ocasionales destinadas a la comercialización de bienes o de servicios, a través de organizaciones comerciales, sociales o comunitarias y que se desarrollan en los espacios con o sin módulos o infraestructuras removibles de baja, media o alta ocupación en diferentes plazos.

A4-Actividades deportivas: Actividades que impliquen el desarrollo motriz, movilización de conjunto de personas o competitividad, tales como carreras, maratones, o cualquier tipo de competencia en vías y escenarios públicos de la ciudad. (tendrá una fórmula diferencial, debido a la categoría de la actividad)

A5-Actividades turísticas o de recreación: Actividades que impliquen utilización de espacios para ecoturismo o la movilización de personas para avistamiento de elementos culturales o naturales. Ocupación temporal del espacio público para realizar actividades de ocio, recreación o esparcimiento que requieran o no infraestructura destinada a soportar la permanencia temporal de los usuarios.

A6-Actividades fílmicas, de grabación o ambientación para comunicación visual, radial o televisiva: Trabajos de filmación, grabación o ambientación de obras audiovisuales que impliquen el uso de elementos del espacio público y que generen restricción al derecho colectivo, por los cerramientos de vías, la ubicación de elementos y vehículos que hacen parte de la logística de la respectiva acción.

A7-Actividades permanentes o temporales de estacionamiento, en vía o en otros componentes del sistema de espacio público, a nivel o desnivel en subsuelo o en altura: Actividades permanentes o temporales de estacionamiento en vía, en segmentos viales, bahías de estacionamiento, o a través de la adecuación de otros componentes del espacio público que sea apto para tal fin, a nivel, o desnivel en subsuelo o en altura.

A8-Campamentos de obra: Construcciones provisionales que se hacen sobre el espacio público para diferentes fines en el marco del desarrollo de una obra.

A9-Espacios e infraestructura relacionadas con la bicicleta - Jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilizadora motorizada o no motorizada: Ocupación temporal de los componentes del sistema de espacio público para la ejecución de actividades como ciclovías, ciclo paseos, o ciclo jornadas o jornadas de movilización peatonal o de otros tipos de movilización motorizada o no motorizada, en las que se desarrollen actividades complementarias de presencia de publicidad en vallas, prendas de vestir o material relacionado, el desarrollo de servicios varios o la comercialización de bienes.

A10-Construcción o uso de enlaces peatonales a desnivel en subsuelo o en altura: Construcción y uso de pasos peatonales dispuestos a desnivel con respecto a la superficie del terreno público o privado, para dar continuidad peatonal al conectar espacios públicos o privados.

A11-Infraestructura de telecomunicaciones: Instalación en el espacio público de cualquier componente de la infraestructura de telecomunicaciones.

A12-Mobiliario urbano: Construcción, administración y aprovechamiento económico del mobiliario urbano.

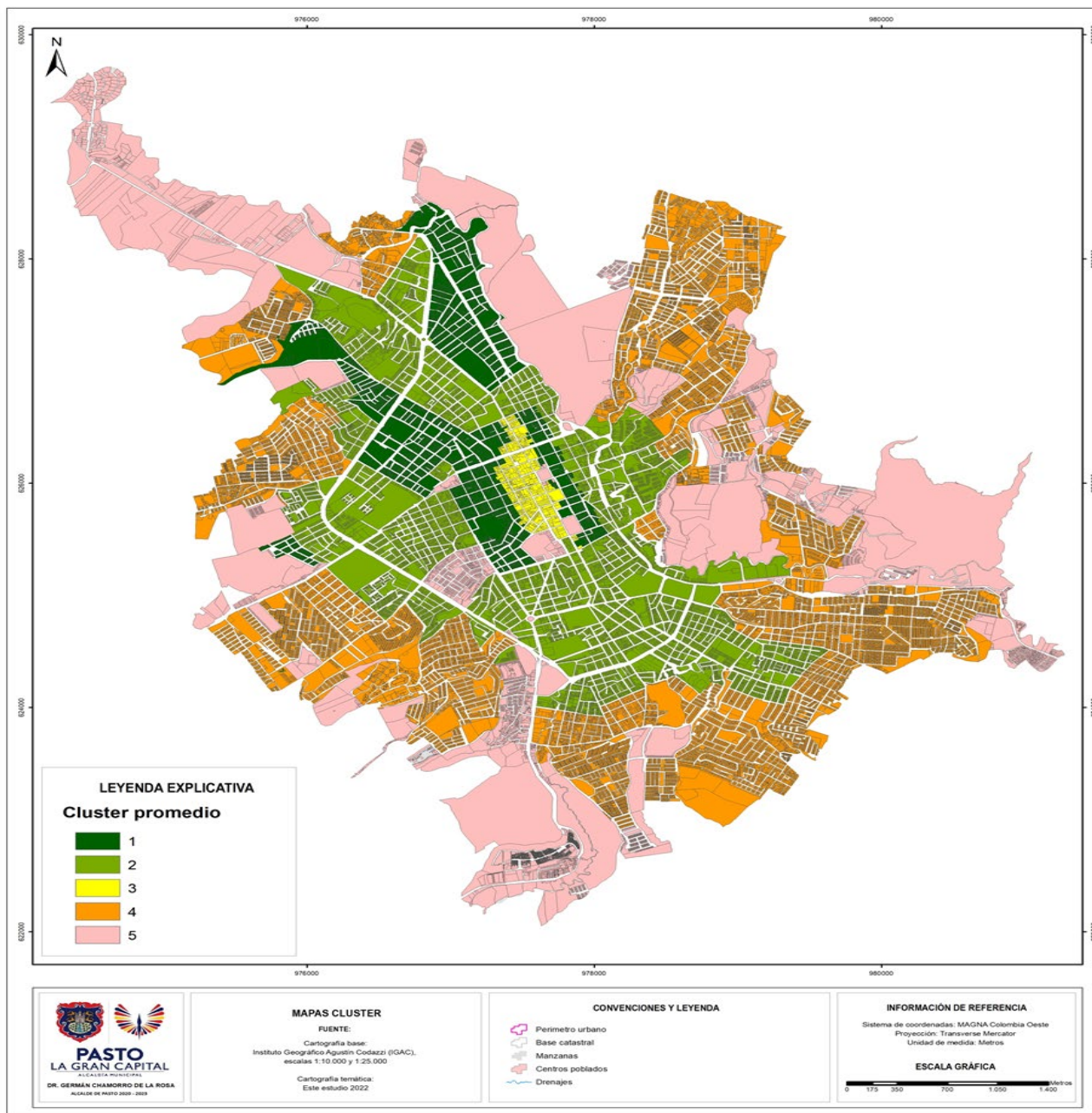
A13-Ocupaciones temporales de obra: Ocupación provisional de un elemento del espacio público para su uso en el marco de una obra de construcción, entendida como una actividad de obra por fuera del campamento.

COMPONENTES DEL SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO Y ACTIVIDADES PERMITIDAS (Según decreto 0286 de 2021)

	ELEMENTOS	ACTIVIDADES
	orográfico; las áreas de conservación y preservación del sistema hídrico y las de especial interés ambiental, científico y paisajístico	A1- Únicamente en áreas del orden municipal
	Parques urbanos	A1 , A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Parques zonales	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Parques locales	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Parques especiales	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Parques municipales	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Parques corregimentales	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Parques de borde sub -urbanos	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Zonas de cesión gratuita al municipio	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Plazas	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Plazoletas	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Escenarios deportivos	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Escenarios culturales y de espectáculos al aire libre	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Áreas de control ambiental	A4, A5, A6, A7, A1 1
	Zonas de mobiliario urbano y señalización	A2, A12, relacionados con elementos fijos
	Cárcamos y ductos	Prohibido
	Túneles peatonales	A10
	Puentes peatonales	A10
	Bulevares	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Alamedas	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A9, A11, A12
	Rampas para discapacitados	Prohibido
	Andenes	A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8, A9, A11, A12, A13
	Sardinales	Prohibido
	Estacionamientos públicos para motocicletas	A1, A4, A5, A6
	Estacionamientos públicos subterráneos	A1, A4, A5, A6, A7
Elementos complementarios de	Zonas azules	A3, A7
	Bahías de estacionamiento	A1 , A3, A4, A5, A6, A7
	Bermas	Prohibido
	Separadores	A2, A4
	Reductores de velocidad	Prohibido
	Calzadas	A3, A4, A5, A6 A13
	Carriles	A3, A4, A5, A6, A13
	Glorietas	A3, A4, A5, A6, A9
	Puentes vehiculares	A3, A4, A5, A6, A9
	Túneles	A3, A4, A5, A6, A9
	Viaductos	A4
	Áreas para la conservación y preservación de las obras	A1 , A2, A3, A5
	Elementos urbanísticos	A1 , A2, A3, A5
	Elementos arquitectónicos	A1 , A2, A3, A5
	Elementos históricos	A1 , A2, A3, A5
	Elementos culturales	A1 , A2, A3, A5
	Elementos recreativos	A1 , A2, A3, A5
	Elementos artísticos	A1 , A2, A3, A5
	Elementos arqueológicos	A1 , A2, A3, A5
	Cubiertas	A2, A6, A8, A10
	Fachadas	A2, A6, A8, A10
	Paramentos	A2, A6, A8, A10
	Pórticos	A2, A6, A8, A10
	Antejardines	Según normativa especial
	Cerramientos	A2
	Aislamientos	A10
Subsistema de elementos complementarios del espacio público	Señalización	A2
	Arbolado	N/A
	Amueblamientos	A2, A12

Cluster	Valor M2 adoptado	Color en el mapa	Area m²	Valor M2 SMMLV	valor suelo por cluster	Estudio de mercado valor promedio m² arrendamiento mes 2023	Estudio de mercado valor promedio en venta m² año 2023	Tr
1	\$ 1.050.000	Verde oscuro	1.467.698,11	0,90	1.541.083.015.500,00	\$112.500	\$10.000.000	0,227
2	\$ 655.000	Verde claro	3.927.579,93	0,56	2.572.564.854.150,00	\$58.065	\$7.419.355	0,249
3	\$ 2.750.000	Amarillo	210.299,23	2,37	578.322.882.500,00	\$45.455	\$5.909.091	0,250
4	\$ 310.000	Naranja	5.891.688,92	0,27	1.826.423.565.200,00	\$15.556	\$2.000.000	0,249
5	\$ 0	Rosa			0	0	0	0

FUENTE: Secretaría de Planeación Municipal – 2023



FACTORES PARA EL CALCULO DE LA RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

$$RAEEP = ((PS * Tr * 1/30 * 1/24) \times (A * Faa) \times (PO * Fp) \times (Fr + Fa + Fh + Ft + FCA)) \times FSE$$

EJEMPLO: CHIVITA A3

PRODUCTO	CONCEPTO	ABREVIATURA	VALOR	SIGNIFICADO	
1	Precio del suelo	Ps	\$ 1.050.000,00	Corresponde al precio del m2 de la zona donde se desarrolla la actividad según el mapa	Se realiza en la avenida de los estudiantes
	Tasa de renta	Tr	0,227	Renta de la inversión comercial en m² sobre el valor al que se puede arrendar x m² mes	Son 6 m² el carro mas las sillas y el espacio que ocupa la gente – 6 m² mas
	Área	A	10,00	Es la medida del espacio en el cual se esta desarrollando la actividad económica mediante la solicitud	Es un foodtruck que entra y sale – es minima la afectación
	Factor de área afectada	Faa	1,20	Factor sobre la afectación física del EP y el mantenimiento o arreglos cuando se recupere	1,2 minimo – 1,6 medio – 2 -se daña mucho el espacio público
	Periodo de ocupación	PO	6,00	Tiempo en horas que se va a utilizar el espacio público para esa actividad	Dice que son 6 horas pero por lo menos ½ hora antes y ½ hora despues
	Factor pre-post	Fp	1,00	Tiempo extra que se ajusta por las actividades antes o después	En todos los factores el nivel minimo es 0,2 – medio 0,3 y alto 0,4
2	Factor de afectación	Fa	0,30	La actividad como afecta a la ciudadanía en general	Hay una afectación media con el anden y la vía vehicular – claro que es una bahia
	Factor de horario	Fh	0,30	La actividad que horario maneja y cual es su afectación a la ciudadanía en general	En la noche de 7:00 pm a 1:00 am
	Factor de restricción	Fr	0,40	La actividad como afecta la movilidad vehicular o peatonal por su realización	Si afecta
	Factor de temporada	Ft	0,20	La actividad en que tiempo o temporada se realiza y cual es su afectación por esto	Todo el año – 1 día a la semana descansan
3	Factor de cada actividad	FCA	0,51	Matriz que se realiza con las variables especificas de cada actividad donde se pondera sus impactos, afectaciones, etc.	El FCA se mide en una relación entre 0 y 1 según sus variables especificas
MATRIZ DE PONDERACIÓN FCA					
3	Variable	%	Calif 1-10	Análisis	Ponderación
	Aglomeración	30%	8	Llega mucha gente en horas pico y se queda – igual que vehiculos	0,24
	Convivencia	30%	5	Consumo de licor – sonidos – no hay vecinos cerca – no quejas	0,15
	Otras estructuras	20%	3	No se permiten carpas, sillas, etc – hay que controlar – lluvia	0,06
	Otras actividades	20%	3	Controlar que no hagan nada adicional	0,06
	TOTAL	100%			
4	Factor Socio Económico	FSE	0,80	Factor que define la condición para los vendedores informales y mide su condiciones socio economicas según la ley	Este factor va entre 0- 1 – Analisis socio economico – niveles de vulnerabilidad y marginalidad Esta afiliado a una asociación – están empezando – días buenos y malos
PRODUCTO 1			27.807,50		
PRODUCTO 2 y 3			1,71		
PRODUCTO 4			0,80		
RAEEP (DÍA)			\$ 38.040,66		

FACTORES PARA EL CALCULO DE LA RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

$$RAEEP = ((PS * Tr * 1/30 * 1/24) \times (A * Faa) \times (PO * Fp) \times (Fr + Fa + Fh + Ft + FCA)) \times FSE$$

EJEMPLO: MODULO FRUTAS SEBASTIAN A12

PRODUCTO	CONCEPTO	ABREVIATURA	VALOR	SIGNIFICADO
1	Precio del suelo	Ps	\$ 2.750.000,00	Corresponde al precio del m2 de la zona donde se desarrolla la actividad según el mapa
	Tasa de renta	Tr	0,25	Renta de la inversión comercial en m² sobre el valor al que se puede arrendar x m² mes
	Área	A	2,00	Es la medida del espacio en el cual se está desarrollando la actividad económica mediante la solicitud
	Factor de área afectada	Faa	1,20	Factor sobre la afectación física del EP y el mantenimiento o arreglos cuando se recupere
	Periodo de ocupación	PO	9,00	Tiempo en horas que se va a utilizar el espacio público para esa actividad
	Factor pre-post	Fp	1,00	Tiempo extra que se ajusta por las actividades antes o después

Modulo 1,4*0,8 – Siempre utilizan el frente – 0,8 mas
1,2 mínimo – 1,6 medio – 2 -se daña mucho el espacio público
De 8 a 5
no

2	Factor de afectación	Fa	0,20	La actividad como afecta a la ciudadanía en general	En todos los factores el nivel mínimo es 0,2 – medio 0,3 y alto 0,4 El modulo ya esta entonces no afecta No mucho – si cumple no se afecta
	Factor de horario	Fh	0,20	La actividad que horario maneja y cual es su afectación a la ciudadanía en general	
	Factor de restricción	Fr	0,20	La actividad como afecta la movilidad vehicular o peatonal por su realización	
	Factor de temporada	Ft	0,20	La actividad en que tiempo o temporada se realiza y cual es su afectación por esto	

3	Factor de cada actividad	FCA	0,65	Matriz que se realiza con las variables específicas de cada actividad donde se pondera sus impactos, afectaciones, etc	El FCA se mide en una relación entre 0 y 1 según sus variables específicas
	MATRIZ DE PONDERACIÓN FCA				
	Variable	%	Calificación 1-10	Análisis	Ponderación
	Otras actividades	50%	8	Se debe controlar que no lo usen para otras cosas	0,4
	Ocup indebida	25%	5	Fomenten la ocupac indebida con carretillas y bugis	0,125
	Movilidad	25%	5	Afectan por salirse a los peatones y vehículos	0,125
				0	
	TOTAL				0,65

Este factor va entre 0- 1 – si no es vi el factor es 1
Es vulnerable – sindicato de vendedores informales – marginalidad

4	Factor Socio Económico	FSE	0,50	Factor que define la condición para los vendedores informales según la ley
---	------------------------	-----	------	--

PRODUCTO 1	22.916,67
PRODUCTO 2 Y 3	1,45
PRODUCTO 4	0,50

RAEEP (DÍA)	\$ 16.614,58
--------------------	---------------------

FACTORES PARA EL CALCULO DE LA RETRIBUCIÓN POR APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

$$RAEEP = ((PS * Tr * 1/30 * 1/24) \times (A * Faa) \times (PO * Fp) \times (Fr + Fa + Fh + Ft + FCA)) \times FSE$$

EJEMPLO: FERIA ECONOMIA POPULAR EN PARQUE NARIÑO

A3

PRODUCTO	CONCEPTO	ABREVIATURA	VALOR	SIGNIFICADO
1	Precio del suelo	Ps	\$ 2.750.000,00	Corresponde al precio del m2 de la zona donde se desarrolla la actividad según el mapa
	Tasa de renta	Tr	0,25	Renta de la inversión comercial en m² sobre el valor al que se puede arrendar x m² mes
	Área	A	400,00	Es la medida del espacio en el cual se está desarrollando la actividad económica mediante la entricidad.
	Factor de área afectada	Faa	1,20	Factor sobre la afectación física del EP y el mantenimiento o arreglos cuando se recupere
	Periodo de ocupación	PO	8,00	Tiempo en horas que se va a utilizar el espacio público para esa actividad
	Factor pre-post	Fp	2,00	Tiempo extra que se ajusta por las actividades antes o después

20 x 20 para hacer 60 puestos entre emprendimientos con carpas de 4 m²
1,2 mínimo – 1,6 medio – 2 -se daña mucho el espacio público
9 am a 5 pm
En todos los factores el nivel mínimo es 0,2 – medio 0,3 y alto 0,4

2	Factor de afectación	Fa	0,20	La actividad como afecta a la ciudadanía en general
	Factor de horario	Fh	0,20	La actividad que horario maneja y cual es su afectación a la ciudadanía en general
	Factor de restricción	Fr	0,30	La actividad como afecta la movilidad vehicular o peatonal por su realización
	Factor de temporada	Ft	0,40	La actividad en que tiempo o temporada se realiza y cual es su afectación por esto
	Factor de cada actividad	FCA	0,20	Matriz que se realiza con las variables específicas de cada actividad donde se pondera sus impactos, afectaciones, etc.

Afecta pero la plaza es grande
En el día – no hay tanto problema
Si hay algunos carros que parquean – el resto en parqueaderos
Día de la madre
El FCA se mide en una relación entre 0 y 1 según sus variables específicas

MATRIZ DE PONDERACIÓN FCA

Variable	%	Calif 1-10	Análisis	Ponderac
Aglomeración	20%	2	La plaza da para que la gente se mueva sin problema	0,04
Convivencia	20%	2	Reglas claras – carpas – 1 día	0,04
Vtas informales	20%	3	Van a ir pero se deben controlar afuera	0,06
Inseguridad	20%	2	Se afecta pero con buena logística y apoyo no hay lío	0,04
Otras actividades	20%	1	No se presentan tan constante	0,02
TOTAL	100%			0,20

Este factor va entre 0-1 – si no es 0 el factor es 1

4	Factor Socio Económico	FSE	0,20	Factor que define la condición para los vendedores informales según la ley
---	------------------------	-----	------	--

Si es un evento para informales – Acostumbrados todo gratis – Difícil que paguen- Son vulnerables

PRODUCTO 1 4.583.333,33

PRODUCTO 2 Y 3 1,30

PRODUCTO 4 0,20

RAEEP (DÍA)

\$ 1.191.666,67

De los \$100.000 el 20% es para el arriendo – O sea un promedio entre \$20.000 x stand para RAEEP

1.200.000,00

Se abren 60 cupos para que cada uno invierta \$100.000 por stand – con lugar, sonido, publicidad, batería baños, eventos, etc.

6.000.000,00